



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

IZTAPALAPA

92113

**“INFLUENCIA QUE EJERCE EL STPRM EN EL
PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL
EN PEMEX”**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

F I N A N C I E R A

P R E S E N T A N

Guadalupe Patricia Luna Mendoza

Silvia Barragán Velázquez

Dulce María Torres Núñez

MEXICO, D. F.

AGOSTO 1987.

SI LA CULTURA SIGNIFICA REALIZACION,
AFRECIACION Y GOCE DE LA PLENITUD DE
LA VIDA, DE TODOS LOS FACTORES MATE-
RIALES, TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMI-
COS QUE FORMAN EL MUNDO DE LA HUMANI-
DAD, ENTONCES LOS ADMINISTRADORES ES-
TAN EN POSICION PARTICULARMENTE FAVO-
RABLE PARA LOGRARLA.

CON NUESTRO AGRADECIMIENTO MUY ESPE
CIAL AL DIRECTOR DE SEMINARIO LIC.-
AGUSTIN MONTAÑO; POR SU ESFUERZO -
REALIZADO DE DARNOS LO MEJOR DE EL,
TANTO COMO MAESTRO Y AMIGO INVOLVIDA
BLE.

AGRADECEMOS AL PERSONAL DE PEMEX
Y MUY EN ESPECIAL A LOS LIDERES-
SINDICALES DE LA SECCION 34 DE --
TECNICOS Y PROFESIONISTAS POR SU
VALIOSA COLABORACION Y AYUDA.

A MIS PADRES:

ELISEO LUNA GALAN Y ANTONIA MENDOZA

DE LUNA, PORQUE SIEMPRE ESTUVIERON DISPUESTOS

A BRINDARME, SU AYUDA Y COMPRESION CUANDO -

MAS LO NECESITABA Y GRACIAS A ELLO PUDE LOGRAR

MIS METAS.

A MIS HERMANOS :

ALEJANDRA, RICARDO Y VICTOR HUGO

POR SU AYUDA Y AMISTAD, QUE SIEMPRE

ME HAN BRINDADO.

CON CARIÑO

PATRICIA.

A MIS PADRES:

PORQUE GRACIAS A ELLOS HE CRISTALIZADO
UNO DE MIS MAYORES ANHELOS.

A MIS HERMANOS:

QUE CON SU APOYO, SUPIERON INFUNDIRME
ALIENTO PARA SEGUIR HASTA EL FINAL.

CON CARINO Y AGRADECIMIENTO

SILVIA.

A MIS PADRES:

JUVENTINO TORRES TORRES

Y ROSA NUÑEZ DE TORRES

POR SU CARIÑO, SACRIFICIO Y APOYO

QUE ME BRINDARON DURANTE TODOS MIS

ESTUDIOS Y QUE HACE MAS FIRME MI DESEO

DE SUPERACION.

A MIS HERMANOS:

QUE GRACIAS A LA CONFIANZA QUE DEPOSITA
RON EN MI Y SU CONSTANTE AYUDA LOGRE UNA
DE MIS METAS EN LA VIDA: CULMINAR UNA CA
RRERA PROFESIONAL.

SINCERAMENTE

DULCE MARIA.

INDICE

INTRODUCCION

EVOLUCION DEL SINDICATO EN MEXICO

- I.- SINDICALISMO Y DESPERTAR DE LA CONCIENCIA DE CLASE
EN LA DICTADURA DE PORFIRIO DÍAZ 11
- II.- DESARROLLO DEL SINDICATO DE 1911 A 1940 15

CONCEPCION MARXISTA

- I.- FILOSOFÍA MARXISTA DEL SINDICATO 30

ORIGEN DE PEMEX COMO EMPRESA PUBLICA

- I.- HISTORIA DE PETRÓLEOS EN MÉXICO 38
- II.- EXPROPIACIÓN DEL PETRÓLEO EN MÉXICO O 47
- III.- SURGIMIENTO DEL STPRM 56
- IV.- CREACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS 61

MARCO LEGAL

- I.- DERECHOS DE ASOCIACIÓN 69
- II.- NEGOCIACIONES COLECTIVAS 78
- III.- HUELGA 96

INFLUENCIA DEL SINDICATO EN PEMEX

- I.- LA EMPRESA Y EL SINDICATO 99
- II.- EFECTOS DE LA INFLUENCIA QUE EJERCE EL SINDICATO
EN PEMEX 101

CONCLUSIONES 128

NOTAS 134

BIBLIOGRAFIA 137

I N T R O D U C C I O N

EL PUNTO DE PARTIDA DE ESTA TESIS, ES OBSERVAR DE QUE MANERA SE VE AFECTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA INTERVENSIÓN DEL STPRM EN PEMEX.

EL MOTIVO POR EL QUE SE ESTUDIA ESTE TEMA, ES PORQUE CONSIDERAMOS QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (STPRM), EJERCE UN PODER MAYOR QUE EL QUE LE OTORGA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR QUE LO UTILIZA COMO UN INSTRUMENTO DE EXPLOTACIÓN.

LO QUE SE PRETENDE ES COMPROBAR QUE SI EL STPRM, RESPETARÁ LA APLICACIÓN DEL C.C.T. , LA EMPRESA PEMEX TENDRÍA EL PERSONAL MÁS INDICADO PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES SATISFACTORIAMENTE. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE SUPRIMIRÍA LA CORRUPCIÓN QUE PREVALECE EN DICHA EMPRESA.

PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO, PRIMERAMENTE SE ABALIZARÁ EL DESARROLLO QUE HA TENIDO EL SINDICATO DENTRO DE MÉXICO ABARCANDO EL PERÍODO DE PORFIRIO DÍAZ, QUE ES DONDE EMPIEZAN A SURGIR LOS MOVIMIENTOS SINDICALES, HASTA LA ÉPOCA DE CÁRDENAS QUE JUEGA UN IMPORTANTE PAPEL DENTRO DEL SINDICALISMO ASÍ COMO DENTRO DE LAS EMPRESAS PETROLERAS DE MÉXICO.

EN SEGUIDA SE MENCIONA LA NECESIDAD DEL SURGIMIENTO DE LOS SINDICATOS, TOMANDO COMO BASE LA IDEOLOGÍA DE MARX, EN DONDE MARCA QUE ESTOS COMO ASOCIACIONES BUSQUEN LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. POR PARTE DE LOS OBREROS SE DESEA SUPRIMIR LA EXTORSIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENRIQUECIMIENTO DEL CAPITALISTA A COSTA DE ELLOS, Y CON ESTO REALIZAR LA DE

DESAPARICIÓN DEL LLAMADO CAPITALISMO.

DESPUÉS SE HARÁ UNA BREVE HISTORIA DE LA EMPRESA QUE ES OBJETO DE NUESTRO ESTUDIO EN ESTE CASO ES LA INDUSTRIA PETROLERA, CON EL FIN DE INTRODUCIR AL LECTOR, A UNA VISIÓN MÁS AMPLIA PARA PODER COMPRENDER LA SITUACIÓN POR LA CUAL DIO ORIGEN LA EMPRESA DENOMINADA PEMEX. DENTRO DE ÉSTO SE MENCIONARÁ SU IMPORTANCIA Y CONSECUENCIAS QUE TUVO LA NACIONALIZACIÓN PETROLERA Y A SU VEZ EL SURGIMIENTO DEL STPRM.

EL CAPÍTULO SIGUIENTE, EXPLICA EL MARCO LEGAL QUE TIENE EL SINDICATO Y ESTABLECE LOS ESTATUTOS A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR EN CUANTO A CONTRATOS, VACANTES Y HUELGA, PARA ESTO HAREMOS USO DEL CONTRATO-COLECTIVO DE PEMEX Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ANALIZANDO SUS CLÁUSULAS Y ARTÍCULOS QUE SE CONSIDERAN DE MAYOR IMPORTANCIA PARA ESE TRABAJO.

POR ÚLTIMO SE ANALIZARÁ LA INFLUENCIA QUE TIENE EL STPRM, EN PEMEX PARA ÉSTO SE ESTUDIA LAS RELACIONES EMPRESA-SINDICATO. ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EFECTOS QUE GENERA SOBRE DICHA EMPRESA, PARA ÉSTO SE UTILIZÓ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL OBTENIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE PEMEX - Y POR LÍDERES SINDICALES DE LA SECCIÓN 34 DE TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS.

AL FINAL SE DARÁ UNA CONCLUSIÓN EN DONDE SE COMENTARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL TRANCURSO DE DICHA INVESTIGACIÓN.

1
EVOLUCION DEL SINDICALISMO EN MEXICO.

I

SINDICALISMO Y DESPERTAR DE LA CONCIENCIA DE CLASE
EN LA DICTADURA DE PORFIRIO DIAZ

SE CONSIDERA QUE EL SINDICALISMO DIÓ SEÑALES DE VIDA, DURANTE LA DICTADURA DE PORFIRIO DÍAZ EN SU PERÍODO (1877-1911), EN DONDE TUVÓ UN GOBIERNO QUE REPRIMIÓ AL PUEBLO Y COMO CONSECUENCIA A LA CLASE OBRERA, AUNQUE ÉSTE DIÓ AL PAÍS ESTABILIDAD POLÍTICA UN CÓDIGO UNIFORME DE MINERÍA, Y LEGISLACIÓN MODERNA EN MATERIA DE IMPUESTOS, CON LO CUAL LOGRÓ ESTIMULAR LA INVERSIÓN DEL CAPITAL EXTRANJERO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

DURANTE SU PERÍODO, MÉXICO SE ELEVÓ HASTA CONVERTIRSE EN EL PRIMER PRODUCTOR DE PETRÓLEO. SE EXPANDIÓ RÁPIDAMENTE LA INDUSTRIA LIGERA EN LAS RAMAS TEXTILES, PAPEL, ACEITE Y ALGODÓN, JABÓN, CERVEZA Y TABACO; LAS COSECHAS PARA LA EXPORTACIÓN, CRECIERON EN FORMA QUE PARA LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XX, REALIZABAN CON LOS MINERALES Y EL PETRÓLEO COMO FUENTE DE DIVISAS.

EL CAPITAL PRIVADO EXTRANJERO FUE EL PRINCIPAL RESPONSABLE DE ESTOS AVANCES, MIENTRAS EL GOBIERNO FUE USAR MÉTODOS SEVEROS Y EN OCASIONES SANGRIENTOS, OBLIGÓ AL PUEBLO DE MÉXICO A PAGAR EL ELEVADO PRECIO, QUE IMPLICABA EL RÁPIDO CRECIMIENTO, LIGADO COMO ESTABA ÉSTE A LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS.

PARA ASEGURAR QUE TANTO EN LA AGRICULTURA COMO EN LA INDUSTRIA LOS SALARIOS SE MANTUVIERAN A LA ZAGA DEL CRECIENTE COSTO DE LA VIDA SUPRIMIÓ EL MOVIMIENTO SINDICALISTA QUE COMENZABA A NACER.

EN LA MEDIDA QUE AUMENTABA EL DESCONTENTO CRECIA LA REPRESIÓN. AL MISMO TIEMPO EL MALESTAR CRECÍA ENTRE PROLETARIOS DEL CAMPO Y DEL

TALLER, LAS CONCESIONES AL EXTRANJERO Y A LA BURGUESÍA NACIONAL OFICIAL PRODUCERON MOVIMIENTOS DE REVELIÓN ARMADA ENTRE ALGUNOS PUEBLOS; EL GOBIERNO LES DIÓ EL CARÁCTER DE MOVIMIENTOS DE BANDIDAJE; PERO - NADIE ACEPTÓ LA VERSIÓN OFICIAL.

ASÍ OCURRIERON LAS LLAMADAS GUERRAS DEL YAQUI, UNA TRIBU DE - MILES DE HOMBRES DESPOJADOS DE SUS TIERRAS PARA DARLAS A LA "THE - YAQUI DELTA COMPANY" EN EL ESTADO DE SONORA, FRONTERA A LOS ESTADOS UNIDOS; Y A LA DE TOMÓCHIC, INDIOS MESTIZOS TAMBIÉN DESPOJADOS DE SUS TIERRAS PARA ENTREGARLAS A LA "CHIHUAHUA MINING COMPANY" DE EXTRANJEROS Y AMIGOS PERSONALES DEL GENERAL DÍAZ.

SE CONSIDERABA QUE EL INTERÉS DEL ESTADO Y DE LAS CLASES TERRATENIENTES DEBÍAN MANTENERSE EN LA IGNORANCIA, SOMETIDOS, DESORGANIZADOS Y SIN CONCIENCIA DE CLASE, TANTO A LOS TRABAJADORES INDUSTRIALES COMO AGRÍCOLAS, POR LO CUAL EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y LIBERTAD SINDICAL NO EXISTÍA.

ANTE ESTA SITUACIÓN DESCRITA, DIÓ ORIGEN A UNA RUDIMENTARIA-ASOCIACIÓN, O SEA, LA PROPUESTA POR LA PEQUEÑA BURGUESÍA: EL "MUTUALISMO", QUE BUSCABA REMEDIAR SIQUIERA SUS MISERIAS, AYUDÁNDOSE -- LOS MIEMBROS DE UNA MUTUALIDAD EN CASO DE ENFERMEDAD O ENTIERRO.- DICHA ORGANIZACIÓN SE INICIÓ DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIX.

EN MÉXICO ESPECIALMENTE, SE ESTIMABA QUE EL MUTUALISMO ERA - EL PRIMER RECURSO Y DURANTE MUCHO TIEMPO EL ÚNICO QUE TENÍA EL TRABAJADOR PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL Y LLEVAR A CABO CUALQUIER MEJORA EN SU CONDICIÓN; TAMBIÉN VIÓ CON ESTA FORMA DE ASOCIACIÓN UN IMPULSO HACIA SU SOLIDARIDAD, HACIA LA DEFENSA FRENTE AL CAPITALISMO

QUE SE CONSIDERABA AMENAZANTE, YA QUE LAS FABRICAS DEJABAN SIN TRABAJO A MILES DE ARTESANOS. PERO PRONTO SE CONVENCIERON LOS TRABAJADORES DE QUE "EL MUTUALISMO NO ERA EFICAZ PARA SALVAR SU SITUACIÓN Y COMENZÓ A SUGERIR LA CONQUISTA DEL DERECHO DE HUELGA Y A PREDICARSE EL FUTURO ADVENIMIENTO DE UNA REVOLUCIÓN SOCIAL" . . . 1

ENTRE LOS PRIMEROS INTENTOS DE ORGANIZACIÓN MUTUALISTA EL MÁS-IMPORTANTE FUE EL DE LOS FERROCARRILEROS. LOS OBJETIVOS DE ESTE GRUPO ERAN DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE MUTUALISTA, PERO FUE TAN EFÍMERO QUE SUS LOGROS FUERON POCOS; POR LO QUE SE FORMÓ UNA SEGUNDA ORGANIZACIÓN TAMBIÉN MUTUALISTA. ESTA TUVO UNA REPERCUSIÓN MUCHO MAYOR EN LOS SINDICATOS FERROCARRILEROS DEL PRESENTE.

POR OTRA PARTE, EL ARTESANO TOMABA EL RUMBO DE LAS SOCIEDADES-COOPERATIVAS, EN VISTA DE QUE EL CAPITAL ESTORCIONABA CADA VEZ MÁS-AL TRABAJO Y DE QUE AQUEL OTRO SISTEMA (MUTUALISTA) EN CAMBIO ERA -CONSIDERADO COMO LA TABLA DE SALVACIÓN DEL PROLETARIADO. SIN EMBARGO, DEBIDO A SU DESORGANIZACIÓN NO LOGRARON QUE SE EXTENDIERAN TAALES ASOCIACIONES COOPERATIVAS TANTO COMO LAS MUTUALISTAS LO QUE IMPIDIÓ QUE TODO ESTE MOVIMIENTO DIERA ORIGÉN A GRAN CÍRCULO DE OBREROS, AL PRIMER CONGRESO DE TRABAJADORES Y A LA PRIMERA CONFEDERACION OBRERA.

DENTRO DE LOS SUCESOS MÁS IMPORTANTES QUE DIERÓN ORIGÉN A LA -FORMACIÓN DE LOS SINDICATOS FUERON LOS MOVIMIENTOS DE RÍO BLANCO -- Y EL DE CANANEA; ÉSTOS FUERON LOS MOVIMIENTOS DECISIVOS EN LA VIDA-DE LOS TRABAJADORES PARA QUE FORMARA EL GRAN CÍRCULO DE OBREROS LIBRES, EN ABRIL DE 1906.

LA SITUACIÓN EMPEORÓ A PARTIR DE 1908 Y DIÓ ALAS A LA MULTI--
TUD DE DESCONTENTOS E IMPACIENTES; POR LO QUE DÍAZ EMPIEZA A PERDER
EL APLOMO; TEME AL QUE DIRÁN DE LOS EXTRANJEROS. LA MUERTE DE ÉSE -
MARCÓ EL INICIO DE UNA REVUELTA POPULAR.

DESARROLLO DEL SINDICALISMO DE 1911 A 1940

AFINALES DEL PORFIRIATO UN GRUPO DE REVOLUCIONARIOS ELABORARON EL PLAN POLÍTICO-SOCIAL, QUE ADEMÁS DE RECONOCER A MADERO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EXIGÍA LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y QUE LOS TERRATENIENTES CEDIERAN PARTE DE SUS PROPIEDADES.

EN CUANTO A LA COMISIÓN NACIONAL AGRARIA, EN FEBRERO DE 1914 -- DIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS YAQUIS Y MAYAS RECUPERARÁN 78 EJIDOS -- QUE LES HABÍAN SIDO ARREBATADOS EN EL PORFIRIATO.

A SU VEZ LOS DIPUTADOS DE LA XXVI LEGISLATURA COINCIDIERON --- EN LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DE LEY PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, EL PAGO DE LOS SALARIOS, LA SUPRESIÓN DE LAS TIENDAS DE RAYA Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS SINDICATOS.

LOS CÍRCULOS POLÍTICOS FORMADOS EN EL PERÍODO DE AGITACIÓN --- CONTRA DÍAZ APARECIERON MIENTRAS EMPEZABAN A CREAR SINDICATOS DE OBREROS, POR LO QUE FINALMENTE, SE VE ELIMINADA LA NECESIDAD DE SECRETO Y CAUTELA EN LA ORGANIZACIÓN LABORAL. ES CIERTO QUE LA LEY EN CONTRA DE ESTE TIPO DE ORGANIZACIÓN SEGUÍA INTACTA, PERO EL GOBIERNO DE MADERO NO INTERPUSO NINGÚN OBSTÁCULO Y ESE DERECHO A LA FORMACIÓN DIRECTA DE SINDICATOS REPRESENTABA PARA LOS OBREROS EL SÍMBOLO VISIBLE DEL CAMBIO QUE HABÍA TENIDO LUGAR. ALGUNAS DE LAS ASOCIACIONES QUE SE FORMARON ERAN DE CARÁCTER MUTUALISTA, YA QUE ÉSTE ERA EL TIPO DE ORGANIZACIÓN MÁS FAMILIAR; OTROS PROFESABAN DOCTRINAS SINDICALISTAS-SOCIALISTAS, ANARQUISTAS O COMUNISTAS. EN TODOS LOS CASOS, EMPEORÓ, -- LAS ORGANIZACIONES CREADAS CARECIÁN DE OBJETIVOS DEFINIDOS Y DE UNA COMPRENSIÓN CLARA DEL PAPEL QUE DEBÍAN DESEMPEÑAR EN LA VIDA DEL --

OSRERO.

EMPEZÓ A DESARROLLARSE, UN PERÍODO DE EXPERIMENTACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN LABORAL Y DE PREPARACIÓN PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS MÁS DURADEROS. LOS LÍDERES ESTABAN TOTALMENTE DESENTRENADOS Y LAS MASAS DE OBREROS ERAN TOTALMENTE INDISCIPLINADAS. FUE UN PERÍODO DE CONVERGENCIAS A CIEGAS Y LAS ORGANIZACIONES CREADAS DIERON MUESTRAS DE UN CARÁCTER VAGO Y OCASIONAL QUE LAS ACCIONES CONCRETAS RESULTARON IMPOSIBLES. HUBO MUCHAS HUELGAS PERO ERAN CASI SIEMPRE EL RESULTADO DE CONDICIONES PURAMENTE LOCALES Y, SE OBTENÍAN COMO RESULTADO ALGUNA CONQUISTA, ÉSTA AFECTABA ÚNICAMENTE A GRUPOS PEQUEÑOS Y AISLADOS. TUVIERON Poca REPERCUSIÓN EN LA CLASE OBRERA EN GENERAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE FORMO LA CONFEDERACIÓN DE TIPÓGRAFOS - DE MÉXICO. TAMBIÉN HABÍA GRUPOS QUE NO SE RESTRINGÍAN A UNA SOLA INDUSTRIA O COMERCIO, UNO DE ELLOS ERA LA GRAN LIGA DEL TRABAJO, ABIERTA A TODOS LOS OBREROS Y CON OBJETIVOS TANTO COOPERATIVOS COMO COMBATIVOS.

CASI AL MISMO TIEMPO SURGIÓ LA CÁMARA NACIONAL DEL TRABAJO (CNT), CON OBJETIVOS MUY SIMILARES A LOS DE LA GRAN LIGA DEL TRABAJO -- (GLT).

EL 25 DE MAYO DE 1911 SURGIÓ UN MANIFIESTO DEL PARTIDO LIBERAL - MEXICANO EN SAN DIEGO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIRIGIDO PARA QUE LO CONOZCAN Y SIGAN LA ACCIÓN REVOLUCIONARIA DE LA JUNTA ORGANIZADORA, PUES NO DEBEN EXPONER SUS VIDAS PARA TENER NUEVOS AMOS. EN DICIEMBRE DE ESTE MISMO AÑO, MADERO OTORGÓ UN VACILANTE RECONOCIMIENTO AL PROBLEMA LABORAL CREANDO UN DEPARTAMENTO DEL TRABAJO QUE ESTABA BAJO

CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO. SU CREACIÓN SATISFIZO DURANTE UN TIEMPO LAS DEMANDAS DE LA CLASE OBRERA, PERO SUS LOGROS RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS LABORALES FUERON PEQUEÑOS.

"EN 1912 LOS OBREROS DE VERACRUZ CONTITUYERON LA CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS OBREROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON UN PROGRAMA SUMAMENTE AMBICIOSO QUE COMPRENDÍA LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE TALLERES, COOPERATIVAS DE CONSUMO, AGITACIÓN PARA LOGRAR QUE SE APROBARAN LEYES LABORALES, CREACIÓN DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SEGUROS LABORALES Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE HUELGA, - INSTRUYÓ A LOS OBREROS SOBRE EL SINDICALISMO"2

EN LA ÉPOCA EN QUE MADERO FUE OBLIGADO A DEJAR LA PRESIDENCIA-HABÍA APARECIDO CLARAMENTE ALGUNAS DE LAS TENDENCIAS QUE MÁS TARDE IBAN A CONVERTIRSE EN UNA CARACTERÍSTICA DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO. UNA DE ELLAS ERA LA TENDENCIA DE LOS SINDICATOS A BUSCAR APOYO EN EL GOBIERNO. OTRA TENDENCIA MARCADA LOS SINDICATOS LABORALES ERA EL DESEO DE PROTEGER SUS INTERESES MEDIANTE LA LEGISLACIÓN; A PESAR DE QUE MADERO ERA NEUTRAL RESPECTO AL MOVIMIENTO LABORAL-SE OPUSO A LA FUNDACIÓN DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL PROHIBIENDO LA CIRCULACIÓN DEL PERIÓDICO QUE ÉSTOS PUBLICABAN, ENCARCELANDO A UNOS CUANTOS DE SUS DIRIGENTES MIENTRAS QUE LOS DEMÁS LÍDERES ESTRANJEROS FUERON EXPULSADOS DEL PAÍS; POR LO CUAL LAS ORGANIZACIONES LABORALES DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL ACUSARÓN A MADERO DE ESTAR SIGUIENDO LOS PASOS DE DIAZ Y DE IMPONER A LOS OBREROS AL MISMO TIPO DE PERSECUCIÓN.

CON LA LLEGADA AL PODER DE VICTORIANO HUERTA CAMBIÓ LA SITUACIÓN.

CIÓN, PUES ÉSTE ERA SUMAMENTE REACCIONARIO Y LOS TRABAJADORES RECIBIERÓN LA MISMA CLASE DE TRATO QUE HABÍAN RECIBIDO CON DÍAZ.

EL 12 DE MAYO DE 1913, LOS SINDICATOS PERTENECIENTES A LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL EMPRENDIERON LA PRIMERA MANIFESTACIÓN REALIZADA EN MÉXICO EN DÍA DEL TRABAJO. HUERTA TOMÓ ESTE MITIN COMO UN ACTO DE DESAFÍO, POR LO CUAL SON ARRESTADOS LOS ORADORES Y EXPULSADOS DEL PAÍS LOS EXTRANJEROS QUE TENÍAN ACTIVIDAD EN LOS SINDICATOS. --

ESTA POLÍTICA CULMINÓ CON EL CIERRE DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL A PRINCIPIOS DE 1914, NO SE VOLVIÓ A ABRIR HASTA QUE HUERTA -- FUE OBLIGADO A SALIR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CONSTITUCIONALISTAS, BAJO CARRANZA GANARON EL CONTROL EN AGOSTO DE 1914.

EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1914, LOS CONSTITUCIONALISTAS SE TRASLADARON A VERACRUZ Y ALLÍ EL 12 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, CARRANZA EMITIÓ SU FAMOSO DECRETO EL CUAL LE GARANTIZO LA AYUDA AL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO REPRESENTADO POR LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL.

A PRINCIPIOS DE 1915, LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL SE COMPROMETIÓ A PRESTAR SERVICIO ACTIVO EN LAS FILAS DE CARRANZA, CONOCIDO CON EL NOMBRE "BATALLONES ROJOS", PARTIENDO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, EN -- DONDE LOS OBREROS SE INCORPORARON A ESTOS BATALLONES POR SINDICATOS Y ESCOGÍAN ELLOS MISMOS A SUS OFICIALES ENTRE SUS PROPIOS MIEMBROS.

EL REGRESO DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL FUE EN AGOSTO DEL MISMO AÑO EN DONDE CARRANZA YA TENÍA EL CONTROL DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOS OBREROS ESPERABAN CON ANSIEDAD UN PERÍODO DE TRIUNFO REAL DE SUS ORGANIZACIONES.

A PRINCIPIOS DE 1916, LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DEL DISTRITO-

FEDERAL AYUDO A LA RESTAURACIÓN DE LOS DIVERSOS SINDICATOS DE LA CA
SA DEL OBRERO MUNDIAL, DURANTE ESTE AÑO LOS OBREROS ESTABAN SUMAMEN-
TE INQUIETOS Y LAS HUELGAS SE SUCEDÍAN UNA TRAS OTRA; EN DONDE EL --
GOBIERNO DE CARRANZA NO INTERVINO. ADEMÁS FUNDARON UNAS CUARENTA SU-
CURSALES EN EL PAÍS, EDITARON PERIÓDICOS, ENTRE ELLOS EL ARIETE, PA-
RA DIFUNDIR SUS IDEAS Y DAR CUENTA DE LAS HUELGAS QUE IBAN GANANDO.-

LAS DIFICULTADES AUMENTARON POR QUE CARRANZA ORDENÓ LA DISOLU-
CIÓN DE BATALLONES ROJOS POR LO TANTO LAS ACTIVIDADES DE LA CASA DEL
OBRERO MUNDIAL SE RESTRINGIERON.

ESTO; DIÓ COMO RESULTADO DOS CRISIS GRAVES; CUANDO LA CASA DEL -
OBRERO MUNDIAL Y LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS OBREROS DEL DISTRITO -
FEDERAL (FSODF) QUE DIRIGÍA LUIS N. MORONES, DECLARARON HUELGAS GE-
NERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 22 DE MAYO Y EL 12 DE AGOSTO.

EL GOBIERNO TOMO MEDIDAS DRÁSTICAS, COMO FUERON CLAUSURAR LA --
CASA DEL OBRERO MUNDIAL, ENVIAR TROPAS A LOS CENTROS DE TRABAJO Y --
APLICAR LA LEY CONTRA LOS TRAIADORES A LA PATRIA, LAS AUTORIDADES ---
APREHENDIERON A DOCE JEFES SINDICALES EN DONDE SE LES SENTENCIÓ A --
MUERTE; PERO ÉSTO NUNCA SE LLEVO A CABO Y TERMINARON RECOBRANDO SU -
LIBERTAD.

LAS LUCHAS AGRARIAS Y LABORALES ALCANZARON SUS METAS EN LOS AR-
TÍCULOS 27 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917. EN DONDE EL ARTÍCULO-
27 ESTABLECE QUE "LA PROPIEDAD DE TIERRAS CORRESPONDE ORIGINALMENTE
A LA NACIÓN LA CUAL TIENE EL DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DIREC-
TO A LOS PARTICULARES PARA CONSTITUIR LA PROPIEDAD PRIVADA Y A ÉSTA-
SE LE PUEDEN IMPONER LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO".3

UN PRINCIPIO DE ESTA NATURALEZA NUNCA ANTES SE HABÍA INCLUIDO EN EL TEXTO DE NINGUNA CONSTITUCIÓN DEL MUNDO.

POR LO QUE RESPECTA A LAS UNIONES Y SINDICATOS DE TRABAJADORES QUE SU ASOCIACIÓN ERA DE CARÁCTER NACIONAL, ÉSTA VIÑO A LOGRARSE HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 1917 EN TAMPICO EN DONDE LOS SINDICATOS DEL PUERTO PERTENECÍAN A LA INDUSTRIA WORKERS OF THE WORLD Y CONVOCARON A UNA REUNIÓN DE LOS TRABAJADORES DE 32 ORGANIZACIONES DE LA EXTINGUIDA CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LO QUE QUEDABA DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS OBREROS DEL DISTRITO FEDERAL. DICHA REUNIÓN SIGNIFICABA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE PODER INDEPENDIENTE POR LO CUAL CARRANZA CONVOCÓ A TODAS ESTAS ORGANIZACIONES PARA QUE CONCURRIERAN A UN CONGRESO QUE SE EFECTUARÍA EN SALTILLO.

DE ESTA REUNIÓN SURGIÓ LA CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA (CROM), COMO ORGANISMO PROFESIONAL QUE DIRIGIÓ LUIS N. MORONES.

POR OTRA PARTE, LA CROM CREÓ EL "GRUPO ACCIÓN" CON EL OBJETO DE PESAR LAS DISTINTAS POSIBILIDADES QUE LES OFRECIERA EL GOBIERNO, PARA ESCOGER LA QUE MÁS LE CONVINIERA. DURANTE DICIEMBRE DE 1919 TAMBIÉN CREÓ EL PARTIDO LABORISTA Y ENTRÓ EN GOBIERNO CON LAS AUTORIDADES DESVIRTUANDO EL IMPULSO INICIAL DEL MOVIMIENTO OBRERO PARA CONQUISTAR SUS DERECHOS LEGÍTIMOS.

EN 1920 OBREGÓN PUDO ENFRENTARSE Y DERROTAR A CARRANZA ASUMIENDO LA PRESIDENCIA EN DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO. EN DONDE EL MOVIMIENTO OBRERO ADQUIRIÓ UN NUEVO CARÁCTER. LAS CLASES OBRERAS SE SINTIERON SEGURAS POR PRIMERA VEZ DEL APOYO DEL GOBIERNO.

LAS LEYES LABORALES COMENZARON A TENER SENTIDO Y SE APLICARON -

DE UN MODO CONSERVADOR LOS ARTÍCULOS 27 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN.

FUE DURANTE ESTA ÉPOCA CUANDO COMENZÓ LA SUPREMACIA DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA Y EL PARTIDO LABORISTA MEXICANO; AL MISMO TIEMPO SE EMPRENDIÓ LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS COMO ENTIDADES APARTE DE LOS GRUPOS OBREROS URBANOS.

LOS GRUPOS CONTROLADOS POR LA CROM Y POR EL PLM RECIBIERON DE OBRERÍA OTRA VENTAJA FUE LA PREPARACIÓN PARA EL PODER CASI ABSOLUTO DEL QUE IBA A GOZAR DURANTE ALGUNOS AÑOS CON CALLES, CON ÉSTE - LA CROM GANÓ FUERZA Y EMPEZÓ A ORGANIZAR A GRUPOS CAMPESINOS Y A CHOCAR CADA VEZ MÁS ABIERTAMENTE CON EL PARTIDO NACIONAL AGRARISTA (PNA). LA CROM DIJÓ QUE EN 1926 CONTABA CON 1,500 SINDICATOS CAMPESINOS.

ANTERIORMENTE CALLES HABÍA LICENCIADO UNAPARTE DE LAS FUERZAS AGRARISTAS, QUE EN 1923 Y 1924 ORGANIZARON ALGUNOS LÍDERES DEL PARTIDO NACIONAL AGRARISTA PARA COBATIR A LOS DE LA HUERTISTAS.

MÁS TARDE SURGIERON MOVIMIENTOS MÁS INDEPENDIENTES Y RADICALES, INFLUIDOS EN BUENA MEDIDA POR ELEMENTOS COMUNISTAS Y SOCIALISTAS.-

UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES SE FORMÓ EN VERACRUZ COMO RESULTADO DE LOS ESFUERZOS DEL SINDICATO REVOLUCIONARIO DE INQUILINOS DE VERACRUZ Y CON EL APOYO DEL GOBERNADOR ADALBERTO TEJADA. EL LÍDER DE ESTE MOVIMIENTO FUE URSULO GALVÁN, QUIEN SE DEDICÓ A LA ORGANIZACIÓN DE BASES CAMPESINAS COMO PRIMER PASO EN LA FORMACIÓN DE UN MOVIMIENTO QUE HABRÍA DE LLEVAR A LA INSTAURACIÓN DE UN RÉGIMEN SOCIALISTA. ESTOS LOGRARON LA FORMACIÓN DE COMITÉS AGRARIOS CUYA FINALIDAD INMEDIATA FUE LA SOLICITUD DE DOTACIONES DE TIERRAS.

POR OTRA PARTE LA CROM RECIBÍA APOYO DEL SINDICALISMO NORTEAMERICANO Y ESTABLECIÓ RELACIONES FORMALES CON LA AMERICAN FEDERATION OF LABOR (AFL) . SU PRESIDENTE SAMUEL GOMPERS, FUE INVITADO EN 1924 A LA TOMA DE POSESIÓN DE CALLES Y MORONES FUE NOMBRADO VICEPRESIDENTE HONORARIO DE LA AFL. ESTA RELACIÓN FUE APROVECHADA POR LA CROM, PARA CONSEGUIR VARIAS VECES EL APOYO DE LA AFL EN DISPUTAS DE MÉXICO CON WASHINGTON.

ADEMÁS NO PUEDE NEGARSE QUE POR LO MENOS LOS AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CALLES, LOS MIEMBROS DE LA CROM SE BENEFICIARON DE MUCHAS MANERAS, POR EJEMPLO; AUMENTOS SALARIALES, MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO, APOYO FINANCIERO GENEROSO, INSPECCIÓN LABORAL MAYOR Y MÁS FAVORABLE .

EN 1923 Y 1924 LA CROM APOYÓ A OBREGÓN CONTRA DE LA HUERTA E HIZO SUYA LA CANDIDATURA DE CALLES, ALEGANDO QUE SE RÉGIMEN SERÍA EN REALIDAD UN RÉGIMEN SOCIALISTA.

POR OTRO LADO, SI BIEN LA CONCIENCIA CLASISTA DE LA CROM ES DUDOSA, EN CAMBIO FAVORECIÓ LAS POLÍTICAS NACIONALISTAS.

MORONES FUE EL INSPÍRADOR DE LA LEY PETROLERA DE 1925 QUE AFECTÓ LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS Y QUE FUE RECHAZADA TANTO POR ELLAS. COMO POR EL GOBIERNO DE WASHINGTON.

CUANDO EN 1927 SE CONCERTÓ EL LLAMADO ACUERDO MORROW-CALLES CON E.U. Y LA POLÍTICA DEL PRESIDENTE GIRÓ MÁS A LA DERECHA, MORONES NO TUVO MÁS REMEDIO QUE MODIFICAR LA LEY PETROLERA EN FAVOR DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS Y A POYAR A CALLES EN SU DECISIÓN DE ESTABLECER UNA ELABORACIÓN MÁS ESTRECHA CON LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS,

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÉXICO NUEVO.

CALLES SE VIÓ APOYADO EN EL CONTROL DE LAS MASAS DE ASALARIADOS URBANOS QUE LE PROPORCIONABA LA CROM, PUES EL PERÍODO QUE VA DE 1928 A 1934 PARECE SER UN PERÍODO EN EL QUE LOS REVOLUCIONARIOS, ABANDONAN LA POLÍTICA DE MASAS DE LA REVOLUCIÓN. CON ELLO SE DIERON UNA VERDADERA DIRECCIÓN POLÍTICA, POR ENCIMA DE LAS FRACCIONES, PERO POCO A POCO FUERON PERDIENDO EL CONTROL DE LAS MASAS TRABAJADORAS Y LO HABRÍAN ACABADO DE PERDER, SI NO LLEGA A TIEMPO EL CARDENISMO PARA CORREGIR LA RUTA. ESA ORIENTACIÓN FUE CARACTERÍSTICA SOBRE TODO DEL GOBIERNO DE EMILIO PORTES GIL.

ESTE NO CONCEBÍA SIQUIERA, QUE EL MOVIMIENTO OBRERO PUDIERA -- CONVERTIRSE EN UNA FUERZA AL SERVICIO DEL ESTADO; PARA ÉL COMO MUCHOS DE SUS CONTEMPORÁNEOS, LAS ORGANIZACIONES OBRERAS ERAS SUSCEPTIBLES ÚNICAMENTE DE SERVIR A ÉSTE O AQUEL PERSONAJE DE LA POLÍTICA NACIONAL, PERO INCAPACES DE CONVERTIRSE EN UNA FUERZA POLÍTICA INSTITUCIONAL.

PORTES GIL, SIEMPRE FUE ENEMIGO DE QUE LAS LUCHAS REIVINDICATIVAS DE LOS TRABAJADORES SE CONVIRTIERAN EN LUCHAS POLÍTICAS ES DECIR, QUE ALGÚN LÍDER CORRUPTO Y LOGRERO, ENEMIGO DEL ORDEN ANDABADETRAS DE LOS PROPIOS TRABAJADORES.

EL PRESIDENTE PORTES GIL, APOYABA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, PERO LO QUE NO ACEPTABA ERA QUE LA CROM QUISIERA TENER PODER POLÍTICO, POR LO QUE FUE NECESARIO ROMPER LAS RELACIONES CON ÉSTA. Y COMO CONSECUENCIA CREÓ SUS PROPIOS SINDICATOS Y ADEMÁS CONCEDIÓ SU APROBACIÓN A LOS GRUPOS DENOMINADOS RADICALES , DIRIGIDOS POR LOS

COMUNISTAS.

DEBIDO AL RECHAZO DE PORTES GIL HACIA LA CROM, MUCHOS DE SUS SINDICATOS AFILIADOS LA ABANDONARON Y A PRINCIPIOS DE 1929, SÓLO -- EN EL D.F., ERAN TANTO LOS SINDICATOS QUE HABÍAN ABANDONADO LA -- CROM, QUE FORMARON UNA NUEVA FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES -- DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN PROGRAMA QUE SUPUESTAMENTE NO INCLUÍA -- NI LÍDERES, NI POLÍTICA.

EN ESTE PERÍODO SURGIÓ COMO SINDICATO LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (CGT) Y LA CONFEDERACIÓN SINDICAL UNITARIA DE MÉXICO (CSUM), ESTO SE DEBIÓ COMO CONSECUENCIA DE LA DESINTEGRACIÓN DE LA CROM YA ANTES MENCIONADA.

CUATRO MESES ANTES DE QUE PORTES GIL DEJARÁ LA PRESIDENCIA EN OCTUBRE DE 1929, ESTALLÓ LA CRISIS MUNDIAL. Y EN CUANTO SE DESENCAJÓ ÉSTA, LA PRODUCCIÓN BAJO BRUSCAMENTE, EL INTERCAMBIO ESTUVO A PUNTO DE PARALIZARSE Y EN GENERAL LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SE DESARTICULARON.

QUIEN PAGABA LOS COSTOS DE LA CRISIS ERA LA CLASE OBRERA Y EN LO QUE SE REFIERE A DESPIDOS, SU ÍNDICE ERA ALTO, DEBIDO AL CIERRE DE EMPRESAS EN QUIEBRA; PERO TAMBIÉN POR LA CARESTÍA DEL CONSUMO -- POPULAR, RESULTADO DE LA DEVALUACIÓN DEL DINERO.

DE ESTA FORMA ESTANDO EL PAÍS EN CRISIS, LLEGÓ A OCUPAR LA -- PRESIDENCIA PASCUAL URTIZ RUBIO, QUE BASÓ SU GOBIERNO EN LA INVERSIÓN DEL CAPITAL Y DESCUIDÓ LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES CAMBIANDO LA POLÍTICA DE PORTES GIL.

EL FIN DE SU IDEOLOGÍA ERA HACER INVERSIONES DE CAPITALES Y --

MANTENER A TODA COSTA LA ESTABILIDAD QUE PUDIERA GARANTIZAR ESA INVERSIÓN.

DURANTE SU GOBIERNO LA PROMULGACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ACABÓ POR DAR INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES PARA SOMETER A SU CONTROL A LOS TRABAJADORES MEXICANOS. ESTA UNIFICABA BAJO CONTROL DEL ESTADO LAS RELACIONES LABORALES, ELLO ERA PARTICULARMENTE IMPORTANTE, EN LOS CAPÍTULOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE PATRONOS Y TRABAJADORES, A LAS CONDICIONES QUE DEBÍAN ALEVARSE A CABO -- EL CONTRATO DE TRABAJO Y A LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES, TODOS MATERIA DE UN DOBLE CONTROL POR PARTE DEL ESTADO: POR UN LADO, SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO (DEL SINDICATO, DE CONTRATO COLECTIVO Y DEL CONFLICTO); POR OTRO LADO, LA CREACIÓN DE UN SISTEMA JUDICIAL EN EL QUE SE RESOLVÍAN LOS CONFLICTOS Y SE REGULABAN Y CONTROLABAN LAS RELACIONES ENTRE OBREROS Y PATRONES.

EN LO REFERENTE AL SINDICATO, EL PRINCIPIO RECTOR DE LA NUEVA LEY ES QUE LAS ORGANIZACIONES DE CLASE SON TAN DÉBILES, TAN POCO DESARROLLADAS Y TAN MINORITARIAS QUE NO PUEDEN DEJARSE A SU VOLUNTAD Y CAPRICHIO LAS RELACIONES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO; DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO LAS CONTROLE Y LAS VIGILE EN SU FUNCIONAMIENTO SEGÚN ORTIZ RUBIO, PROCURANDO SU FUTURO DESARROLLO.

DEBIDO A ESTO LA ALIANZA DE AGRUPACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS -- DE LA REPÚBLICA FORMADA ENTRE OTRAS POR; LA CROM, EL COMITÉ GENERAL DE UNIFICACIÓN OBRERO CAMPESINA, LA CONFEDERACIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LA FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES, LA CASA DEL PUEBLO, LA ALIANZA DE UNIONES Y SINDICATOS DE ARTES GRÁFICAS, LA --

CONFEDERACIÓN DE ELECTRICISTAS Y SIMILARES. LA LIGA NACIONAL CAMPE-
SINA Y OTRAS, PRESENTARON ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN UN EXTENSO -
"PLIEGO DE OBJECIONES" AL PROYECTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, -
DONDE AFIRMABA QUE: LA CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO ÚLTIMAMENTE FOR-
MULADO, ES LA CONFUSIÓN, LA VARIEDAD, LA IMPRECIACIÓN DE LOS OBJE-
TIVOS Y DE LOS MEDIOS ADAPTADOS PARA ALCANZARLOS. LIMITA A LOS TRABA-
JADORES SEGÚN ÉSTA CON PEQUEÑAS VENTAJAS QUE SE LES RECONOCEN; PERO
LAS HACE COMO MANTENIENDO UN TONO OBRERISTA, QUE NO CORRESPONDE A -
LA VERDAD DEL CONTENIDO.

POR OTRA PARTE LA ALIANZA DE TRABAJADORES PETROLEROS SE FUE VOL-
VIENDO HEGEMÓNICA EN MUCHOS LUGARES, COMO OCURRIÓ EN MINATITLAN VE-
RACRUZ, CAPITALIZANDO LA DESBANDADA DE LA CROM, EN ESTE PERÍODO LOS
PETROLEROS QUE SUFRÍAN TAMBIEN LA FURIA DE LA CRISIS, DIERON LUCHAS
NOTABLES EN CONTRA DE LOS EXPLOTADORES IMPERIALISTAS Y A LAS AUTORI-
DADES DEL TRABAJO QUE SE PONÍAN A SU SERVICIO.

A PRINCIPIOS DE JUNIO DE 1932, LOS TRABAJADORES DE LA IMPERIAL
EN LA REGIÓN DE TAMPICO INICIARON UN MOVIMIENTO DE HUELGA QUE FUE -
EL MÁS BRILLANTE EN CUANTO REALIZARON LOS PETROLEROS, DURANTE EL RÉ-
GIMEN DE ÚRTIZ RUBIO; Oponiendo LAS MÁS FERREA UNIDAD A LAS MANIO-
BRAS DE LA EMPRESA, DE LOS AGENTES OFICIALES Y DE LAS PROPIAS AUTO-
RIDADES DE TRABAJO, LOS TRABAJADORES LOGRARON PRIMERO, QUE SU HUEL-
GA FUESE RECONOCIDA Y, SEGUNDO, QUE LA EMPRESA ACEPTARÁ LA FIRMA DE
UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DESPUÉS DE MES Y MEDIO DE LUCHA.

POR ÚLTIMO EL GOBIERNO DE ABELARDO RODRÍGUEZ CONSTITUYÓ EN TODA
LA EXTENSIÓN DE LA PALABRA UN GOBIERNO DE TRANSICIÓN, SOBRE TODO, -

PORQUE EN EL MISMO SE FRENÓ LA RECESIÓN ECONÓMICA, LOS GRUPOS EN EL PODER PROTAGONIZARON UNA LUCHA FERROZ, POR LA HEGOMONÍA POLÍTICA DE LA QUE RESULTÓ LA CANDIDATURA Y ASCENSIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, Y EL MOVIMIENTO OBRERO, FINALMENTE EMPRENDIÓ EL CAMINO DE SU REORGANIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DEFINITIVA.

CUANDO CÁRDENAS SUBIÓ AL PODER, EN EL AÑO DE 1934, EMPEZÓ A TOMAR CIERTAS MEDIDAS POLÍTICAS QUE CONTRAVENÍAN LAS DIRECTRICES CALLISTAS. LA MÁS IMPORTANTE CONSISTIÓ EN ALENTAR A LOS GRUPOS OBREROS QUE SE ENCONTRABAN EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN A HACER USO EXTENSIVO DE LA HUELGA PARA MEJORAR SU POSICIÓN.

EL MOVIMIENTO OBRERO, EN BUENA MEDIDA YA BAJO LA DIRECCIÓN DE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, TOMÓ RÁPIDAMENTE UN CARÁCTER MÁS MILITANTE QUE ANTES.

EL PRESIDENTE TAMBIÉN ALENTÓ A LOS GRUPOS CAMPESINOS ORGANIZADOS, QUE CONTINUABAN MANIFESTANDO SU INSATISFACCIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DE LA REFORMA PROPUESTA POR CALLES. ADEMÁS LA AGITACIÓN OBRERA, QUE EN 1935 ALCANZÓ PROPORCIONES NO CONOCIDAS HASTA ENTONCES, PARTICULARMENTE EN LA CAPITAL DEL PAÍS, Y EN MENOR GRADO EN LA CAMPESINA.

LOS ELEMENTOS DEL CÍRCULO DIRIGENTE SE ENCONTRABAN MOLESTOS E INTRANQUILOS PORQUE CÁRDENAS AFECTÓ DIRECTAMENTE ALGUNOS INTERESES SECUNDARIOS DE VARIOS DE SUS MIEMBROS MÁS SOBRESALIENTES.

CÁRDENAS ACENTUÓ LA REFORMA AGRARIA Y EL APOYO OFICIAL A LAS DEMANDAS OBRERAS. A CAMBIO DE ESTE APOYO LOS OBREROS SE AFIRMARON COMO LA NUEVA BASE DEL GOBIERNO CARDENISTA. AL MOMENTO DE CRECER EL

MOVIMIENTO OBRERO, TRAJÓ COMO RESULTADO UN APOYO POPULAR CONSIDERABLE QUE SE CANALIZÓ ATRAVÉS DE DOS NUEVAS IMPORTANTES INSTITUCIONES: LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA (CNC) Y LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES MEXICANOS (CNT).

LA CREACIÓN DE LA CNC, PUEDE VERSE EN PARTE NO SÓLO COMO UNA FORMA DE CAPTAR EL APOYO CAMPESINO, SINO TAMBIÉN COMO UN INTENTO PARA EVITAR QUE EL PODER DE LA CTM, CRECIERA MÁS ALLÁ DE LO CONVENIENTE, PUES ORIGINALMENTE ÉSTA PRETENDIÓ CONVERTIRSE EN CENTRAL ÚNICA DE OBREROS Y CAMPESINOS. LO PERDIDO POR LA CTM, LO GANÓ EL PRESIDENTE.

EL APOYO A LOS OBREROS, LA REFORMA AGRARIA, LA CREACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES, EL ÉNFASIS EN UNA EDUCACIÓN DE CORTE SOCIALISTA BASADA EN EL MATERIALISMO HISTÓRICO Y OTROS ELEMENTOS, CONTRIBUYERON A DAR POR PRIMERA VEZ CONTENIDO A LOS SLOGANS OFICIALES, QUE PROCLAMABAN COMO OBJETIVO DE LA REVOLUCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA DE TRABAJADORES.

11

CONCEPCION MARXISTA

FILOSOFIA MARXISTA DEL SINDICATO

EL SOCIALISMO CIENTÍFICO, EL SOCIALISMO DE MARX Y ENGELS, ES LA PLASMACIÓN, LA CONJUNCIÓN HISTÓRICA, A MEDIADOS DEL SIGLO XIX, DE LAS GRANDES LUCHAS Y LAS NACIENTES ORGANIZACIONES OBRERAS DE UNA PARTE Y DE OTRA LA TEORÍA LÍMPIDA DEL SOCIALISMO.

ESTE PROCESO HISTÓRICO CULMINA A MEDIADOS DEL SIGLO XIX EN 1847, CON LA FUNDACIÓN EN LONDRES DE LA LIGA DE LOS COMUNISTAS, A LA QUE SE INCORPORARON MARX Y ENGELS Y CON LA APARICIÓN DEL LLAMADO MANIFIESTO-COMUNISTA, EL PRIMER PROGRAMA CONCIENTEMENTE REVOLUCIONARIO Y LA PRIMERA FIRME FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LA DOCTRINA SOCIALISTA.

CON LAS BASES SENTADAS POR MARX Y ENGELS, EL SOCIALISMO DEJA DE SER UNA DOCTRINA VAGA Y DIFUSA, ABANDONA LA SENDA MISTERIOSA, SUBJETIVA DE LA CONSPIRACIÓN, ABANDONA LAS SOMBRAS DEL SECRETISMO Y EL COM-
PLOTISMO Y CAMBIA AL CAMINO ABIERTO Y CLARO Y ADEMÁS OBJETIVO DE LA REVOLUCIÓN.

AHORA PARA, TRIUNFAR, LA NUEVA CONCEPCIÓN DEBE ATRAERSE A LAS MASAS, A LOS TRABAJADORES, RAZONANDO Y CONVENCIENTENDO; EL LENGUAJE COMUNISTA DEBE SER CLARO Y ABIERTO. ASÍ LO DICE EL MANIFIESTO COMUNISTA -- "POR EL CAMINO DE LA VERDAD Y LA RAZÓN", ASÍ SE SOSTIENEN ESTAS IDEAS, EXPONIENDO CLARA Y NÍTIDAMENTE EL PROGRAMA DE LA REVOLUCIÓN, NO TIENEN NADA QUE PERDER Y TIENEN EN CAMBIO, UN MUNDO ENTERO QUE GANAR.

EL SOCIALISMO, PASA A CONVERTIRSE EN LA ACCIÓN Y EL MANDATO DE LA HISTORIA. ES LA HISTORIA MISMA LA QUE, EN LA MARCHA DEL PROGRESO- DE LA HUMANIDAD, TRAZA EL CAMINO DE LA REVOLUCIÓN, POR LO TANTO LA RE

VOLUCIÓN ES HISTORIA MISMA.

92113

EL MARXISMO NO NIEGA EL PAPEL DEL HOMBRE EN LA HISTORIA. LA -- HISTORIA, NOS ENSEÑA MARX, NO SE HACE SOLA; LA HACEN LOS HOMBRES, -- LAS CLASES, LOS PUEBLOS.

ASÍ NACIÓ Y SE DERRUMBÓ EN SU TIEMPO, LA ESCLAVITUD. ASÍ SE -- ORIGINO EN SU DÍA EL CAPITALISMO, QUE TAMPOCO ES ETERNO, SINÓ QUE -- DEBERÁ DEJAR EL PASO A LAS FUERZAS NUEVAS, LLAMADAS A SUSTITUIRLO, PARA QUE LA HUMANIDAD SIGA MARCHANDO HACIA ADELANTE .

MARX JAMÁS OCULTA NI EMPEQUEÑECE EL PAPEL DE LA BURGUESÍA, -- DEL CAPITALISMO, EN LA HISTORIA SIMPLEMENTE LOS COLOCA EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE, Y LO TOMA COMO UNA ETAPA DE AVANCE HACIA EL FUTURO EN LUCHA CON LAS FUERZAS DEL FEUDALISMO Y LAREACCIÓN; PERO S TIENE EN UN LUGAR MUY IMPORTANTE LA AFIRMACIÓN DE QUE LA BURGUESÍA, CUMPLIDA SU MISIÓN HISTÓRICA DEBERÁ DEJAR EL PASO A LAS QUE SEGUIRÁN MÁS ADELANTE.

POR ESO EN LA CONCEPCIÓN DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA BURGUESA DE MARX, POR EJEMPLO, EN EL PROGRAMA DE LAS GRANDES REIVINDICACIONES FORMULADO POR ÉL PARA LA REVOLUCIÓN EUROPEA DE 1848, PREVALECE POR ENCIMA DE TODO EL DERECHO INEGABLE DE LA CLASE OBRERA, PARA DESPLAZAR DE SUS PUESTOS DE OPRESIÓN Y DE LOS RESORTES ECONÓMICOS QUE SUSTENTAN A TODAS LAS SUPERVIVENCIAS DEL FEUDALISMO Y SE DESTACA PODEROSAMENTE EL DEBER DE LA CLASE BURGUESA, A MARCHAR POR ESTE CAMINO.

MARX FUE SIEMPRE UN SOSTENEDOR INASATIBLE DEL INTERNACIONALISMO PROLETARIO, PROCLAMÓ SIEMPRE LA SOLIDARIDAD COMBATIVA DE TODOS-

LOS PUEBLOS CONTRA SUS ENEMIGOS COMUNES. SUS PALABRAS DE COMBATE - ERAN "TRABAJADORES DE TODOS LOS PAISES, UNIDOS ", ESTO RESONÓ EN TO DO EL MUNDO Y PUSO MUY ELEVADA LA FRATERNIDAD DE TODOS LOS PUEBLOS, EN SU LUCHA.

LOS MOMENTOS O ACONTECIMIENTOS MÁS IMPORTANTES, QUE CREÓ MARX SE ENCUENTRAN EN EL MANIFIESTO COMUNISTA, EN DONDE ANALIZA Y DESARROLLA QUE EL COMUNISMO DEJA DE SER UNA ESPERANZA, Y POR PRIMERA VEZ SE CONVIERTE EN LA CONCIENCIA DE SU NECESIDAD; ES DECIR EN LA CONCIENCIA DE QUE EN ÉL SE HAYA LA META Y LA SOLUCIÓN DE LAS MODERNAS LUCHAS DE CLASES.

ESTAS LUCHAS, QUE CAMBIAN SEGÚN LOS LUGARES Y LOS TIEMPOS Y SOBRE LAS QUE SE DESENVUELVE LA HISTORIA, LAS REDUCE A UNA SOLA: - LA LUCHA ENTRE LA BURGUESÍA CAPITALISTA Y LOS OBREROS, SUJETOS A UN PROCESO INEVITABLE DE PROLETARIZACIÓN.

DENTRO DEL MANIFIESTO SE MARCA LA HISTORIA DE LOS ORIGENES DE ESA LUCHA, DETERMINA EL RITMO DE SU DESARROLLO Y MANIFIESTA SU RESULTADO FINAL.

SI, SE CONSIDERA EL MANIFIESTO COMUNISTA COMO UNA OBRA GENIAL ENTONCES EL CAPITAL ES LA PARTE QUE CULMINA DICHA OBRA, YA QUE ÉSTA ES LA APLICACIÓN DE LA NUEVA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA A LA INVESTIGACIÓN PROFUNDA Y REVOLUCIONARIA DE LA ÉPOCA CAPITALISTA.

EL CAPITAL ES LA OBRA DE MARX, QUE DIÓ COMO FRUTO DE TODA UNA VIDA.

EN UNA CARTA A ENGELS LE DICE MARX, QUE EL CAPITAL ES UNA ARMA PODEROSA LANZADA CONTRA LA CABEZA DE LA BURGUESÍA, PORQUE SE EX

PONDE SIN MIRAMIENTO ALGUNO, LOS VERDADEROS ORIGENES DEL CAPITAL Y - LAS LEYES HISTÓRICAS QUE RIGEN SU DESARROLLO Y SU INEVITABLE EXTIN-- CIÓN.

MARX, MENCIONA QUE EL CAPITALISMO CRECIÓ, DEBIDO, A LAS GUERRAS- COLONIALES DE CONQUISTA, CONDENANDO A LOS PUEBLOS DÉBILES A SER BASE DE EXPLOTACIÓN Y FUENTES DE MATERIA PRIMA DE LOS PODEROSOS, Y ÉSTE - ES HISTÓRICAMENTE, EL HEREDERO DE LA ESCLAVITUD.

ESTO ES LO QUE MARX LLAMA "ESCLAVITUD ECONÓMICA", NO A LA ESCLAVI TUD POR EL LÁTIGO, SINO LA ESCLAVITUD DEL TRABAJO, QUE CONVIERTE EN- SERVIDUMBRE A LA POTENCIA MÁS NOBLE DEL HOMBRE QUE ES EL TRABAJO Y - LO ENAJENAN CONVIRTIÉNDOLO EN UNA MERCANCÍA AL OBLIGARA A VENDERSE - COMO UN OBJETO AL TRABAJADOR, QUIEN NO TIENE MÁS REMEDIO, SI NO - -- QUIERE MORIR DE HAMBRE, QUE TRASPASAR SU FUERZA DE TRABAJO A LOS MO- NOPOLIZADORES DE LOS INSTRUMENTOS DE PRODUCCIÓN, A LAS QUE SE LLAMAN LAS POTENCIAS DE LA INICIATIVA PRIVADA, CUYA ÚNICA INICIATIVA CONSIS TE EN LA EXTORSIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO.

EN TORNTO A ESTO GIRA LA LUCHA POR LA PROLONGACIÓN O LA INTENSI- DAD DEL TRABAJO Y A LA LUCHA POR LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA Y LA ELE VACIÓN DEL SALARIO, QUE LA BURGUESÍA ACORTA, COMO HOY VEMOS MEDIANTE LA SUBIDA DE PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD.

TALES SON LOS PROBLEMAS PRIMARIOS VITALES DEL MOVIMIENTO OBRE-- RO, IMPULSADO VIGOROSAMENTE POR EL MARXISMO Y QUE HOY TIENE UNA IM-- PORTANCIA TAN DECISIVA ANTE LA PAVOROSA CRISIS ACTUAL.

PERO EL CAPITAL NO ES SOLAMENTE LA DENUNCIA DE LOS ORIGENES SAN GRIENTOS Y LA ACUMULACIÓN DEL CAPITALISMO. ES TAMBIÉN AL MISMO TIEM-

PO LA PROCLAMACIÓN CERTERA DE SU RUINA, CUANDO LOS QUE LA DERRUMBEN, POR MEDIO DE LA ACCIÓN, LA HISTORIA, LA FUERZA, LA ORGANIZACIÓN Y LA CONCIENCIA; LLEGUE EL MOMENTO DE LO QUE MARX LLAMA "EXPROPIACIÓN DE EXPLOTADORES".

ESTE MOMENTO YA HA LLEGADO; EN BUENA PARTE DEL MUNDO. Y EN EL RESTO DE ÉL, COMO DICE MARX "EL VERDUGO SE HAYA A LA PUERTA. LA EXPROPIACIÓN DE LA MASA DEL PUEBLO IRÁ SEGUIDA, CUANDO EL MOMENTO LLEGUE, DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS EXPROPIADORES" . . . 5

POR ÚLTIMO, NOS REFERIMOS A LA INTERNACIONAL, LA GRAN OBRA DE MARX, QUE SE REFIERE A LA AGRUPACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL MUNDO ENTERO.

ESTA ACTUACIÓN DE MARX, HA DEJADO UNA HUELLA TAN PROFUNDA EN LAS LUCHAS POR LA EMANCIPACIÓN DE LA CLASE OBRERA SOBRE TODO DESDE LA COMUNA DE PARIS, EN DONDE MARX, VALEROSAMENTE DECLARÓ QUE ÉL ERA SOLIDARIO DE LOS HEROÍCOS COMBATIENTES PARISIENSES Y ENJUICÓ A LOS AUTORES DE LA GRAN MATANZA.

DENTRO DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA PRIMERA INTERNACIONAL (1864), MARX REDACTA UN POSTULADO QUE DICE "LA EMANCIPACIÓN DE LA CLASE OBRERA TIENE QUE SER OBRA DE LA MISMA Y DE QUE LA LUCHA POR ESTA EMANCIPACIÓN NO ES UNALUCHA DE PRIVILEGIOS Y MONOPOLIOS DE CLASE, SINO POR LA INSTAURACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES IGUALES Y POR LA ABOLICIÓN DE TODO DOMINIO DE CLASE" . . . 6

PARA AÑADIR A CONTINUACIÓN QUE "EL SOMETIMIENTO ECONÓMICO DEL TRABAJADOR A LOS MONOPOLIZADORES DE LOS MEDIOS DE TRABAJO" . . 7 ,ES DECIR, DE LAS FUENTES DE VIDA, ES LA BASE DE LA SERVIDUMBRE EN TODAS

SUS FORMAS, DE TODA MISERIA SOCIAL, DEGRADACIÓN INTELLECTUAL Y DEPENDENCIA POLÍTICA.

CON LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE CONCRETA QUE PARA MARX EL FIN INMEDIATO DE LOS SINDICATOS SE CONCRETA, PUES, EN LAS EXIGENCIAS DEL DÍA, EN LOS MEDIOS DE RESISTENCIA CONTRA LOS INCESANTES ATAQUES DEL CAPITAL; EN UNA PALABRA, EN LA CUESTIÓN DEL SALARIO Y DE LA JORNADA.

SUBRAYA LA IMPORTANCIA DE LOS SINDICATOS COMO CENTROS ORGANIZADORES DE LAS AMPLIAS MASAS OBRERAS, Y COMBATE EL TENDENCIA A "METER EN EL MISMO SACO" LOS PARTIDOS Y LOS SINDICATOS.

CONSIDERABA QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DEL PROLETARIADO TIENE UN SÓLO OBJETIVO, PERO CADA UNO DE SUS PROPIOS MÉTODOS ESPECÍFICOS. MARX COMPRENDÍA LA SUPREMACÍA SOBRE LA ECONOMÍA DE TAL MANERA QUE, EN PRIMER LUGAR PLANTEABA LAS TAREAS GENERALES DE CLASE DE LOS SINDICATOS POR ENCIMA DE SUS PARTICULARES OBJETIVOS CORPORATIVOS Y EN SEGUNDO LUGAR, EN EL SENTIDO DE QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEL PROLETARIADO DEBE DETERMINAR LAS TAREAS ECONÓMICAS Y DIRIGIR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL MISMA.

AL TENER ESTA IDEOLOGÍA MARX CONCLUÍA QUE EL MISMO CAPITALISMO DABA LAS BASES PARA SU DERROCAMIENTO YA QUE SU TEORÍA LE PERMITÍA ENFRENTAR SIN DEMASIADA ANGUSTIA, LOS MOMENTOS MÁS NEGROS DE REACCIÓN ABSOLUTISTA, O LA REALIDAD DE LA APATÍA O EL ABURGUESAMIENTO DE LOS LIDERAZGOS OBREROS

EL CAPITALISMO, SEGÚN SU VISIÓN, CREABA SUS PROPIOS CAVADORES DE TUMBA.

SÓLO ERA NECESARIO PROVEER ALGUNAS OCASIONALES CORRECCIONES AL LIBRETO QUE LA HISTORIA PONÍA, INEXORABLEMENTE, EN BOCA DE LOS ACTORES SOCIALES. LOS OBREROS MISMOS AL SINDICALIZARSE Y SEGUIR FIRMES EN SUS INTERESES COMO CLASE, PUEDE LOGRAR ESTABLECER Y HACER VALER SUS DERECHOS.

CON ESTO, LO ÚLTIMO QUE QUEDA DECIR ES QUE LOS PRINCIPIOS DEL MARXISMO VIVEN, SON PERMANENTES, PERO PARA TRIUNFAR, TIENEN QUE APLICARSE ADECUADAMENTE A LAS CONDICIONES DE CADA ÉPOCA Y DE CADA PUEBLO.

SÓLO ASÍ, ENFOCANDO LOS PRINCIPIOS PERMANENTES DEL MATERIALISMO Y LA DIALÉCTICA, DE LA CONCEPCIÓN MARXISTA DEL MUNDO Y DE LA HISTORIA, A LA REALIDAD VIVA Y PALPITANTE DE CADA ÉPOCA Y CADA PUEBLO Y CON UN MARXISMO CRÍTICO, CREADOR Y NO CON UN MARXISMO MUERTO. SIEMPRE Y CUANDO NO SE LE DÉ UN MAL USO A LA APLICACIÓN DEL MARXISMO Y SE TRATEN DE CUBRIR OTROS INTERESES MUY DISTINTOS DE ESTA IDEOLOGÍA.

III

ORIGEN DE PEMEX COMO EMPRESA PUBLICA.

HISTORIA DEL PETRÓLEO EN MEXICO

DURANTE LA ÉPOCA PRECORTESIANA, LAS TRIBUS QUE HABITARON EL TERRITORIO MEXICANO, UTILIZARON EL PETRÓLEO COMO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, MEDICINA, PEGAMENTO, IMPERMEABILIZANTE Y COMO INCIEZO PARA SUS RITOS RELIGIOSOS. LOS TONACAS, HABITANTES DE LA MAYOR PARTE DEL ESTADO DE VERACRUZ, LO RECOGÍAN DE LA SUPERFICIE DE LAS AGUAS PARA UTILIZARLO COMO MEDICINA Y COMO ILUMINANTE. ALGUNAS TRIBUS QUE HABITARON LAS COSTAS MEXICANAS LO MASTICABAN PARA LIMPIAR Y BLANQUEAR SU DENTADURA.

LAS REALES ORDENANZAS PARA LA MINERÍA DE LA NUEVA ESPAÑA PROMULGADAS EN 1783 POR EL REY CARLOS III DE ESPAÑA, HACÍAN MENCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS. EL ART. 22 DECIA: "ASIMISMO CONCEDO QUE SE PUEDEN -- DESCUBRIR, SOLICITAR, REGISTRAR Y DENUNCIAR EN LA FORMA REFERIDA NO SÓLO LAS MINAS DE ORO Y PLATA SINO TAMBIÉN LAS DE PIEDRAS PRECIOSAS-- COBRE, PLOMO, ESTAÑO, AZOQUE, ANTIMONIO, PIEDRA CALAMINAR Y CUALQUIER OTRO FÓSILES, YA SEAN METALES PERFECTOS O MEDIOS MINERALES, BITÚMENES O JUGOS DE LA TIERRA, DÁNDOSE PARA SU LOGRO, BENEFICIO Y LABORÍO, EN LOS CASOS OCURRENTES, LAS PROVIDENCIAS QUE CORRESPONDA"7

ESTA ORDENANZA DEJA EN CLARO QUE NO SÓLO SE TENÍA CONOCIMIENTO-- DESDE ENTONCES DE LA EXISTENCIA DE SUSTANCIAS ACEITIFERAS SINO QUE YA SE LES CONCEDIA CIERTO VALOR.

YA EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE, POR 1862, EL INGENIERO DE MINAS-- ANTONIO DEL CASTILLO LLEVÓ A CABO UNA PERFORACIÓN EN UN LUGAR CERCA-- NO AL CERRO DEL TEPEYAC, DE LA CUAL BROTÓ AGUA MEZCLADA CON PETRÓLEO

EN CANTIDADES ABUNDANTES. EL PETRÓLEO FUE UTILIZADO COMO ILUMINANTE. EL MUSEO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA CONSERVA UN FRASCO QUE CONTIENE PETRÓLEO HALLADO EN ESTE SITIO.

EN 1863, EL SACERDOTE MANUEL GIL Y SAÉNZ DECUBRIÓ LO QUE EL LLAMO "MINA DE PETRÓLEO DE SAN FERNANDO", CERCA DE TEPATITLÁN TABASCO- ERA ÉSTA UNA DE TANTAS CHAPOPOTERAS QUE EN ESA REGIÓN EXISTEN Y DE LAS CUALES PODIA OBTENERSE FÁCILMENTE PETRÓLEO NATURAL.

EN LOS AÑOS SIGUIENTES, EL EMPERADOR MAXIMILIANO DE HABSBURGO - OTORGABA 38 CONCESIONES PETROLERAS A PARTICULARES. EL PROPIO EMPERADOR DECRETÓ EL 6 DE JULIO DE 1865 LA REGLAMENTACIÓN DEL LABOREO DE LAS SUSTANCIAS QUE NO SON METALES PRECIOSOS EN EL ART. 22, TITULO 6, DE LAS REALES ORDENANZAS PARA LA MINERÍA DE LA NUEVA ESPAÑA, MENCIONANDO EL BETÚN Y EL PETRÓLEO EN SU ART. 1, CUYO TEXTO DICE ASÍ:

ART. 1 "NADIE PUEDE EXPLOTAR MINAS DE SAL, FUENTE O POZO Y LAGOS DE AGUAS SALADA, CARBÓN DE PIEDRA, BETÚN, PETRÓLEO, ALUMBRE, Y PIEDRAS PRECIOSAS, SIN HABER OBTENIDO ANTES CONCESIÓN EXPRESA Y FORMAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CON LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO". . . .9.

EN 1880 LOS INGENIEROS ESTADOUNIDENSES SAMUEL FAIRSUM Y GEORGE DICKSON COMENZARON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PEQUEÑA REFINERÍA EN EL PUERTO DE VERACRUZ, SIENDO TERMINADA EN 1886, Y QUE LLEVÓ POR NOMBRE "EL AGUILA".

EL 16 DE ABRIL DE 1881, EL DOCTOR ADOLPH BUTREY TOMÓ POSESIÓN DE UNA MINA DE PETRÓLEO A LA QUE PUSO EL NOMBRE DE "LA CONSTANCIA" EN TERRENOS DEL CANTÓN DE PAPANTLA, VERACRUZ. BUTREY, CIUDADANO NOR

TEAMERICANO DE ORIGEN IRLANDÉS, HABÍA LLEGADO DE ESTADOS UNIDOS AL TERMINAR LA GUERRA DE SECESIÓN Y SE HABÍA NATURALIZADO MÁS TARDE MEXICANO.

MÁS TARDE COMO CASI TODOS LOS NEGOCIOS MINEROS PASARON A PODER DE INGLESES, OPERARON EN LA REGIÓN DE PAPANTLA.

ES DE IMPORTANCIA RECALCAR QUE EN ESTA ÉPOCA UN PROYECTO DE -- CÓDIGO DE MINERÍA DE LA REPÚBLICA MEXICANA DEL 18 DE MARZO DE 1884, REPRESENTADO POR PEDRO BEJARAMO, APROBADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL -- MISMO AÑO, MEDIANTE LAS REFORMAS OPERADAS DE ACUERDO CON LAS CIR-- CUNSTANCIAS PREVALECIENTES EN LA INDUSTRIA. EL DOCUMENTO, TITULADO "CÓDIGO DE MINAS DE LOS ESTADOS UNIDOS "MEXICANOS", EN EL TITULO 1- ART. 10, ESPECÍFICA:

ART. 10 SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DEL DUEÑO DEL SUELO, QUIEN POR LO MISMO, SIN NECESIDAD DE DENUNCIA NI DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL, PODRÁ EXPLOTAR Y APROVECHAR:

- I LOS CRIADEROS DE LA DIVERSAS VARIEDADES DE CARBÓN DE PIEDRA.
- II LAS ROCAS DE TERRENOS Y MATERIAS DEL SUELO COMO CALIZAS, PI ZARRAS, BASALTOS, PIEDRAS DE CONSTRUCCIÓN, TIERRAS. ARCILLAS, ARENAS Y DEMÁS SUSTENCIAS ANÁLOGAS.
- III LAS SUSTANCIAS NO ESPECIFICADAS EN LA FRACCIÓN II DEL ART. 1, QUE SE ENCUENTREN EN PLACERES COMO HIERRO, EL ESTAÑO Y DEMÁS MINERALES DE ACARREO.

PARA EL APROVECHAMIENTO DE TODAS ESTAS SUSTENCIAS EL DUEÑO DEL TERRENO SE SUJETARÍA A DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS DE LA POLICÍA.- EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS MINERALES Y DE LAS OTRAS MATERIAS QUE EXI

92113

JAN LABRAR EXCAVACIONES SE SUJETARÍA A LAS PREVENCIÓNES DEL CÓDIGO-
RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS MINAS Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJA-
DORES"10

LA HACIENDA EL TULLILLO, EN EL MUNICIPIO DE EL EBANO, EN SAN LUIS
POTOSÍ, FUE EL ESCENARIO EN EL QUE PRINCIPIÓ VERDADERAMENTE LA HISTO-
RIA DEL PETRÓLEO EN MÉXICO. TODA ESTA EXTENSIÓN ESTABA INFESTADA DE
FANGOS Y CHAPOPOTERAS EN DONDE CONSTANTEMENTE MORÍAN RESES, POR LO-
QUE NO PRESTABA NINGUNA VENTAJA NI A LA AGRICULTURA NI A LA GANADE-
RÍA, QUE ERAN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE ESA ÉPOCA.

EN MARZO DE 1901, EN UN RANCHO DE LA HACIENDA PRINCIPIARON LOS-
TRABAJOS DE LOCALIZACIÓN Y SE PERFORO EL PRIMERO DE 19 POZOS. EL 14
DE MARZO AL LLEGAR A LA PROFUNDIDAD DE 165 METROS BROTO PETRÓLEO -
CON TAL FUERZA QUE EXPULSO LA HERRAMIENTA DEL FONDO. DE ESTE POZO -
CLASIFICADO COMO "SURGENTE" SE LOGRO UNA PRODUCCIÓN DE 500 BARRILES-
DIARIOS.

EL 24 DE DICIEMBRE DE 1901, EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETÓ LA-
LEY DEL PETRÓLEO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYO TEXTO ES EL-
SIGUIENTE:

ART. 1º SE AUTORIZA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA CONCEDER PERMISOS
A FIN DE HACER EXPLORACIONES EN EL SUBSUELO DE LOS TERRENOS BALDÍOS
O NACIONALES Y LAS LAGUNAS Y LAGOS, QUE SEAN JURISDICCIÓN FEDERAL,-
CON EL OBJETO DE DESCUBRIR LAS FUENTES O DEPÓSITOS DE PETRÓLEO O CAR-
BUROS GASEOSOS DE HIDRÓGENO QUE EN EL PUEDAN EXISTIR.

ART. 2º LOS PERMISOS QUE HAYAN DE OTORGARSE DE CONFORMIDAD CON-
EL ART. ANTERIOR, PODRÁN YA SEA PARTICULARES O EN COMPAÑÍAS DEBIDA-

MENTE ORGANIZADAS, Y SÓLO DURARÁN UN AÑO IMPROPRORROGABLE, CONTANDO DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PERMISO EN EL DIARIO OFICIAL.

ART. 3º LAS PATENTES DE EXPLOTACIÓN DURARÁN DIEZ AÑOS A CONTAR -- DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL. TERMINANDO ESTE PLAZO, CESARAN LAS FRANQUICIAS Y CONCESIONES OTORGADAS A LOS EXPLOTADORES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y QUE SE ESPECIFICAN EN -- LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE ESTA LEY11

BASÁNDOSE EN ESTE LEY, EL GENERAL PORFIRIO DÍAZ HIZO LAS PRIMERAS CONCESIONES IMPORTANTES A LOS EXTRANJEROS, EL INGLÉS WEETMAN DICKINSON PEARSON Y EL NORTEAMERICANO EDWARD L. DOHENY .

A FINES DE 1901 EL MINISTERIO DE HACIENDA, JOSE IVES LIMANTOUR, GIRÓ UN OFICIO AL MINISTRO DE FOMENTO, MANUEL FERNÁNDEZ LEAL, PARA QUE NOMBRARA UNA COMISIÓN DE GEÓLOGOS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO DE MÉXICO, -- QUE EN AQUEL ENTONCES DEPENDÍA DE ESE MINISTERIO Y SE HICIERA CARGO -- DE UN ESTUDIO CONCIENTZUDO SOBRE LAS POSIBILIDADES PETROLERAS QUE REPRESENTABA LA COSTA DEL GOLFO DE MÉXICO E INFORMARÁ NO SOLAMENTE DE LAS PERSPECTIVAS DE LA MEXICAN PETROLEUM. EN EL EBANO, DE LA CUAL ERA PRESIDENTE EDWARD L. DOHENY Y DE LA PEARSON AND SON LTD. ESTA COMISIÓN TENÍA POR OBJETO CONOCER LAS POSIBILIDADES QUE HABÍA PARA ELIMINAR A LA WATERS PIERCE OIL COMPANY DEL MERCADO DE LOS ILUMINANTES EN VIRTUD DE QUE ÉSTA ÚLTIMA NO ESTABA DE ACUERDO CON LOS IMPUESTOS QUE EL GOBIERNO FIJARÁ AL PETRÓLEO Y LO ATACABA POR MEDIO DE LA PRENSA MEXICANA Y ESTA DOUNIDENSE, DICIENDO QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE MÉXICO DEPENDÍA DE LOS IMPUESTOS QUE APORTABA LA COMPAÑÍA.

EN 1903, LA MEXICAN PETROLEUM COMPANY CONSTRUYÓ EN EBANO, S.L.P.,

LA PRIMERA REFINERÍA DE MÉXICO, DEDICADA A LA PRODUCCIÓN DE ASFALTO.

EN 1904, LA PEARSON AND SON LIMITED, QUE PRESIDÍA SIR WEETMAN-DICKINSON, HABÍA ADQUIRIDO GRANDES EXTENSIONES EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, EN DONDE SE REALIZABA LA EXCAVACIÓN EN LA ZONA DE -- SAN CRISTÓBAL, OBTENIENDO FAVORABLES RESULTADOS, POR LO QUE CONSTRUYÓ UNA PLANTA EXPERIMENTAL QUE CONTABA CON UN LABORATORIO QUÍMICO PARA ESTUDIOS SOBRE EL PETRÓLEO.

EN 1906 EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ UN PROYECTO ENVIADO POR EL GENERAL PORFIRIO DÍAZ EN EL QUE APROBABA LOS CONTRATOS PARA QUE LA COMPAÑÍA DE PEARSON SE HICIERA CARGO DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS CRIADEROS DE PETRÓLEO EXISTENTE EN EL SUBSUELO DE LOS LAGOS, LAGUNAS Y TERRENOS BALDÍOS NACIONALES, UBICADOS EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, TABASCO, CHIAPAS, CAMPECHE, SAN LUIS POTOSÍ Y TAMAULIPAS.

LOS TERRENOS QUE ADQUIRIÓ DOHENY EN LA ZONA DE LA HUASTECA EN 1905 Y 1906 SENTARON LA BASE PARA QUE SE FORMARÁ OTRA COMPAÑÍA, LA HUASTECA PETROLEUM COMPANY, CONSTITUIDA EN FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE.

EN 1908 SE FORMÓ LA COMPAÑÍA DE PETRÓLEO EL AGUILA, S.A., CON CAPITAL INICIAL DE 100 MILLONES. EL 28 DE MARZO DE ESE MISMO AÑO LA REFINERÍA DE EL AGUILA EMPEZÓ A ELABORAR PRODUCTOS PARA EL COMERCIO EN UNA PLANTA QUE TENÍA CAPACIDAD PARA DOS MIL BARRILES DIARIOS. EN 1909 LA COMPAÑÍA CAMBIÓ SU RAZÓN SOCIAL. EN ADELANTE SE DENOMINARÍA COMPAÑÍA MEXICANA DE PETRÓLEO "EL AGUILA", S.A., AUMENTARON SU CAPITAL A 24.5 MILLONES DE PESOS.

EN 1910, LA CANTIDAD DE PETRÓLEO CON QUE MÉXICO CONTABA ERA SUPERIOR A LA QUE EL MERCADO EXIGÍA, POR LO QUE SE PENSÓ EN EXPORTAR --

EL EXCEDENTE. EL PRIMER EMBARQUE DE PETRÓLEO RUMBO AL EXTRANJERO LO VENDIÓ LA HUASTECA PETROLEUM COMPANY, CON DESTINO A TEXAS, EN ESTADOS UNIDOS.

EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO NO ALTERÓ LA MARCHA DE LA INDUSTRIA PETROLERA, YA QUE SU RITMO DE ASCENSO COMENZÓ PRECISAMENTE EN 1911.

LAS CONDICIONES EN QUE ESTABAN DESARROLLANDOSE LAS ACTIVIDADES PETROLERAS EN NUESTRO PAÍS, ESTIMULARON LA CREACIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS PETROLERAS EXTRANJERAS Y LA AMPLIACIÓN DE LAS YA EXISTENTES. EL PRESIDENTE DÍAZ OTORGABA CONCESIONES BASADO EN LA LEY DE 1901, PERO LAS CONCESIONARIAS NO SÓLO SE DEDICABAN A EXPLOTAR EL SUBSUELO, SINO TAMBIÉN AL PUEBLO MEXICANO.

LAS COMPAÑÍAS MÁS FUERTES QUE ESTABAN OPERANDO POR ESE TIEMPO - (1911-1920) EN TERRITORIO NACIONAL ERAN LA MEXICAN PETROLEUM COMPANY, DE GRUPO DOHENY, LOS INTERESES SINCLAIR, QUE OPERABAN CON EL NOMBRE DE FREEPORT AND MEXICAN FUEL CORPORATION, LA GULF COMPANY, SOUTHERN PACIFIC RAILROAD Y OTRAS. ESTAS COMPAÑÍAS CONTROLABAN EL 65% DEL MERCADO. LOS INTERESES PRESENTADOS POR ROYAL DUTCH SHELL SYNDICATE, QUE OPERABAN CON EL NOMBRE DE CORONA PETROLEUM COMPANY Y OHIJOLESCIL LIMITED, CONTROLABAN EL 32% SOLAMENTE EL 3% RESTANTE ESTABA CONTROLADO POR LA EMPRESA SEMIOFICIAL, PETRÓLEOS DE MÉXICO S.A.

CON ESTE AUGE PETROLERO EMPIEZA UNA ERA DE TERROR Y MISERIA PARA EL PUEBLO MEXICANO. LAS COMPAÑÍAS SE VALIAN DE TODA CLASE DE ARTIMANAS PARA ADUEÑARSE DE LOS TERRENOS EN LOS CUALES HABÍA EL CODICIADO "ORO NEGRO". LA OPOSICIÓN A ESTOS DESEOS DE AVASALLAMIENTO TRAÍA CONSIGO LA CONSTRUCCIÓN DE ESCRITURAS LEGÍTIMAS, LA CIZAÑA ENTRE LOS --

MIEMBROS DE LA FAMILIA. A LOS CAMPESINOS LES COMPRABAN SUS TIERRAS - EN MISERAS SUMAS, ENGAÑÁNDOLOS VILMENTE, PUES LOS TERRENOS EN LOS - CUALES HABÍA PETRÓLEO, COMO ES NATURAL NO ERAN BUENOS PARA LA SIEM - BRA Y DE ESTOS SE APROVECHABAN LAS COMPAÑÍAS PARA ADQUIRIR TERRENOS - QUE VALÍAN UNA FORTUNA, EN UN PUÑADO DE PESOS.

NO TODAS LAS COMPAÑÍAS OPERABAN EN MÉXICO, CON BUENOS RESULTADOS ALGUNAS DE ELLAS FRACASARON POR DIVERSOS MOTIVOS. ESTO OCURRIÓ MUY - ESPECIALMENTE EN LOS AÑOS 1914, 1915, Y 1916.

EN ESTA MISMA ÉPOCA APARECIERON EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTANTES DE COMPAÑÍAS FANTASMAS QUE SE DEDICARON A ESTAFAR INCAUTOS OFRECIÉNDOLES EN VENTA ACCIONES PETROLERAS, POR LO QUE EL GOBIERNO - CONSTITUCIONALISTA DECRETÓ QUE TODAS LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS Y LAS PERSONAS QUE SE DEDICARAN A LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DEL PETRÓ - LEO, DEBERÍAN REGISTRARSE EN LA SECRETARÍA DE FOMENTO. ASÍ SE INTEN - TABA TENER UN CONTROL Y EVITAR LOS FRAUDES QUE ESTABAN A LA ORDEN - DEL DÍA.

EL 19 DE MARZO DE 1915, EL GOBIERNO EXPIDIÓ EN VERACRUZ UN DE - CRETO QUE ESTABLECÍA LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PETRÓLEO, DEPENDIENTE - DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACIÓN E INDUSTRIA, PARA QUE SE - HICIERA CARGO DE UNA INVESTIGACIÓN COMPLETA DE LA INDUSTRIA PETRÓ - LEA, QUE YA EN ESOS TIEMPOS SE DESARROLLABA A PASOS AGIGANTADOS Y ES - TUDIARA LEYES Y REGLAMENTOS QUE DEBERÍAN DICTARSE PARA PROCURAR LA - CONSERVACIÓN DE ESE GRAN RECURSO NATURAL

LAS TIERRAS MEXICANAS ENCERRABAN EN SUS ENTRAÑAS LAS MÁS GRAN - DES SORPRESAS EN LA EN LA HISTORIA DEL PETRÓLEO, PERO EL CERRO - -

ZUL NUM. 4 PROPIEDAD DE LA HUASTECA PETROLEUM COMPANY, HA SIDO LA FUENTE MÁS FAMOSA DE AMÉRICA, SEGÚN DIJERA EL PROPIO DOHENY.

LA PRODUCCIÓN DE ESTA FAMOSA FUENTE DE PETRÓLEO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921, FUE DE 57 MILLONES 82,756 BARRILES, Y PARA MEDIADOS DE MARZO DE 1927 CONTINUABA PRODUCIENDO 13 BARRILES DIARIOS.

EXPROPIACION PETROLERA

EL 7 DE ABRIL DE 1916 LA COMISIÓN TÉCNICA DE PETRÓLEO DESPUÉS DE MINUCIOSOS ESTUDIOS, RINDIÓ UN INFORME MUY DE TALLADO. EN ÉL SE DESTACABA: "POR TODAS LAS RAZONES EXPUESTAS CREEMOS JUSTO RESTITUIR A LA NACIÓN LO QUE ES SUYO, LA RIQUEZA DEL SUBSUELO, EL CARBÓN DE PIEDRA Y EL PETRÓLEO, PARA QUE DISFRUTEN SOLAMENTE QUIENES APLIQUEN SU INTELIGENCIA, SU TRABAJO Y SU CAPITAL A LA EXPORTACIÓN. DEJAR SUBSISTENTES LOS MONOPOLIOS, QUE FORMÓ LA DICTADURA, EQUIVALE A MATAR LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA INDUSTRIA MEXICANA, A CONSAGRAR EL ACAPARAMIENTO DEL COMBUSTIBLE MINERAL POR RESPETAR UNA LEY CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN, A LA JURISPRUDENCIA DE UN SIGLO Y A LAS BASES CIENTÍFICAS DE NUESTRA LEGISLACIÓN MINERA" . . . 12

EL 5 DE FEBRERO DE 1917 SE PROMULGÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU ARTÍCULO 27, PÁRRAFO 4º -- DICE:

"CORRESPONDE A LA NACIÓN EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS MINERALES Y SUBSTANCIAS QUE EN VETAS, MANTOS, MASAS O YACIMIENTOS CONSTITUYAN DEPÓSITOS CUYA NATURALEZA SEA DISTINTA DE LOS COMPONENTES DE TERRENOS, TALES COMO MINERALES DE LOS QUE SE EXTRAIGAN METALES Y -- METALOIDES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA, LOS YACIMIENTOS DE PIEDRAS -- PRECIOSAS, DE SAL DE GEMA Y LAS SALINAS FORMADAS DIRECTAMENTE POR -- AGUAS MARINAS. LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS -- ROCAS CUANDO SU EXPLOTACIÓN NECESITE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS; LOS FOS -- FATOS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS COMO FERTILIZANTES, LOS COMBUS --

TIBLES MINERALES SÓLIDOS, EL PETRÓLEO Y TODOS LOS CARBUROS DE HIDRÓGENO SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS" . . . 13

EL PRESIDENTE CARRANZA, EN SU GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA REGLAMENTÓ INDIRECTAMENTE EL ART. 27 CON TRES DECRETOS:

EL PRIMERO, LO EXPIDIÓ EL 13 DE ABRIL DE 1917, PARA ESTABLECER UN IMPUESTO ESPECIAL DEL TIMBRE QUE GRABÓ CON EL 10% LA PRODUCCIÓN-PETROLERA. BUEN CUIDADO TUVO EL ENTONCES SECRETARIO DE HACIENDA Y - CRÉDITO PÚBLICO, LIC. LUIS CABRERA, DE QUE ESTE GRAVAMEN SE PAGARÁ- PRECISAMENTE EN TIMBRES, PARA EVITAR QUE LA COMPAÑÍA MEXICANA DE -- PETRÓLEO "EL AGUILA", SE NEGARA A CUBRIRLO APOYADA EN SU CONCESIÓN- DE 1906.

EL SEGUNDO, FUE EL 19 DE FEBRERO DE 1918 PARA SOSTENER QUE TODO EL PETRÓLEO DEL SUBSUELO PERTENECE A LA NACIÓN, POR LO QUE LAS COMPAÑÍAS ANTES DE INICIAR LAS PERFORACIONES TENÍAN QUE SOLICITAR PERMISO PARA INICIAR NUEVOS TRABAJOS.

Y EL ÚLTIMO FUE EL 12 DE AGOSTO DE 1918; PARA EXIGIR QUE LAS - COMPAÑÍAS SOLICITARAN NUEVOS PERMISOS PARA INICIAR NUEVOS TRABAJOS.

CON ESTOS DECRETOS, DEFINIÓ LAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DEL SUELO, CON-FORME A LO ESTIPULADO POR LA CONSTITUCIÓN RECIENTE PROMULGADA. ESTO DIÓ LUGAR A QUE LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS, - SORPRENDIDAS POR EL SÚBITO ATAQUE A LOS PRIVILEGIOS, SE OPUSIERAN A BIERTAMENTE Y SOLICITARAN AYUDA DE SUS GOBIERNOS. INMEDIATAMENTE -- LONDRES Y WASHINGTON PROTESTARON ANTE EL GOBIERNO DEL SEÑOR CARRANZA, QUIEN SE VIÓ OBLIGADO A SUSPENDER ALGUNOS IMPORTANTES DECRETOS, PUES SE ENCONTRABA MUY OCUPADO EN SOFOCAR LAS REVUELTAS DE FRANCIS-

CO VILLA, EMILIANO ZAPATA Y MANUEL PELÁEZ, ESTE ÚLTIMO, HOMBRE SIN ESCRÚPULOS, SE LEVANTÓ EN ARMAS CONTRA EL PRIMER JEFE, AUSPICIADO POR LAS SUBSIDIARIAS DE LA STANDARD OIL COMPANY OF NEW JERSEY Y DE LA ROYAL DUTCH SHELL.

EN 1920 EL PRESIDENTE OBREGÓN, SE ENFRENTÓ A UNA TAREA TAN O MÁS DIFÍCIL, YA QUE FUE CONTROLAR LA ECONOMÍA, ES DECIR VOLVER AL DOMINIO NACIONAL EL PETRÓLEO Y LA MINERÍA, QUE SE ENCONTRABAN EN MANOS DE EMPRESARIOS EXTRANJEROS. LA CONVENIENCIA DE ESTE PASO ERA EVIDENTE, PUES EN ESE MOMENTO HABÍA POCOS INTERESES EN COMÚN ENTRE LOS PLANES DE LOS CAPITALISTAS EXTRANJEROS Y LOS DE LOS NUEVOS LÍDERES. PERO HABÍA UN GRAN OBSTÁCULO; EL PODER POLÍTICO Y ECONÓMICO CON QUE CONTABAN LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS PARECÍA MUY SUPERIOR AL DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

EN LA SEMANA DEL 14 AL 19 DE MARZO DE 1938, SE ESCRIBIÓ EL -- CAPÍTULO CUMBRE DE LA HISTORIA ECONÓMICA DE MÉXICO. EL DÍA 14 LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DADO 24 HRS. A LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS, PARA QUE CUMPLIERAN LA RESOLUCIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1937. LAS COMPAÑÍAS COMPARECIERON ANTE LA JUNTA PARA RESPONDER QUE SE ENCONTRABAN IMPOSIBILITADAS PARA PONER EN VIGOR EL LAUDO QUE ÉSTE HABÍA DICTADO, PORQUE ESO SIGNIFICABA LA RUINA DE SUS NEGOCIOS. SEGÚN FRACCIÓN DEL ART. 123, LA NO ACEPTACIÓN DEL LAUDO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DABA POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO, ABLIGANDO A INDEMNIZAR AL OBRERO CON TRES MESES DE SALARIO, ADEMÁS DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTASEN DEL CONFLICTO.

A PARTIR DE ESA FECHA LAS COMPAÑÍAS SE DECLARARON EN ABIERTA-

REBELDÍA E INICIARON UNA CAMPAÑA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES POR MEDIO DE LOS PERIÓDICOS GUBERNAMENTALES DICHIENDO QUE NO ESTABAN DISPUESTOS A OBEDECER EL LAUDO TRIBUNAL Y QUE AL GOBIERNO LE TOCABA DAR EL SIGUIENTE PASO. ESE PASO LO DIÓ CÁRDENAS LA NOCHE DEL 18 DE MARZO, AL DAR A CONOCER AL PUEBLO DE MÉXICO, POR LAS ESTACIONES DE RADIO, EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.

LA MAÑANA DEL 19 DE MARZO, COMO EN EL AMANECER DE LA INDEPENDENCIA Y EL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN, EL PUEBLO ENTERO ORGANIZÓ UN DESFILE ENCABEZADO POR LOS TRABAJADORES PETROLEROS QUE LLEVABAN UNATAÚD A CUESTAS, SIMBOLIZANDO CON ESTE ACTO LA MUERTE DE LAS COMPAÑÍAS. LA MANIFESTACIÓN LLEGÓ AL PALACIO NACIONAL PARA PATENTIZAR SU APOYO ABSOLUTO AL PRESIDENTE CÁRDENAS POR EL PASO TRASCENDENTAL QUE ACABABA DE DAR. EN SEÑAL DE JÚBILO, LAS CAMPANAS DE LA CATEDRAL METROPOLITANA FUERON HECHADAS AL VUELO PARA CELEBRAR EL NACIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE MÉXICO.

DECRETO QUE EXPROPIA A FAVOR DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS QUE SE NEGARON ACATAR EL LAUDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1937, DEL GRUPO NUM. 7 DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA .

LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE SUS FACULTADES QUE AL EJECUTIVO FEDERAL CONCEDE LA LEY DE EXPROPIACIÓN VIGENTE Y CONSIDERANDO QUE ES DOMINIO -

PÚBLICO QUE LAS EMPRESAS PETROLERAS QUE OPERAN EN EL PAÍS Y QUE FUERON CONDENADAS A IMPLANTAR NUEVAS CONDICIONES DE TRABAJO POR EL GRUPO NUM. 7 DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EL 18 DE DICIEMBRE ÚLTIMO, EXPRESARON SU NEGATIVA A ACEPTAR EL LAUDO PRONUNCIADO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO RECONOCIDA SU CONSTITUCIONALIDAD - POR EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN -- ADUCIR COMO RAZONES DE DICHA NEGATIVA OTRA QUE LA DE UNA SUPUESTA - INCAPACIDAD ECONÓMICA, LO QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXI DEL ART. 123 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL SENTIDO DE QUE LA AUTORIDAD RESPECTIVA DECLARARÁ ROTOS LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MENCIONADO LAUDO.

EL DECRETO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, DICE:

ART. 1º SE DECLARAN EXPROPIADOS POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y A FAVOR DE LA NACIÓN, LA MAQUINARIA, INSTALACIONES, EDIFICIOS, -- OLEODUCTOS, REFINERÍAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS BIENES, INMUEBLES DE LA PROPIEDAD DE LAS -- COMPAÑÍAS PETROLERAS EXTRANJERAS.

ART. 2º LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA NACIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA COMO ADMINISTRADORA DE LA NACIÓN, PROCEDERÁ A LA INMEDIATA OCUPACIÓN DE LOS BIENES DE MATERIA DE LA EXPROPIACIÓN Y A TRAMITAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ART. 3º LA SECRETARÍA DE HACIENDA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS COMPAÑÍAS EXPROPIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA CONSTITUCIÓN Y 10 Y 20 DE LA LEY -- DE EXPROPIACIÓN, EN EFECTIVO Y EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 AÑOS.

ART. 4º NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS REPRESENTANTES DE LAS -
COMPAÑÍAS EXPROPIADAS Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA
CIÓN.

ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN A LOS DIECIO
CHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.

LAZARO CARDENAS

EL SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO -
PÚBLICO.

EDUARDO SUAREZ

EL SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

EFRAIN BUENROSTRO

EL C. LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN --

. . . .31

EN MARZO DE 1938 EL CUADRO PARA MÉXICO CAMBIÓ TOTALMENTE, DE -
MOMENTO Y SIN NINGUNA PREPARACIÓN, EL GOBIERNO SE HIZO CARGO DE TO-
DA LA INDUSTRIA PETROLERA.

LA EXPROPIACIÓN PETROLERA TRAJÓ CONSIGO MUCHOS PROBLEMAS, EN -
PRIMER LUGAR, ALGUNOS DE LOS MERCADOS EXTRANJEROS TRADICIONALES DEL
COMBUSTIBLE MEXICANO SE PERDIERON TOTAL O PERCIALMENTE. SI PEMEX --
LLEGO A SUPERAR SUS DIFICULTADES, SE DEBIÓ EN BUENA PARTE A QUE EL-
MERCADO INTERNO TERMINÓ POR SUPLIR AL EXTERIOR. EN SEGUNDO LUGAR -
PEMEX, TUVO QUE ENFRENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS A UN BOICOT -
INTERNACIONAL EN MATERIA DE EQUIPO Y DE CIERTOS PRODUCTOS QUÍMICOS

NECESARIOS PARA LA REFINACIÓN. DICHO BOICOT, FUE HECHO POR LA STANDARD OIL (NI) Y LA DUTCH SHELL, YA QUE SU CARÁCTER INDUSTRIAL Y SU PODERÍO ECONÓMICO LES PERMITIÓ ADOPTAR MEDIDAS QUE AMENAZARON SERIAMENTE EL BUEN ÉXITO DE LA EXPROPIACIÓN. ESTE BOICOT AFECTÓ A VARIAS RAMAS DE LA ECONOMÍA PETROLERA Y A OTRAS AJENAS A LA MISMA.

CON MOTIVO DEL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DEL 18 DE MARZO DE 1938, EL GOBIERNO MEXICANO CONTRAJÓ UNA DEUDA CON LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS, CUYO MONTO TOTAL ASCENDIÓ A 1,606 MILLONES 819, MIL, 827 PESOS.

A RAIZ DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, EL GOBIERNO MEXICANO INVITÓ A LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS PARA QUE DE COMÚN ACUERDO FIJARAN EL MONTO DE LAS INDEMNIZACIONES, PERO LAS COMPAÑÍAS SE NEGABAN A RECONOCER LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, RECHAZARON LA INVITACIÓN. DESPUÉS DE MUCHO INSISTIR SE LOGRÓ FIRMAR UN CONVENIO CON PARTE DE LAS EMPRESAS. EL GRUPO CONOCIDO COMO SINCLAIR CONSOLIDATED OIL CORPORATION ACEPTÓ LA EXPROPIACIÓN Y CONVINO EN RECIBIR DEL GOBIERNO MEXICANO LA SUMA DE 8 MILLONES 500,000 DÓLARES, QUE DEBÍA LIQUIDARSE, COMO SE LIQUIDÓ EL 10 DE OCTUBRE DE 1940.

EL 14 DE FEBRERO DE 1942, SE PROMULGÓ UN CONVENIO SOBRE INDEMNIZACIÓN A LOS NACIONALES NORTEAMERICANOS AFECTADOS CON LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, DECRETO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MANUEL ÁVILA CAMACHO Y QUE DICE:

"CADA UNO DE LOS GOBIERNOS NOMBRARÁ DENTRO DE 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA FECHA, UN PERITO, CUYO DEBER SERÁ DETERMINAR LA JUSTA COMPENSACIÓN QUE SE PAGARÁ A LOS NACIONALES DE LOS E.U.A. QUE CON RELACIÓN A LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO EN LOS E.U. MEXICANOS, FUERON AFEC

TADOS CON DETRIMENTO DE SUS PROPIEDADES, DERECHOS E INTERESES, DES-
PUÉS DEL 17 DE MAYO DE 1938 POR ACTOS DEL GOBIERNO DE MÉXICO. LOS -
PERITOS DARÁN FIN A SUS LABORES DENTRO DE LOS 5 MESES SIGUIENTES A LA
FECHA DE ESTE DECRETO. SI SE PUSIERAN DE ACUERDO SOBRE EL MONTO DE-
LAS COMPENSACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS NACIONES DE LOS E.U., QUE
HUBIERAN SIDO AFECTADAS, RENDIRÁN A LOS DOS GOBIERNOS UN DICTAMEN -
CONJUNTO, FIJANDO CON PRECISIÓN LAS INDEMNIZACIONES QUE ACUERDEN.-
LOS PERITOS DEBEN FORMULAR RECOMENDACIONES SOBRE EL MODO Y CONDICIO
NES DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN, TAMBIÉN FIJARAN UN INTERÉS EQUITATI
VO SOBRE COMPENSACIONES INDEMNIZATORIAS QUE ENCUENTREN PRECEDEN-
TES; ESE INTERÉS SE DEVENGARÁ DESDE LA FECHA QUE FIJEN LOS MISMOS -
PERITOS HASTA EL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO"15

ESTE CONVENIO SE LLEVÓ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN 1942 -
SE CONCERTÓ EL SEGUNDO CONVENIO POR LA CANTIDAD DE 23 MILLONES 995,
991 DÓLARES MÁS INTERESES AL 3% SOBRE SALDOS INSOLUTOS. CON ESTE CON
VENIO QUEDABAN LÍQUIDADAS TODAS LAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO AMERICANO.
EL PAGO IBA A REALIZARSE EN CINCO ANUALIDADES. LA PRIMERA DE 3 MILLO
NES 796,391.04 DÓLARES Y LAS OTRAS CUATRO DE 4 MILLONES 85,327.45 -
DÓLARES, HABIENDO PAGADO LA ÚLTIMA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947.

EL 29 DE AGOSTO DE 1947 SE FIRMÓ EL CONVENIO CON EL GRUPO INGLÉS,
POR LA CANTIDAD DE 81 MILLONES 250,000 DÓLARES Y SE ACORDÓ QUE EL -
PAGO SE EFECTUARA EN 15 ANUALIDADES DE 8 MILLONES 689,257.85 DÓLA--
RES A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1948 TERMINANDO EL 18 DE SEPTIEM
DE 1962. ESTE ÚLTIMO ABONO SE LIQUIDÓ ANTICIPADAMENTE EL 31 DE AGOS
TO DE 1962, EN UN ACTO SENCILLO PERO DE GRAN TRASCENDENCIA.

SE CONSIDERA QUE LA NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS DEL PETRÓLEO, REVELAN LAS SIGUIENTES IMPLICACIONES:

EN PRIMER LUGAR, SE REAFIRMA LA SOBERANÍA DEL ESTADO BURGÜÉS-CREADO EN MÉXICO DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN: LAS EMPRESAS SON INDEMNIZADAS, EL GOBIERNO NO CREA EL MONOPOLIO ESTATAL DEL PETRÓLEO, LOS TRABAJADORES SON INDUCIDOS A SUBORDINARSE A LA POLÍTICA DE UNIDAD-NACIONAL, LA POLÍTICA SE SUBORDINA A LA ECONOMÍA.

EN SEGUNDO LUGAR, SE REARTICULAN Y AMPLÍAN LAS FUERZAS PRODUCTIVAS MANEJADAS POR EL GOBIERNO, REDUCIÉNDOSE EL PODER DECIDE LAS-EMPRESAS Y GOBERNANTES EXTRANJEROS; ESTO ES REFORMULAN LAS RELACIONES DE DEPENDENCIA Y SE CREAN NUEVAS CONDICIONES PARA LA DIFERENCIACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA ECONÓMICO NACIONAL.

Y POR ÚLTIMO, LAS EXPROPIACIONES Y NACIONALIZACIÓN DE TIERRAS, FERROCARRILES Y EMPRESAS PETROLERAS CONFIEREN AL ESTADO LA POSIBILIDAD DE INTRODUCIR NUEVAS MODALIDADES DE RACIONALIZACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS Y RELACIONES DE-PRODUCCIÓN.

SURGIMIENTO DEL STPRM

EL MAL TRATO, LOS MISEROS SUELDOS QUE PERCIBÍAN, LA DISCRIMINACIÓN DE QUE ERAN VÍCTIMAS, HICIERON QUE LOS TRABAJADORES QUE PRESTABAN SUS SERVICIOS EN LAS DISTINTAS COMPAÑÍAS PETROLERAS DEL PAÍS -- EMPEZARON A UNIRSE PARA DEFENDER SUS DERECHOS.

LOS PRINCIPALES LÍDERES QUE LOS ORGANIZABAN ERAN ASESINADOS POR LOS PISTOLEROS Y GUARDIAS BLANCOS AL SERVICIO DE LAS COMPAÑÍAS. ESTO NO AMEDRENTABA A LOS TRABAJADORES, QUIENES VOLVÍAN NUEVAMENTE A LA LUCHA. VIENDO LAS COMPAÑÍAS QUE LAS FUERZAS DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS ERAN CADA VEZ MAYOR OPTARON POR FORMAR UN SINDICATO DE TRABAJADORES ADICTO A ELLAS, QUE FUE DERROTADO POR LOS VERDADEROS SINDICALISTAS.

ANTES DE FORMAR LEGÍTIMAMENTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, FUE NECESARIO SACRIFICAR MUCHAS VIDAS. ENTRE LOS MÁRTIRES DEL SOCIALISMO PETROLERO PODEMOS RECORDAR A SERAPIO VENEGAS, BERNARDO H. SIMONEEN, JOSÉ ARENAS Y OTROS MUCHOS QUE PERECIERON BAJO LAS BALAS DE LOS GUARDIAS BLANCOS.

LOS TRABAJADORES DE PETRÓLEOS FORMARON UNA ALIANZA LA CUAL SE FUE VOLVIENDO HEGEMÓNICA EN EL RAMO, EN MUCHOS LUGARES, COMO OCURRIÓ EN MINATITLÁN VERACRUZ, CAPITALIZANDO LA DESBANDADA DE LA CROM, EN ESTE PERÍODO, LOS PETROLEROS QUE SUFRÍAN TAMBIÉN LA CRISIS POR LA QUE PASABA EL PAÍS, DIERON LUCHAS NOTABLES EN CONTRA DE LOS EXPLOTADORES IMPERIALISTAS Y LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO QUE SE PONÍAN A SU SERVICIO.

EL 16 DE AGOSTO DE 1935 SE TERMINÓ EL ACTA CONSTITUTIVA QUE -- FUE FIRMADA EL 23 DEL MISMO MAS. EL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO QUEDÓ FORMADO POR EDUARDO SOTO INNES, SECRETARIO GENERAL; VÍCTOR F. SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL INTERIOR; MANUEL GUTIÉRREZ - BUSTAMANTE SECRETARIO DEL EXTERIOR; CARLOS G. FLORES, PRIMER SECRE TARIO DE CONFLICTOS, RAYMUNDO CAMPOS, SEGUNDO SECRETARIO DE CONFLIC TOS, EDUARDO H. CORDERO, SECRETARIO TESORERO Y OSWALDO L. HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

DEBIDAMENTE CONSTITUIDO EL SINDICATO, EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1936 SE ENCIÓ A CADA UNA DE LAS QUINCE COMPAÑÍAS DE PETRÓLEOS EN MÉXICO- Y A TRECE COMPAÑÍAS NAVIERAS, COPIA DE UN PROYECTO DE "CONTRATO CO- LECTIVO DE APLICACIÓN GENERAL", QUE SUSTITUYESE LOS DIVERSOS CONTRA TOS COLECTIVOS VIGENTES EN ADA EMPRESA, EMPLAZANDO A ÉSTAS CON UN- MOVIMIENTO GENERAL DE HUELGA, SI EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NO CON- SENTÍA ENTABLAR NEGOCIACIONES SOBRE LAS BASES DE ESTE PROYECTO.

EN COMUNICACIONES SEPARADAS PERO CON EL MISMO TEMOR, LAS COM-- PAÑÍAS SE DIRIGIERON AL SINDICATO EN NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO INDICAN DO ESTAR DISPUESTAS A CONCURRIR A UNA CONVENCION OBRERA PATRONAL CON EL FIN DE PONERSE DE ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE UN "CONTRATO CO- LECTIVO GENERAL", APLICABLE A TODA LA INDUSTRIA PETROLERA, A CONDI- CION DE QUE NI EL PROYECTO DEL SINDICATO, NI CUALQUIER OTRO QUE POS TERIORMENTE PUDIEREN PRESENTAR ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS O TODAS E-- LLAS, CONSTITUIRÍAN LA BASE ÚNICA DE LAS NEGOCIACIONES.

A PETICION DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO, EL SINDICATO AMPLIÓ - EL PLAZO PARA LA HUELGA HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE, NOTIFICANDO A -

LAS COMPAÑÍAS QUE EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE ESTALLARÍA UNA HUELGA GENERAL SI PARA ENTONCES EL "CONTRATO COLECTIVO GENERAL" NO HABÍA SIDO - DISCUTIDO Y APROBADO SOBRE LAS BASES ORIGINALES. EL PLIEGO CONTENÍA MÁS DE 250 CLAÚSULAS, OCUPABAN MÁS DE 165 PÁGINAS EN PAPEL DE TAMAÑO OFICIO. DE ESTAS CLAÚSULAS 40 SE REFERÍAN AL TABULADOR DE SALARIOS- ESTE ULTIMÁTUM ALEGABA COMO FUNDAMENTO LEGAL DEL EMPLAZAMIENTO EL MA LESTAR DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS Y EL DESESEQUILIBRIO ECONÓMICO- EX STENTE.

PUESTO QUE SINDICATO Y COMPAÑÍA NO SE PONÍAN DE ACUERDO, EL PRE SIDENTE LÁZARO CÁRDENAS, EN TELEGRAMA DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO DEL - TRABAJO, ATELÓ A AMBAS PARTES PARA QUE SIN NECESIDAD DE RECURRIR A - MEDIOS EXTREMOS, SE CELEBRASE UNA CONVENCION CON LA FINALIDAD DE CON CLUIR, EN UN PLAZO DE SEIS MESES, UN CONTRATO COLECTIVO QUE SE ELE - VARÍA A LA CATEGORÍA DE OBLIGATORIO PARA TODO LA INDUSTRIA DE PETRÓ - LEO Y DURANTE ESE TIEMPO LA HUELGA ANUNCIADA DEBERÍA QUEDAR EN SUSPEN SO.

AMBAS PARTES ACCEDIERON A LA SUGERENCIA PRESIDENCIAL. ASÍ, EL - 27 DE NOVIEMBRE SE FIRMÓ ANTE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO - UNA ACTA CUYOS PUNTOS BÁSICOS ERAN: 1. LA FORMULACION DE UN CONTRATO GENERAL QUE SE HARÍA OBLIGATORIO PARA TODA LA INDUSTRIA. Y 2. QUE - TANTO EL PROYECTO DEL SINDICATO COMO LAS CONTRAPOSICIONES DE LA COM - PAÑÍA SERVIRÍAN DE BASES PARA LAS DISCUSIONES..

LAS PRINCIPALES DEMANDAS DEL SINDICATO ENVIADAS A LAS COMPAÑÍAS EL 3 DE NOVIEMBRE ERAN LAS LIMITACIONES AL DERECHO DE DIRECCION Y AD MINISTRACION DE LAS COMPAÑÍAS, PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS Y-

Y EL TABULADOR DE SALARIOS.

DOS VECES MÁS TUVO QUE INTERVENIR EL PRESIDENTE CÁRDENAS PARA QUE LLEGASEN A UN ACUERDO AMBAS PARTES, PERO NO PUDO CONSEGUIRSE - NADA Y EL 28 DE MAYO DE 1937 LOS TRABAJADORES FUERON A LA HUELGA.

DURANTE LOS TRECE DÍAS QUE DURÓ, LOS CAMIONES NO PODÍAN DAR - SERVICIO POR LA FALTA DE COMBUSTIBLE, LOS TRANVÍAS ELÉCTRICOS - - ERAN INSUFICIENTES PARA TRANSPORTAR A LOS USUARIOS A LOS USUARIOS. LAS INDUSTRIAS QUE UTILIZABAN PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO ESTABAN A PUNTO DE CERRAR SUS PUERTAS, POR LO QUE ESTA HUELGA ESTUVO A PUNTO DE PARALIZAR LA ECONOMÍA NACIONAL. NUEVAMENTE CÁRDENAS SE DIRIGIÓ A LOS HUELGUISTAS, INSTÁNDOLOS PARA QUE VOLVIERAN A SUS LA BORES, PROMETIENDOLES QUE SE HARÍA JUSTICIA. ESTOS CONCIENTES DE SUS DEBERES REGRESARON EL 9 DE JUNIO.

LAS AUTORIDADES DE TRABAJO ESTUDIARON LAS PETICIONES DEL SINDI CATO Y LAS CONTRAPOSICIONES DE LAS COMPAÑÍAS. EL 8 DE DICIEMBRE - SE CITO A LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES PARA QUE OYERAN LA - LECTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. LAS COMPAÑÍAS AL CONOCER EL FA LLO DE LOS TRIBUNALES, PRESENTARON EL 28 DE DICIEMBRE ANTE LA SU - PREMA CORTE DE JUSTICIA UNA DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DEL GRUPO - CORRESPONDIENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. LA DEMAN - DA CONTENÍA LA EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS Y LAS VIOLACIONES A LA LEY EN QUE SUPUESTAMENTE HABÍA INCURRIDO EL GRUPO DE LA JUNTA.

DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EL ESTUDIO DEL AMPARO, LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MÉXICO Y EL SINDICATO PETROLERO LANZARON MANIFIESTOS A LA CLASE OBRERA ORGANIZADA Y AL PUEBLO DE MÉXICO, PU

DIENDO SU APOYO PARA QUE ENVIARAN MENSAJES A LA SUPREMA CORTE, SOLICITANDO UNA RESOLUCIÓN JUSTA EN EL CASO DEL PETRÓLEO.

A PRINCIPIOS DE FEBRERO DE 1938 VINO A MÉXICO, DESDE NUEVA YORK, UN REPRESENTANTE ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS, CON FACULTADES PARA INTENTAR EXTRAOFICIALMENTE UN ARREGLO EN LA CONTROVERSIA. ESTE REPRESENTANTE PLATICÓ INFORMALMENTE CON EL PRESIDENTE CÁRDENAS, EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO UN ARREGLO AL OFRECER UN AUMENTO SALARIAL Y OTROS BENEFICIOS, PERO EL SINDICATO NO ACEPTÓ EL OFRECIMIENTO.

EN REUNIÓN DEL 12 DE MARZO DE ESE AÑO, LA SUPREMA CORTE DIO LECTURA A LA SENTENCIA, EL AMPARO FUE NEGADO A LAS COMPAÑÍAS.

DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EL CONFLICTO PETROLERO, LA CLASE -- OBRERA ORGANIZADA BRINDÓ SU APOYO INCONDICIONAL AL COMITÉ DE HUELGA.

EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS CONTÓ CON LA COLABORACIÓN DEL -- SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CUYOS MIEMBROS SE ENLAZARON A LOS TÉCNICOS EXTRANJEROS, PERO RESULTÓ DIFÍCIL EN UN PRINCIPIO, TANTO POR LA IMPROVISACIÓN A QUE DIÓ LUGAR COMO LA FRICCIÓN ENTRE LA EMPRESA Y OBREROS CUANDO ESTOS ÚLTIMOS -- PRETENDIERON HACERSE CARGO DIRECTAMENTE DE LA INDUSTRIA.

CREACION DE PETROLEOS MEXICANOS

POR ACUERDO DEL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS SE DESIGNÓ EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL PETRÓLEO PARA LA INDUSTRIA, EL 19 DE MARZO -- DE 1938. MÁS TARDE, CON FECHA 7 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SE CREÓ UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE SE DENOMINARÍA PETRÓLEOS MEXICANOS. ESTE FUE DICTADO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CARÁCTER TÉCNICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.

EL OBJETIVO QUE PERSIGUE ES LA EXPLOTACIÓN, LA REFINACIÓN, EL TRANSPORTE, EL ALMACENAMIENTO, LA DISTRIBUCIÓN Y LA VENTA DE PRIMERA MANO DE PETRÓLEO. CON ESTA MISMA FECHA Y TAMBIÉN POR DECRETO PRESIDENCIAL SE ORGANIZÓ LA INSTITUCIÓN DISTRIBUIDORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

EL 8 DE AGOSTO DE 1940 LA DISTRIBUIDORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y LOS BIENES DE LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PETRÓLEO NACIONAL (ORGANISMO CONSTITUIDO EL 30 DE ENERO DE 1937 POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL PRESIDENTE CÁRDENAS), PASARON A FORMAR PARTE DIRECTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

AL CONSUMARSE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS QUE PRESIDÓ EL INGENIERO VICENTE CORTÉS HERRERA, SE TUVO QUE ENFRENTAR A UN SINNÚMERO DE DIFICULTADES, PUES LA STANDARD OIL OF NEW JERSEY Y LA ROYAL DUTCH SHELL DECLARARON UN BOICOT EN CONTRA DE LA ECONOMÍA MEXICANA, POR LO QUE NO HABÍA MERCADO PARA NUESTRO PETRÓLEO, NO SE PODÍAN CONSEGUIR REFACCIO-

NES PARA LAS DESTARTALADAS INSTALACIONES QUE DEJARON LAS COMPAÑÍAS; NO SE CONTABA CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE TÉCNICOS PARA MANEJAR LA INDUSTRIA; NO HABÍA TETRAETILO DE PLOMO PARA ELABORAR LAS GASOLINAS CON EL DEBIDO ÍNDICE DE OCTANO; NO SE PODÍAN CONSEGUIR ALGUNAS MATERIAS PRIMAS DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA INDUSTRIA, ETC. LAS COMPAÑÍAS CREYERON QUE CON ESTA PRESIÓN EL FRACASO DE PETRÓLEOS MEXICANOS ERA INMINENTE Y QUE REGRESARÍA EN TREINTA DÍAS MÁS. NO CONTARON CON LA DEVOCIÓN Y EL PATRIOTISMO DE OBREROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRADORES, QUIENES REALIZARON ESFUERZOS TITÁNICOS PARA CONSERVAR ESTE PATRIMONIO.

MUY DIFÍCILES FUERON LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, PERO POCO A POCO LA ADMINISTRACIÓN LOGRÓ ESTRUCTURAR LA INDUSTRIA. EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA ENVIÓ A CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS SECCIONES QUE LO COMPONÍAN, UNA CIRCULAR TRANSCRIBIÉNDOLES EL PROGRAMA CONFORME AL CUAL SE DEBÍAN SUJETAR PARA LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA. LOS ARTESANOS MEXICANOS FABRICARON ALGUNAS DE LAS REFACCIONES QUE SE NECESITABAN CON EXTREMA URGENCIA; LOS TRABAJADORES FERROCARRILEROS COOPERARON PATRIÓTICAMENTE A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA, COMBUSTIBLE Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A TODOS LOS LUGARES DE LA REPUBLICA Y GRACIAS A ESTA MEDIDA NO CARECIÓ EL PAÍS EN NINGUN MOMENTO DE PRODUCTOS PETROLEROS.

LOS TRABAJOS QUE PETRÓLEOS MEXICANOS EFECTUÓ DESPUÉS DE LA EXPROPIACIÓN, EN EL MES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 1938 LLEVARON A LA LOCALIZACIÓN DE SU PRIMER POZO, DENOMINADO EL "EL PLAN 55", EN UN LUGAR

PRÓXIMO AL POBLADO DE LAS CHOAPAS, VER., QUE FUE PERFORADO, A UNA--
PROFUNDIDAD DE 841 METROS Y TUVO UNA PRODUCCIÓN INICIAL DIARIA DE -
880 BARRILES. DEJÓ DE PRODUCIR EL 9 DE DICIEMBRE DE 1972 Y SU PRODUC
CIÓN HASTA ESA FECHA FUE DE 862,000 BARRILES.

DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL (1939-1945), FLOTA PETROLERA--
MEXICANA SUFRIO PÉRDIDAS CONSIDERABLES, PUES LOS SUBMARINOS NAZIS -
TORPEDEARON FRENTE A LAS COSTAS DE FLORIDA, EUA, A LOS BUQUES-TAN--
QUES: "POTRERO DEL LLANO" EL 13 DE MAYO DE 1942 Y "FAJA DE ORO" EL -
20 DE MAYO DE 1942; FRENTE A LAS COSTAS DE VERACRUZ: EL "TUXPAN" EL
28 DE JUNIO DE 1942 Y EL "LAS CHOAPAS" EL 27 DE JUNIO DE 1942; FREN
TE A LAS COSTAS DE TAMAULIPAS: EL "AMATLÁN" EL 2 DE JULIO DE - -
1942 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 1944 FUE HUNDIDO EL "JUAN CASIANO". EL -
HUNDIMIENTO DE ESTOS SEIS BUQUE-TANQUES OCASIONÓ LA MUERTE DE CIENT
TO SIETE MARINOS AL SERVICIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS. ESTOS ATENTA--
DOS FUERON MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE NUESTRO PAÍS, HASTA ENTONCES--
NEUTRAL EN LA CONTIENDA, DECLARARA LA GUERRA A LAS POTENCIAS DEL --
EJE (ALEMANIA, JAPÓN E ITALIA), SIENDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA -
EL GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO.

RESPECTO AL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA, EL 20 DE NOVIEMBRE DE
1946 SE INAUGURÓ, CON EL NOMBRE DE 18 DE MARZO, LA NUEVA REFINERÍA
DE AZCAPOTZALCO, DE 50,000 BARRILES DIARIOS DE CAPACIDAD DE PROCESO,
Y EL OLEODUCTO POZARICA-ASCAPOTZALCO, CON CAPICIDAD DE TRANSPORTE -
DE 37,000 BARRILES DIARIOS Y UNA INVERSIÓN CONJUNTA DE MÁS DE 124 -
MILLONES DE PESOS. LAS OBRAS SE COSTEARON CON AYUDA DE UN CRÉDITO -
DEL EXPORT AND IMPORT BANK OF WASHINGTON, AVALADO POR NACIONAL FI--

NANCIERA , S.A. Y EL GOBIERNO FEDERAL, CON IMPORTE DE 48.5 MILLONES DE PESOS.

EL 30 DE JULIO DE 1950 SE PUSO EN SERVICIO LA REFINERÍA DE SA LAMANCA, GTO. CON CAPACIDAD DE DESTILACIÓN DE 30,000 BARRILES DIARIOS DE PETRÓLEO CRUDO, PARA PRODUCIR MEXOLINA, KEROSINA, GASOL, DIESEL, TRACTOMEX, PETRÓLEO-COMBUSTIBLE Y GAS LICUADO Y EL OLEODUCTO POZA RICA-SALAMANCA, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR 60,000 BARRILES DIARIOS DE PETRÓLEO CRUDO. ESTAS OBRAS REQUIRIERON UNA INVERSIÓN DE 37 MILLONES DE DÓLARES, DE LOS RECURSOS PROPIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS. MÁS TARDE. EL 12 DE ENERO DE 1955, CON UNA INVERSIÓN DE 313 MILLONES DE PESOS, SE INAUGURÓ LA PLANTA DE LUBRICANTES Y PARAFINA CON CAPACIDAD DE 2400 BARRILES Y 100 TONELADAS AL DÍA RESPECTIVAMENTE.

EN 1952 LOS GEÓLOGOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS DESCUBRIERON LA PROLONGACIÓN DE LA "FAJA DE ORO" TERRESTRE Y ENTONCES EL DIRECTOR GENERAL ANTONIO J. BERMÚDEZ, SUGIRIÓ QUE AL PRIMER CAMPO DESCUBIERTO SE LE DIERA EL NOMBRE DE "EZEQUIEL ORDOÑEZ", EN RECONOCIMIENTO A ESTE GEÓLOGO MEXICANO.

LA NUEVA "FAJA DE ORO" LA FORMAN LOS SIGUIENTES CAMPOS:

CAMPO	SE DESCUBRIÓ EN EL AÑO
EZEQUIEL ORDOÑEZ	1952
HORCÓN	1952
XACOTLA	1953
OCOTEPEC	1953
MOZUTLA	1953

CAMPO	SE DESCUBRIÓ EN EL AÑO
SANTA AGUEDA	1953
GALEANA	1953
MIGUEL HIDALGO	1954
ALLENDE	1955
GUERRERO	1955
ACUATEMPA	1955
CHICHIMANTLA	1955
MESA CERRADA	1956
BOCA DE LIMA	1956
LAS CAÑAS	1956
TECOLUTLA	1956
GUTIÉRREZ - ZAMORA	1956

EL 12 DE ABRIL DE 1955 ENTRARON EN FUNCIÓN LAS AMPLIACIONES A LAS PLANTAS DEL CAMPO DE POZARRICA, VER., CON INVERSIÓN DEL 246.5-MILLONES DE PESOS.

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1955 SE PUSO EN SERVICIO LA PLANTA DE -- ABSORCIÓN DE REYNOSA, CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 300 MILLONES DE PIES CÚBICOS DE GAS, PARA OBTENER 8,000 BARRILES DIARIOS DE PRODUCTOS. EL COSTO DE LA OBRA FUE DE 100 MILLONES DE PESOS

EL 22 DE FEBRERO DE 1956 SE INAUGURÓ LA NUEVA REFINERÍA DE MINATITLÁN, CON CAPACIDAD DE 50,000 BARRILES DIARIOS, INCLUYENDO LA PRIMERA PLANTA DE DESINTEGRACIÓN CATALÍTICA QUE SE INSTALARA EN LA REPÚBLICA. EL COSTO DE LAS OBRAS ASCENDIÓ A 154.8 MILLONES DE PESOS.

EL 3 DE MARZO DE 1968 SE INAUGURÓ LA PLANTA DE ABSORCIÓN DE --

CIUDAD PEMEX, TAB., CON CAPACIDAD DE PROCESO DE 300 MILLONES DE --
PIES CÚBICOS DIARIOS DE GAS.

EL 15 DE MAYO DE 1972 PETRÓLEOS MEXICANOS DIÓ A CONOCER A LA --
NACIÓN, POR MEDIO DE UN BOLETÍN DE PRENSA, EL DESCUBRIMIENTO DE --
UNA NUEVA PROVINCIA PRODUCTORA DE HIDROCARBUROS EN EL ESTADO DE CHIA--
PAS, AL TERMINAR LA PERFORACIÓN DE LOS PRIMEROS POZOS, SITIO GRAN--
DE No. 1 Y CATUS No. 1. EN AÑOS SUBSECUENTES SE HA DADO CUENTA DE--
NUEVOS DESCUBRIMIENTOS EN EL ÁREA DE CRETÁCICA DE CHIAPAS Y TABAS--
CO, ASÍ COMO EN LA SONDA DE CAMPECHE.

LA IMPORTANCIA DE ESTOS DESCUBRIMIENTOS HA ELEVADO LAS RESER--
VAS PETROLERAS DE MÉXICO A CIFRAS SIN PRECEDENTE. EL 1º DE SEPTIEM--
BRE DE 1978. EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO INFORMÓ A LA NACIÓN QUE--
LAS RESERVAS PROBADAS ASCENDÍAN, AL 31 DE JULIO ANTERIOR, A 20,000
MILLONES DE BARRILES, LAS PROBABLES A 37,000 Y LAS POTENCIALES A --
200,000. LA PRODUCCIÓN ALCANZÓ ENTONCES LA CIFRA DE UN MILLON 400,
000 BARRILES POR DÍA DE CRUDO Y LÍQUIDOS.

EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1974, PETRÓLEOS MEXICANOS EFECTUÓ SU --
PRIMER EMBARQUE DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEOS CRUDO, POR EL PUERTO --
DE PAJARITOS, VER., CON UN COLUMEN DE 250,000 BARRILES ,ADQUIRIDO--
POR LA EMPRESA ESTADOUNIDENSE JACK OIL Y EL 19 DEL MISMO MES, SE --
EMBARCARON 100,000 BARRILES, CONSIGNADOS A LA COMPAÑÍA DOW CHEMICAL.

EL 18 DE MARZO DE 1976 SE INAUGURÓ LA REFINERÍA "MIGUEL HIDAL--
GO", QUE FUE CONSTRUÍDA EN TERRENOS DE LOS MUNICIPIOS DE TULA Y A--
TITALAQUÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON UNA CAPACIDAD COMBINADA DE --
150,000 BARRILES DE CRUDO POR DÍA.

EL 11 DE FEBRERO DE 1977 PETRÓLEOS MEXICANOS LOGRÓ UNA PRODUCCIÓN DE 1 MILLÓN 000,522 BARRILES DIARIOS Y EL 12 DE DICIEMBRE DE 1978 OBTUVO 1 MILLÓN 509,779 BARRILES POR DÍA.

FUE DURANTE 1963 CUANDO FINALMENTE SE LOCALIZÓ PRODUCCIÓN COMERCIAL EN LA YA EXPLOTADA POR VARIOS AÑOS "FAJA DE ORO MARINA". EL CAMPO DESCUBRIDOR FUE EL ISLA DE LOBOS, QUE SE DEARROLLÓ DESDE UNA ISLA ARTIFICIAL CONSTRUIDA EN UN PEQUEÑO ARRECIFE.

LA PRIMERA PLATAFORMA MARINA FIJA EN LA "FAJA DE ORO MARINA" SE INSTALÓ EN ABRIL DE 1967 EN EL CAMPO TIBURÓN, CON CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA DOCE POZOS.

EN ESTA ÁREA SE DESCUBRIERON ADEMÁS LOS SIGUIENTES CAMPOS MARINOS: TINTORERA, ESTURIÓN, MARSOPA, FOCA, BAGRE, PEZ VELA, ATÚN, PARGO, MORSA, ESCUALO, MERO, CANGREJO Y ARENQUE, ENTRE OTROS.

IV

MARCO LEGAL

DERECHO DE ASOCIACION

LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SURGE DE LA COMUNIDAD DE INTERESES - Y DE ASPIRACIONES LATENTES EN CADA UNA DE LAS CLASES SOCIALES QUE INTERVIENEN EN FENÓMENO ECONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN: CAPITALISTA Y OBRERA.

LA GÉNESIS DE LA ASOCIACIÓN OBRERA SE ENCUENTRA EN LA NECESIDAD QUE ÉSTA TUVO DE AGRUPARSE PARA DEFENDER SUS DERECHOS FRENTE A LOS EXPLOTADORES: ES UNO DE LOS FENÓMENOS GREGARIOS MÁS ESPONTÁNEOS QUE REGISTRA LA HISTORIA, PROVOCADOS POR LA CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL, LA QUE A SU VEZ ORIGINÓ EL ESPÍRITU Y CONCIENCIA DE CLASE Y ESTE ESPÍRITU, ADELANTANDO UNAS VECES EL ATAQUE Y OTRAS LA DEFENSA SE ENCARNA EN LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES.

EL DERECHO DE ASOCIACIÓN ESTABLECIDO EN EL ART. 123 CONSTITUCIONAL DE LA FRACCIÓN XVI DEL APARTADO A, DE LA LIBERTAD A LA SINDICALIZACIÓN OBRERA, LA CUAL PERSIGUE LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PROLETARIADO.

EN RELACIÓN CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, EL DERECHO ADMINISTRATIVO SINDICAL DEL TRABAJO SE CONSIGNA EXPRESAMENTE CON EL ART. 359 DE LA LEY, QUE FACULTA A LOS SINDICATOS PARA DICTAR SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, ELEGIR LIBREMENTE A SUS REPRESENTANTES, ORGANIZAR SU ADMINISTRACIÓN Y SUS ACTIVIDADES Y FORMULAR SU PROGRAMA DE ACCIÓN, DE AQUÍ SE DERIVA EL DERECHO DE LOS SINDICATOS PARA DICTAR SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, PARA EL GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

GENERALMENTE EN ESTOS ESTATUTOS SE ESTABLECE EL DERECHO DEL SINDICATO PARA PROPONER A LOS TRABAJADORES DENTRO DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL CONTRATO LEY ASÍ MISMO EN LOS ESTATUTOS SE DEBE DEFINIR LA CONDUCTA SOCIAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN.

SINDICATO SE DEFINE. "ES LA LUCHA POR LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS PARA OBTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, CUANDO ÉSTE SE HAYA ROTO" . . .16

EL SINDICATO ACTÚA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO DE CIERTAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA FÁBRICA; EXIGE SALARIOS MÁS ALTOS, JORNADA LABORAL MÁS CORTA, ASISTENCIA SOCIAL. LUCHA POR REDUCIR EL PODER DE LA DIRECCIÓN Y AUMENTAR EL PROPIO, ADEMÁS TIENE FUERZA POLÍTICA, ACTÚA COMO LO HACE EL EJÉRCITO.

EXISTE UN AUTÉNTICO CONFLICTO DE INTERESES ENTRE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES; DE UNA PARTE ESTÁ EL EMPRESARIO QUE NECESITA CONTRATAR TRABAJO Y EMPLEARLO DEL MODO MÁS ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE ESTÁ EL TRABAJADOR QUE DESEA GANAR LO MÁS POSIBLE Y ATENUAR LA RÍGIDA DISCIPLINA DE LA FÁBRICA.

EL OBJETIVO DEL EMPRESARIO ES ANULAR LA EFICACIA DE LA ACCIÓN COLECTIVA OBRERA O AL MENOS LIMITARLA. ESTO LO PRETENDE APLICAR POR MEDIO DEL USO DE SU FUERZA ECONÓMICA, CONSIGUIENDO LA LEALTAD DE LOS OBREROS, DISMINUIR EL CARÁCTER COMBATIVOS DE LOS SINDICATOS Y DE SUS LÍDERES, TRATA DE CONTROLAR A LOS SINDICATOS POR MEDIO DE LA LEGISLACIÓN Y DE CONVENCER AL PÚBLICO DE LA NECESIDAD DE TAL LEGISLACIÓN --

LABORAL.

DE TODO ESTO SE DESPRENDE QUE TANTO LA EMPRESA COMO EL SINDICATO LUCHAN POR SUS INTERESES PARTICULARES Y NO SE ENJUICIA AL SINDICATO DE NO SER PORQUE MUY POCAS VECES SUS INTERESES REALES SON EL BIENESTAR DEL TRABAJADOR Y SERVIR COMO MEDIADOR JUSTO ENTRE PATRONES Y TRABAJADORES, SINO QUE TIENE INTERESES PARTICULARES QUE NO TIENEN NADA QUE VER CON LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES.

SÓLO EN EL ASPECTO TEÓRICO SE DICE LO QUE REALMENTE DEBERÍA SER UN SINDICATO PERO GENERALMENTE ESTO QUEDA EN TEORÍA.

TEÓRICAMENTE LAS FUNCIONES DEL SINDICATO SERÍAN : 1) CONSEGUIR Y DESPLEGAR UN CIERTO PODER QUE DE ACUERDO CON EL SISTEMA LEGAL DEL PAÍS PUEDA UTILIZARSE PARA HACER QUE LA DIRECCIÓN SE AVENGA A TÉRMINOS. 2) LA DE NEGOCIAR COLECTIVAMENTE CON ÉL ACERCA DE ESTOS TÉRMINOS

LOS TRES OBJETIVOS MÁS IMPORTANTES PARA EL SINDICATO SON:

1) AFIRMAR AL SINDICATO EN LA PLANTA, 2) CONSEGUIR CIERTOS FINES PRÁCTICOS Y 3) ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS.

EL SINDICATO TRATA DE ASEGURAR MEDIANTE EL CONTRATO COLECTIVO COMO SE VERÁ MÁS ADELANTE, SU AUTORIDAD SOBRE LOS OBREROS, PRINCIPALMENTE DANDO CARÁCTER DE OBLIGATORIEDAD A LA AFILIACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL SINDICATO.

EN CUANTO A SU CONSECUCCIÓN DE FINES PRÁCTICOS, LA FUNCIÓN MÁS IMPORTANTE DEL SINDICATO NO CONSISTE EN CONSEGUIR SU PROPIA SEGURIDAD, SINO EN EL LOGRO DE CIERTOS OBJETIVOS PRÁCTICOS Y ECONÓMICOS.

EL TRABAJADOR ESPERA QUE EL SINDICATO LE PROPORCIONE ANTE TODO MEJORES SALARIOS, HONORARIOS MÁS COMODOS, SEGURIDAD DE EMPLEO BUENAS NORMAS Y CONDICIONES DE TRABAJO, AUNQUE GENERALMENTE SE VEAN FUSTRADOS SUS DESEOS.

EN LO REFERENTE AL ASPECTO LEGAL, SE MENCIONAN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, RELACIONADO CON LA DEFINICIÓN DE SINDICATO Y CUALES SON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES:

ART. 356 SINDICATO ES LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES O PATRONES, CONSTITUIDA POR EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.

ART. 357 LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES TIENEN DERECHO DE CONSTITUIR SINDICATOS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA.

ART. 358 A NADIE SE PUEDE OBLIGAR A FORMAR PARTE DE UN SINDICATO, O NO FORMAR PARTE DE ÉL.

CUALQUIER ESTIPULACIÓN QUE ESTABLEZCA MULTA CONVENCIONAL EN CASO DE SEPARACIÓN DEL SINDICATO O QUE DESVIRTÚE DE ALGUN MODO LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

ART. 359 LOS SINDICATOS TIENEN DERECHO A REDACTAR SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, ELEGIR LIBREMENTE A SUS REPRESENTANTES, ORGANIZAR SU ADMINISTRACIÓN Y SUS ACTIVIDADES Y FORMULAR SU PROGRAMA DE ACCIÓN.

ART. 360 LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES PUEDEN SER:

I GREMIALES, LOS FORMADOS POR TRABAJADORES QUE TIENEN UNA MISMA PROFESIÓN, OFICIO O ESPECIALIDAD;

II DE EMPRESA, LOS FORMADOS POR TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN UNA EMPRESA;

III INDUSTRIALES, LOS FORMADOS POR TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN DOS O MÁS EMPRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL.

IV NACIONALES DE INDUSTRIA, LOS FORMADOS POR TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN UNA O VARIAS EMPRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL INSTALADAS EN DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS; Y

V DE OFICIOS VARIOS, LOS FORMADOS POR TRABAJADORES DE DIVERSAS PROFESIONES. ESTOS SINDICATOS SÓLO PODRÁN CONSTITUIRSE CUANDO EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE UNA MISMA PROFESIÓN SEA MENOR DE VEINTE.

ART. 361 LOS SINDICATOS DE PATRONES PUEDEN SER:

I FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS RAMAS DE ACTIVIDADES.

II NACIONALES, LOS FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS RAMAS DE ACTIVIDADES DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ART. 363 NO PUEDEN INGRESAR A LOS SINDICATOS DE LOS DEMÁS TRABAJADORES, LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA. LOS ESTATUTOS DE LOS SINDICATOS PODRÁN DETERMINAR LA CONDICIÓN Y LOS DERECHOS DE SUS MIEMBROS QUE SEAN PROMOVIDOS A UN PUESTO DE CONFIANZA.

ART. 364 LOS SINDICATOS DEBERÁN CONSTITUIRSE CON VEINTE TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO O CON TRES PATRONES POR LO MENOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN AQUELLOS CUYA RELACIÓN DE TRABAJO HUBIESE SIDO RECINDIDA O DADA POR TERMINADA.

ART. 365 LOS SINDICATOS DEBEN REGISTRARSE EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN LOS CASOS DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN

LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LOS DE COMPETENCIA LOCAL -
A CUYO EFECTO REMITIERAN POR DUPLICADO.

ART. 366 EL REGISTRO PODRÁ NEGARSE ÚNICAMENTE:

I SI EL SINDICATO NO SE PROPONE LA FINALIDAD PRAXISTA -
EN EL ART. 356.

II SI NO SE CONSTITUYO CON EL NÚMERO DE MIEMBROS FIJA--
DOS EN EL ART. 364

III SI NO SE EXHIBEN LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE REFIERE
EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ART. 367 LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UNA VEZ -
QUE HAYA REGISTRADO UN SINDICATO, ENVIARÁ COPIA DE LA RESOLUCIÓN A-
LA JUNTA FEDERAL DE TRABAJO.

ART. 368 EL REGISTRO DE UN SINDICATO Y DE LA DIRECTIVA, PRODUCER
RÁ EFECTO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES.

ART. 369 EL REGISTRO DEL SINDICATO PODRÁ CANCELARSE ÚNICAMENTE:

I EN CASO DE DISOLUCIÓN

II POR DEJAR DE TENER LOS REQUISITOS LEGALES.

LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE RESOLVERÁ ACERCA DE LA CAN-
CELACIÓN DEL REGISTRO

ART. 370 LOS SINDICATOS NO ESTÁN SUJETOS A DISOLUCIÓN, SUSPEN--
SIÓN O CANCELACIÓN DE SU REGISTRO POR VÍA ADMINISTRATIVA

ART. 371 LOS ESTATUTOS DE LOS SINDICATOS CONTENDRÁN:

I DENOMINACIÓN, QUE LES DISTINGUE A LOS DEMÁS

II DOMICILIO

III OBJETO

- IV . DURACIÓN
- V : CONDICIONES
- VI OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS
- VII MOTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS.
- VIII FORMA DE CONVOCAR A ASAMBLEA, ÉPOCA DE CELEBRACIÓN DE LAS ORDENARIAS Y QUORUM REQUERIDO PARA SESIONAR.
- IX PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.
- X PERÍODO DE DURACIÓN DE LA DIRECTIVA
- XI NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL SINDICATO.
- XII FORMA DE PAGO Y DE LAS COTAS SINDICALES.
- XIII EPOCA DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS

ART. 372 NO PODRÁN FORMAR PARTE DEL SINDICATO:

- I LOS TRABAJADORES MENORES DE 16 AÑOS
- II LOS EXTRANJEROS.

ART. 373 LA DIRECTIVA DE LOS SINDICATOS DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA CADA SEIS MESES. ESTA OBLIGACIÓN NO ES DISPENSABLE.

ART. 374 LOS SINDICATOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS SON PERSONAS -- MORALES Y TIENEN CAPACIDAD:

- I ADQUIRIR BIENES MUEBLES
- II ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES, INMEDIATOS PARA LA INSTITUCIÓN.
- III DEFENDER ANTE LAS AUTORIDADES LOS DERECHOS

ART. 375 LOS SINDICATOS REPRESENTAN A SUS MIEMBROS EN LA DEFENSA

DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES QUE LES CORRESPONDAN, SIN PREJUICIO DEL DERECHO DE LOS TRABAJADORES PARA OBRAR O INTERVENIR DIRECTAMENTE.

ART. 376 LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO SE EJERCERÁ POR SU SECRETARIO GENERAL O POR LA PERSONA QUE DESIGNE SU DIRECTIVA SALVO DISPOSICIÓN DE LOS ESTATUTOS.

ART. 377 SON OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS:

I PROPORCIONAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRABAJO.

II COMUNICAR A LAS AUTORIDADES LOS CAMBIOS DE SU DIRECTIVA Y LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS.

III INFORMAR A LA MISMA AUTORIDAD CADA TRES MESES, LAS ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE SUS MIEMBROS.

ART. 378 QUEDA PROHIBIDO A LOS SINDICATOS:

I INTERVENIR EN ASUNTOS RELIGIOSOS

II EJERCER LA PROFESIÓN DE COMERCIANTES CON ÁNIMO DE LUCRO.

ART. 379 LOS SINDICATOS SE DISOLVERÁN :

I POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN.

II POR TRANSCURRIR EL TÉRMINO FIJADO A LOS ESTATUTOS.

ART. 380 EN CASO DE DISOLUCIÓN DEL SINDICATO, EL ACTIVO SE APLICARÁ DE LA FORMA EN QUE ACUERDEN LOS ESTATUTOS.

ART. 381 LOS SINDICATOS, PUEDEN FORMAR FEDERACIONES O CONFEDERACIONES, LAS QUE RECIBIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO, EN EL QUE SEAN APLICABLES.

ART. 382 LOS MIEMBROS DE LAS FEDERACIONES O CONFEDERACIONES-
PODRÁN RETIRARSE DE ELLAS, EN CUALQUIER TIEMPO, AUNQUE EXISTA PAC-
TO EN CONTRARIO.

ART. 383 LOS ESTATUTOS DE LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES
INDEPENDIENTEMENTE DE LOS REQUISITOS APLICABLES DEL ART. 371 CON--
TENDRÁN:

- I DENOMINACIÓN Y DOMICILIO Y LOS DE SUS MIEMBROS.
- II CONDICIONES DE ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.
- III FORMA EN QUE SUS MIEMBROS ESTARÁN REPRESENTADOS -
EN AL DIRECTIVA Y EN LAS ASAMBLEAS.

. . .17

NEGOCIACIONES COLECTIVAS (CCT)

EL CONTRATO ES UN CONVENIO O ACUERDO ESPONTÁNEO DE VOLUNTADES, QUE PERSIGUEN FINES DISTINTOS, ADECUADO A LA LEY A LAS BUENAS COSTUMBRES, GENERALMENTE CONSENSUAL Y EXCEPCIONALMENTE FORMAL PARA LA CREACIÓN Y TRANSMISIÓN INMEDIATA, DIFERIDA O ACONDICIONADA, TEMPORAL O PERMANENTE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONTENIDO PATRIMONIAL.

EL CONTRATO EN SU FUNCIÓN SOCIAL "NO ES UN INSTRUMENTO DE PAZ, SINO DE LUCHA, EN CUYA DINÁMICA PUEDE Y DEBE SUPERARSE EL PROLETARIADO" . . .18

EL CONTRATO COLECTIVO FUE UNO DE LOS PRIMEROS TRIUNFOS DEL SINDICALISMO Y FUE CON AYUDA DEL GRAL. CALLES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO Y TRABAJO, AUNQUE SE CONSIDERA QUE FUE MÁS BIEN UN TRIUNFO POLÍTICO O RESULTÓ SER UNA CONSECUENCIA DE LOS COMPROMISOS DEL MOVIMIENTO DE LA CTM EN 1920.

TRUEBA URBINA DEFINE EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DICE - "ES UNA DE LAS INSTITUCIONES MÁS INTERESANTES DEL DERECHO LABORAL, YA QUE REGULA LAS CONDICIONES DEL TRABAJO ENTRE QUIENES LO CELEBRAN, ES DECIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE QUEDAN LAS PARTES CONSTANTES. TAMBIÉN PERMITE ASEGURAR QUE, EN REALIDAD CONSTITUYE LA REGLA GENERAL EN CUANTO AL MODO DE REGULACIÓN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES, SIENDO LA EXCEPCIÓN EL CONTRATO INDIVIDUAL" . . .19

POR LO TANTO EL CONTRATO COLECTIVO, NO ES SIMPLEMENTE UN INSTRUMENTO DE ELEVACIÓN DE SALARIOS Y DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, TAMPOCO SON EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO EN LA INDUSTRIA. SON

ANTE TODO UNA TÉCNICA MEDIANTE LA CUAL UN GRUPO O CLASE SOCIAL INFERIOR EJERCE UNA PRESIÓN CONSTANTE PARA CONSEGUIR UNA PARTICIPACIÓN MAYOR EN EL PODER SOCIAL, ASÍ COMO MÁS BIENESTAR, SEGURIDAD Y LIBERTAD PARA SUS MIEMBROS.

EN CUANTO TAL, NO SE REDUCE A UN SÓLO CAMPO, EL INDUSTRIAL EN EL QUE OBREROS Y EMPRESARIO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE, SINO QUE TAMBIÉN SE MANIFIESTAN EN LA POLÍTICA, EN LA LEGISLACIÓN, EN LA EDUCACIÓN Y EN LA PROPAGANDA.

LOS CONTRATOS COLECTIVOS SON INSTRUMENTOS DE ASCENSO DE UNA NUEVA CLASE, SON ALGO TOTALMENTE DISTINTO A LA LUCHA DE CLASES MARXISTA.

SU ATRACTIVO EMOCIONAL LE VIENE DEL DESEO DE DESPLAZAR (O DE ABOLIR) LA VIEJA CLASE GOBERNANTE, SINO MÁS BIEN DE NIVELAR NUESTRA CLASE SOCIAL CON LAS CLASES SUPERIORES, PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE LOS DE RECHOS.

SE CONSIDERA QUE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, SON UNA RELACIÓN ENTRE ORGANIZADORES, LA EMPRESA Y EL SINDICATO.

ADEMÁS LA ESTRUCTURA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES TRATA LAS FORMAS EN QUE SON CONTROLADAS Y ADMINISTRADAS, ASÍ COMO SUS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LAS ORGANIZACIONES, PARA ASÍ SENTAR LAS BASES PARA MOLDEAR LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS. POR LO QUE SE EXAMINÓ LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SINDICATO Y DESPUÉS DE LA EMPRESA.

EL CONTRATO COLECTIVO ESTÁ BASADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN DONDE ESTÍPULA EN EL CAPÍTULO III LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

ART. 386 CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ES EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNO O VARIOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y UNO O VARIOS PATRO-

NES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES SEGÚN LAS CUALES --
DEBE PRESENTARSE EL TRABAJO EN UNA Ó MÁS EMPRESAS O ESTABLECIMIEN--
TOS.

ART. 387 EL PATRÓN QUE EMPLEE TRABAJADORES MIEMBROS DE UN SINDI--
CATO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE CELEBRAR CON ESTÉ, CUANDO LE SOLICITE, --
UN CONTRATO COLECTIVO.

SI EL PATRÓN SE NIEGA A FIRMAR EL CONTRATO, PODRÁN LOS TRABAJA--
DORES EJERCITAR EL DERECHO A HUELGA CONSIGNADO EN EL ART. 450.

. . . . 20

ART. 390 EL CONTRATO COLECTIVO DEBERÁ DE CELEBRARSE POR ESCRI--
TO BAJO PENA DE NULIDAD. SE HARÁ POR TRIPLICADO, ENTREGÁNDOSE UN --
EJEMPLAR A CADA UNA DE LAS PARTES Y SE DEPOSITARÁ EL OTRO TANTO EN--
LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE O EN LA JUNTA FEDERAL O LOCAL--
DE CONCILIACIÓN, LA QUE DESPUÉS DE NOTAR LA FECHA Y HORA DE PRESEN--
TACIÓN DEL DOCUMENTO LO REMITIRÁ A LA JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CON--
CILIACIÓN Y ARBITRAJE.

EL CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS DESDE LA FECHA Y HORA DE PRESENTA--
CIÓN DEL DOCUMENTO, SALVO QUE LAS PARTES HUBIESEN CONVENIDO EN UNA--
FECHA DISTINTA.

ART. 391 EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CONTENDRÁ:

- I NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES.
- II EMPRESAS QUE ABARQUE
- III SU DURACIÓN O LA EXPRESIÓN DE SER POR TIEMPO INDETER--
MINADO O PARA OBRA DETERMINADA.
- IV JORNADAS DE TRABAJO.
- V DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES.

VI MONTO SALARIAL.

VII CLAÚSULAS RELATIVAS A LA CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS.

ART. 392 EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS PODRÁ ESTABLECERSE LA ORGANIZACIÓN DE COMISIONES MIXTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS FUNCIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

ART. 393 NO PRODUCIRÁ EFECTOS DE CONTRATO COLECTIVO SOBRE EL CONVENIO AL QUE FALTE LA DETERMINACIÓN DE LOS SALARIOS. SI FALTAN LAS ESTIPULACIONES SOBRE JORNADAS DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES, SE APLICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES.

ART. 394 EL CONTRATO COLECTIVO NO PODRÁ CONCERTARSE EN CONDICIONES MENOS FAVORABLES PARA LOS TRABAJADORES QUE LAS CONTENIDAS EN CONTRATOS VIGENTES EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO.

ART. 396 LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO COLECTIVO SE EXTIENDEN A TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJEN EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, AUNQUE NO SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO QUE LO HAYA CELEBRADO, CON LA LIMITACIÓN CONSIGNADA EN EL ART. 184.

ART. 399 BIS LOS CONTRATOS COLECTIVOS SERÁN REVISADOS CADA AÑO EN LO QUE SE REFIERE A LOS SALARIOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA.

ART. 403 EN LOS CASOS DE DISOLUCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO O DETERMINACIÓN DE ÉSTE, LAS CONDICIONES DE TRABAJO CONTINUARÁN VIGENTES EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO.

. . . 21

OBLIGACIÓN DE LO PACTADO EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO:

DE ACUERDO CON EL ART. 31 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.
LOS CONTRATOS OBLIGAN A LO EXPRESAMENTE PACTADO Y A LAS CONSECUENCIAS QUE SEAN CONFORMES A LAS NORMAS DE TRABAJO , BUENA FÉ Y EQUIDAD.

EL INTERÉS INDIVIDUAL NO DEBE PRVALECEER SOBRE EL INTERÉS GENERAL QUE REPRESENTA EL C.C.T.

SI EN UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, SE FIJAN CUALES SON - DE TIEMPO FIJO Y OBRA DETERMINADA, INCLUYÉNDOSE LA FORMA DE LLENAR LAS PLAZAS TEMPORALES, NO PUEDEN PREVALECEER EL INTERÉS INDIVIDUAL DE UN SINDICALISMO, EN CUYO NOMBRE, COMO EN EL DE TODOS LOS SINDICALIZADOS DE LA EMPRESA, SE PACTO EL CONTRATO, NI SE PUEDE HACER VALER ESE MISMO INTERÉS INDIVIDUAL, EN CONTRA DE LOS INTERESES GENERALES QUE REPRESENTA EL C.C.T.

LA ACCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL C.C.T., NO ES INDIVIDUAL SINO COLECTIVA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO TIENEN ACCIÓN PARA DEMANDAR LA MODIFICACIÓN DEL MISMO; PERO ASÍ LOS TRABAJADORES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS-

DEPÓSITOS DE LOS C.C.T.

EL DEPÓSITO DEL CONTRATO, DE NINGUNA MANERA SANCIONA UNA RENUNCIA DE ALGÚN DERECHO CONSAGRADO A FAVOR DEL SINDICATO RECURRENTE, PUES SE LIMITÓ ÚNICAMENTE A DETERMINAR LA FECHA DE LA URGENCIA DEL C.C.T. OBLIGATORIO; Y LA FRACCIÓN XVII INCISO H DEL ART. 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NO PUEDE REFUTARSE INFRINGIDA, PORQUE SE REFIERE A CONDICIONES QUE SEAN NULAS Y QUE ESTEN CONTENIDAS EN-

LOS CONTRATOS, Y ESE ACUERDO NO CONSTITUYE EL CONTRATO SINO QUE ES UNA DECISIÓN DE AUTORIDAD. AHORA BIEN SI LA JUNTA RESPONSABLE NO -- DESCONOCIÓ LA ACCIÓN DE NULIDAD PROPUESTA POR EL QUEJOSO , SINO ANTES BIEN LA ESTUDIO, FUNDAMENTANDO LAS RAZONES POR LAS CUALES ERA -- IMPROCEDENTE Y NO EXISTE PRUEBA EN AUTOS DE QUE TODOS LOS SIGNATA-- RIOS DEL C.C.T. HUBIESEN EJERCIDO LA ACCIÓN DE NULIDAD, EN LOS MIS-- MOS TÉRMINOS.

SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE CONTRA LA CELEBRACIÓN DE C.C.T.

ES IMPROCEDENTE LA SUSPENSIÓN QUE SE SOLICITE CONTRA EL LAUDO-- DE UNA JUNTA QUE CONDENE AL PATRONO A CELEBRAR UN CONTRATO COLECTI-- VO DE TRABAJO CON SUS TRABAJADORES.

. . . .22

EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1936, EL SINDICATO ENVIÓ A CADA UNA DE -- LAS 15 COMPAÑÍAS DE PETRÓLEOS DE MÉXICO Y A 13 COMPAÑÍAS NAVIERAS, -- UNA COPIA DE UNA PROYECTO DE "CONTRATO COLECTIVO DE APLICACIÓN GENE-- RAL" QUE SUSTITUYESE A LOS DIVERSOS CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES -- EN CADA EMPRESA.

FUE EN NOVIEMBRE CUANDO SE LLEVÓ A CABO UNA CONVENCIÓN OBRERA-- PATRONAL CON EL FIN DE PONERSE DE ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DEL CON-- TRATO COLECTIVO GENERAL, APLICABLE A TODA LA INDUSTRIA PETROLERA, -- A CONDICIÓN DE QUE NI EL PROYECTO DEL SINDICATO, NI CUALQUIER OTRO-- QUE POSTERIORMENTE PUDIESEN PRESENTAR ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS O TO-- DAS ELLAS, CONSTITUIRÍAN LA BASE ÚNICA DE LAS NEGOCIACIONES.

EL CONTRATO COLECTIVO GENERAL, CONTENÍA MÁS DE 250 CLAÚSULAS, -- OCUPABA MÁS DE 165 PÁGINAS EN PAPEL TAVÁÑO OFICIO. DE ESTAS CLAÚSU--

LAS, 40 SE REFERÍAN AL TABULADOR DE SALARIOS.

ACTUALMENTE EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE PEMEX, ACORDADO EN AGOSTO DE 1985, CONTIENE EN LAS PRIMERAS PÁGINAS, EL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DEL SINDICATO, EL CUAL FUERON LOS PRESENTES, PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO:

PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

I PATRÓN. LA INSTITUCIÓN PETRÓLEOS MEXICANOS.

II SINDICATO. EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETRÓLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

III SECCIONES. LAS SECCIONES DEL SINDICATO CONSTITUIDAS DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DEL SINDICATO Y CUYOS MIEMBROS PRESTEN SUS SERVICIOS A PETRÓLEOS MEXICANOS.

IV DELEGACIONES. LAS DEPENDENCIAS DE CADA UNA DE LAS SECCIONES YA ESTABLECIDAS Y LAS QUE SEAN CREADAS DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DEL SINDICATO.

V SUBDELAGACIONES. LAS DEPENDENCIAS DE CADA UNA DE LAS SECCIONES YA ESTABLECIDAS Y LAS QUE SON FORMADAS DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DEL SINDICATO.

VI REPRESENTANTES.

A) REPRESENTANTES DEL PATRÓN SON LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

1) DIRECTOR GENERAL.

- 2) SUBDIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO.
- 3) GERENTE Y SUBGERENTE DE PERSONAL DE LA ZONA,
- 4) GERENTE DE ZONA
- 5) JEFES Y SUBJEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE PERSONAL Y EL RESTO SON: SUPERINTENDENTE
JEFE DEL DEPTO. DE PERSONAL.

EN DONDE SE ENCUENTRAN 51 REPRESENTANTES MÁS, HACIENDO UN TOTAL DE 56, QUE SON LOS QUE REPRESENTAN A PEMEX. . . .23

DENTRO DE LAS CLAÚSULAS QUE SE CONSIDERAN DE MAYOR IMPORTANCIA, PARA LA EXPOSICIÓN DE ESTE TEMA SON LAS SIGUIENTES:

INGRESOS, VACANTES Y MOVIMIENTOS EN GENERAL.

CLAÚSULA 2; EL PATRÓN TRATARÁ CON LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR EL SINDICATO, YA SEAN GENERAL O LOCALES, TODOS - LOS ASUNTOS QUE SURGAN ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES Y SE OBLIGA PARA ESTE EFECTO A RECIBIR A DICHS REPRESENTANTES DENTRO DE LAS HORAS - HÁBILES Y EN LAS INHÁBILES, CUANDO SEA NECESARIO POR LA GRAVEDAD E- IMPORTANCIA DEL CASO. LOS REPRESENTANTES DE LAS SECCIONES , DELEGA- CIONES Y SUBDELEGACIONES NOMBRADOS EN CADA LUGAR DE TRABAJO, TRATA- RÁN EN PRIMERA INSTANCIA LOS ASUNTOS DE SU JURISDICCIÓN, CON LOS RE- PRESENTANTES LOCALES DEL PATRÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 8 DÍAS HÁBILES; EN ELLA LA PARTE SINDICAL PRECISARÁ SU PRETENCIÓN Y APOR- TARÁ LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DEBIENDO RESOLVER SOBRE -- ELLAS EL REPRESENTANTE DEL PATRÓN, PERO EXPRESANDO CON CLARIDAD EN- SU CASO, LAS RAZONES EN QUE SE BASA SU NEGATIVA. ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO CONTRA LA NEGATIVA DEL REPRESENTANTE

TANTE PATRONAL, EN LA PRIMERA INSTANCIA, EL SINDICATO PODRÁ APELAR-- ANTE EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL O GERENCIA DE ZONA, ANTE LOS CUA-- LES LAS PARTES PODRÁN APORTAR MÁS PRUEBAS EN APOYO DE SUS POSICION-- NES, DEBIENDO DICTARSE RESOLUCIÓN DENTRO DE DICHO TÉRMINO. SI VENCI-- DO ESTE SEGUNDO PLAZO O PRÓRROGA CONVENIDO, NO HA HABIDO ACUERDO, -- DICHS ASUNTOS SERÁN TURNADOS AL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SIN-- DICATO POR CONDUCTO DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LAS SECCIONES, PA-- RA SEGUIRLOS TRATANDO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL PATRÓN, QUIEN -- DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES PARA DICTAR SU RESOLUCIÓN-- FINAL.

. . . 24

CLAÚSULA 3 ; PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SON DE CONFIAN-- ZA LOS PUESTOS QUE SE CONSIGNAN Y QUE HAN SIDO INTEGRADOS EN CUATRO GRUPOS ATENDIENDO A LA FORMA DE SU DESIGNACIÓN.

PRIMER GRUPO; COMPRENDE LOS PUESTOS CUYOS TITULARES SON DESIG-- NADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA E INCLUYE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE REPRESENTAN AL ESTADO, AL DIRECTOR-- GENERAL Y A LOS SUBDIRECTORES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EFICAZ-- FUNCIONAMIENTO DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

SEGUNDO GRUPO; COMPRENDE LOS PUESTOS CUYOS TITULARES SERÁN DE-- SIGNADOS LIBREMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL.

. . . 25

CLAÚSULA 4; EN LOS CASOS DE VACANTES DEFINITIVAS O PUESTOS DE-- NUEVA CREACIÓN DEFINITIVOS, SIEMPRE QUE LAS VACANTES NO SE DEBAN A-- REAJUSTES DE PERSONAL, EL PATRÓN SE OBLIGA A CUBRIRLOS, EN LOS TÉR-- MINOS DE ESTE CONTRATO, POR CONDUCTO DEL SINDICATO, A TRAVÉS DE LAS SECCIONES, DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES RESPECTIVAS.

EL PATRÓN SOLICITARÁ POR ESCRITO AL SINDICATO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EN CADA LUGAR DE TRABAJO ESTABLECIDO, EL PERSONAL QUE NECESITE PARA CUBRIR LAS VACANTES O PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN - O DEFINITIVOS, Y EL SINDICATO ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONARLO EN EL LUGAR DE QUE SE TRATE DENTRO DE LAS 72 HORAS, CONTADAS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN OFICIAL HECHA AL REPRESENTANTE DEL SINDICATO. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 72 HORAS ANTES CITADO, - EL SINDICATO NO PROPORCIONA EL PERSONAL REQUERIDO, EL PATRÓN CONCEDERÁ AL SINDICATO UN PLAZO ADICIONAL DE 75 DÍAS QUE PODRÁ MODIFICAR SE DE COMÚN ACUERDO, EN ATENCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL CASO; Y DENTRO DE ÉSTE TÉRMINO, EL PATRÓN PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS PROVISIONALES DE CUALQUIER TRABAJADOR, SI LA URGENCIA DEL CASO JUSTIFICARE ESTA MEDIDA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TRABAJADOR DESIGNADO POR EL SINDICATO ENTRARÁ A CUBRIR LA PLAZA VACANTE DESDE EL MOMENTO QUE SEA PRESENTADO POR EL MISMO, EN EL LUGAR EN QUE SE REQUIERA. VENCIDO EL PLAZO DE 75 DÍAS A QUE ALUDE ESTA CLAUSULA O LA PRÓRROGA QUE SE HUBIERE CONVENIDO SIN QUE EL SINDICATO SUMINISTRE EL PERSONAL REQUERIDO, EL TRABAJADOR NOMBRADO POR EL PATRÓN SE CONSIDERARÁ DE PLANTA.

CLAUSULA 4 BIS; CUANDO EL PATRÓN DECIDA REALIZAR TRABAJOS EN LUGARES DE JURISDICCION SECCIONAL NO DETERMINADA, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

1.- EL PATRÓN COMUNICARÁ POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO, CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBAN INICIARSE LOS TRABAJOS, SOLICITANDO EL PERSONAL NECESARIO PARA-

LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS, CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES QUE PARA EL EFECTO SE NECESITEN.

II.- DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE PLAZO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR. EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO BOLETINARÁ A LAS SECCIONES EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE TALES TRABAJOS.

III.- DENTRO DE UN PERÍODO NO MAYOR DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS SECCIONES DEL SINDICATO RECIBEN EL BOLETÍN CORRESPONDIENTE, EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL, PROPORCIONARÁ EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTA CLAÚSULA, A CUYO EFECTO PROPONDRÁ EL PERSONAL SELECCIONÁNDOLO DE LOS CANDIDATOS QUE LE PRESENTEN LAS SECCIONES Y SE PREFERIRÁ, EN PRIMER LUGAR, A LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO QUE POR REDUCCIÓN DE PUESTOS O SUPRESIÓN DE DEPARTAMENTOS, DE ACUERDO CON LA CLAÚSULA 22 DE ESTE CONTRATO ESTEN SUJETAS A REACOMODO; EN SEGUNDO LUGAR, A LOS TRABAJADORES DE PLANTA QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEBAN CAMBIAR DE LUGAR O DE ACTIVIDAD; EN TERCER LUGAR, A LOS TRABAJADORES DE PLANTA CON MAYORES DERECHOS DE ANTIGÜEDAD Y, POR ÚLTIMO, A LOS TRABAJADORES REAJUSTADOS.

IV.- LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LUGARES NO JURISDICCIONADOS SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAÚSULAS DE LA 93 A LA 96 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CUANDO SE TRATE DE TRABAJADORES DE PLANTA.

V.- LAS MOVILIZACIONES MENCIONADAS EN LA FRACCIONES III Y IV DE ESTA CLAÚSULA SE EFECTUARÁ SIN DETRIMENTO ALGUNO DE LAS PRESTA-

CIONES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, HAYAN-
VENIDO PERCIBIENDO LOS TRABAJADORES QUE VAYAN A SER MOVILIZADOS, -
HASTA EN TANTO SE CONVIENE CON EL SINDICATO SU REACOMODO DEFINITI-
VO.

VI.- MIENTRAS SE CORREN LOS TRÁMITES ESTATUARIOS PARA DETERMI-
NAR A QUE SECCIÓN CORRESPONDE LA JURISDICCIÓN DE QUE SE TRATE, EL-
COMITÉ EJECUTIVO GENERAL ADMINISTRARÁ EL CONTRATO COLECTIVO DE TRA-
BAJO Y SEGUIRÁ PROPORCIONANDO EL PERSONAL QUE SE SIGA REQUIRIENDO-
DE ACUERDO CON LAS BASES ANTERIORES, SALVO LOS CASOS DE SUSTITUCIO-
NES POR VACACIONES, ENFERMEDADES, PERMISOS O TRABAJOS DE EMERGEN-
CIA QUE NO EXCEDAN DE 28 DÍAS, EN CUYOS CASOS EL COMITÉ EJECUTIVO-
GENERAL PROPORCIONARÁ EL PERSONAL DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE -
72 HORAS" . . . 26

CLAÚSULA 5 . "EL PATRÓN ESTÁ OBLIGADO A CUBRIR LAS VACANTES TEM-
PORALES, SALVO AQUÉLLAS EN QUE POR CAUSAS DEBIDAMENTE COMPROBADAS-
NO SE JUSTIFIQUEN LA SUSTITUCIÓN DEL TRABAJADOR QUE HALLA ORIGINA-
DO LA VACANTE, PARA CUYO CASO DICHA VACANTE, SE LLENARÁ MOVIENDOSE
LOS ESCALAFONES SEGÚN SUS REGLAS Y LOS ÚLTIMOS PUESTOS SERÁN CUBIER-
TOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO, CON EL PERSONAL QUE -
PROPORCIONE EL SINDICATO. UNA VEZ MOVIDO EL ESCALAFÓN PARA CUBRIR
LA VACANTE TEMPORAL, NO PODRÁN RECTIFICARSE SALVO QUE EL TRABAJADOR
A QUIEN LE CORRESPONDA ASCENDER SE ENCUENTRE AUSENTE, ÚNICO CASO EN
EL QUE REGRESARA AQUÉL SE RECTIFICARÁ EL MOVIMIENTO PARA OTORGARLE
LA VACANTE DE QUE SE TRATE" . . . 27

CLAÚSULA 6. "CUANDO SE TRATE DE CUBRIR LAS VACANTES DEFINITIVAS,

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN O LAS VACANTES TEMPORALES EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAÚSULA ANTERIOR DICHAS VACANTES O PUESTOS SERÁN CUBIERTOS - CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, POR LOS TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO A OCUPARLO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE ESCALAFONES. LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO ASÍ COMO TAMBIÉN AQUELLOS QUE ENCONTRANDOSE YA EN SERVICIO DEBAN CUBRIR PUESTOS QUE NO HAYAN DESEMPEÑADO CON ANTERIORIDAD, SE SOMETERÁN A UN EXAMEN PREVIO QUE SE PRACTICARÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO. EL EXAMEN PREVIO SERÁ PRÁCTICO Y SOBRE CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO DE QUE SE TRATE, EN CASO DE REPROBACIÓN, CONSERVARÁN, NO OBSTANTE Y MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO, SU DERECHO PARA FUTUROS MOVIMIENTOS.

LOS TRABAJADORES QUE SE CAPACITEN EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAÚSULA 44 DE ESTE CONTRATO, PARA ASCENDER AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR Y EN EL EXAMEN QUE SE PRACTIQUE, RESULTEN APROBADOS, EXTENDIÉNDOSELES LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, QUEDARÁN EXCENTOS DEL EXAMEN PREVIO AL QUE SE REFIERE ESTA CLAÚSULA, PARA ASCENDER AL, PUESTO PARA EL CUAL SE CAPACITARON.

EN LAS MISMAS CONDICIONES Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO EXISTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PUESTO EN EL CENTRO DEL TRABAJO EL PATRÓN ADIESTRARÁ Y ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES LAS HERRAMIENTAS, ÚTILES E IMPLEMENTOS NECESARIOS Y PREFERENTEMENTE POR CONDUCTO DEL JEFE INMEDIATO SE LES DARÁ LAS EXPLICACIONES QUE SEAN NECESARIAS DE LAS LABORES DEL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR DE ACUERDO CON EL ESCALAFÓN EN EL DEPARTAMENTO AL QUE PERTENEZCAN OBLIGÁNDOSE-

EL PROPIO PATRÓN A EFECTUAR EL ADIESTRAMIENTO MENCIONADO. DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO POR UN PERÍODO ÚNICO DE CIENTO DÍAS, CON GOCE DE SALARIO Y LOS TRABAJADORES A PRESENTAR EL EXAMEN CORRESPONDIENTE A DICHO ADIESTRAMIENTO . . . 28

CLAÚSULA 26. "EL PATRÓN SE OBLIGA A NO APLICAR SANCIÓN ALGUNA, NI A RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYA INVESTIGADO Y COMPROBADO LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTEN. LA INVESTIGACIÓN SE HARÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO Y CON EL Y LOS TRABAJADORES AFECTADOS, QUIENES PODRÁN APORTAR TODAS LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA SU DEFENSA. PARA LA PRÁCTICA DE DICHA INVESTIGACIÓN, EL PATRÓN CITARÁ INVARIABLEMENTE POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS AL SINDICATO Y AL O LOS TRABAJADORES AFECTADOS, PARA QUE CONCURRAN EN HORAS HÁBILES, EXPONIENDO CONCRETAMENTE EN EL CITATORIO LOS HECHOS GENERALES QUE SE PRETENDIERAN INVESTIGAR Y QUE DEN ORIGEN A LA INVESTIGACIÓN. SI POR NO CONCURRIR EL REPRESENTANTE DEL SINDICATO, NO FUERA POSIBLE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN EN LA HORA Y EL DÍA FIJADOS, SE LIBRARÁ UNA SEGUNDA Y ÚLTIMA CITA, CON LA MISMA ANTICIPACIÓN. SI EN LA SEGUNDA FECHA QUE SE FIJE PARA LA PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN DEJAREN DE CONCURRIR - TANTO EL REPRESENTANTE DEL SINDICATO, COMO EL O LOS TRABAJADORES AFECTADOS, EL PATRÓN PODRÁ PROCEDER EN LA FORMA QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y LOS TRABAJADORES AFECTADOS QUEDARÁN EN LIBERTAD DE EJERCITAR SUS DERECHOS CONFORME A LA CLAÚSULA 2 DE ESTE CONTRATO Y LA LEY.

SI DURANTE LA INVESTIGACIÓN, PARA MEJOR ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS SE REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE LA PERSONA QUE ORIGINÓ EL-

REPORTE, EL PATRÓN LO LLAMARÁ A PETICIÓN DEL SINDICATO.

TERMINADA LA INVESTIGACIÓN, PREVIO ANALISIS CONJUNTO DE LOS RESULTADOS, POR EL PATRÓN Y POR EL SINDICATO, SE PROCURARÁ LLEGAR A UN ACUERDO QUE RESUELVYA LA CUESTIÓN Y, SI NO EXISTIERE DICHO ACUERDO, EL PATRÓN PROCEDERÁ A APLICAR LA SANCIÓN QUE EL CONSIDERE PERTINENTE .

INVARIABLEMENTE EL PATRÓN COMUNICARÁ A LA PARTE SINDICAL, CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SU DECISIÓN DE APLICAR UNA SANCIÓN O RESCINDIR EL CONTRATO DEL TRABAJADOR E INFORMARÁ AL PROPIO SINDICATO SOBRE LAS RAZONES DE SU DETERMINACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE LA APOYA.

MIENTRAS SE PRÁCTICA LA INVESTIGACIÓN CITADA, EL PATRÓN PODRÁ SUSPENDER AL TRABAJADOR EN SUS LABORES, SIN INTERRUMPIRLE EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES A QUE TUVIERE DERECHO CONFORME A ESTE CONTRATO. LA INVESTIGACIÓN DEBERÁ HACERSE EN UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE-HASTA DE TRES SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA CONCIDA LA FALTA.

LOS TRABAJADORES QUE HAYAN SIDO SEPARADOS JUSTIFICADAMENTE, PODRÁN SER RECHAZADOS POR EL PATRÓN, SI LES SON VUELTOS A PROPONER PARA REINGRESAR A SU SERVICIO, SALVO QUE LAS PARTES CONVENGAN LO CONTRARIO"

. . . 29

Y POR ÚLTIMO LA LLAMADA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN, QUE SE MENCIONA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CONSISTE EN:

"EL PATRÓN NO ESTA OBLIGADO A SERCIORARSE DE LA LEGALIDAD DEL-ACUERDO DE LA EXCLUSIÓN DE UN TRABAJADOR, TOMADO POR EL SINDICATO,-

PARA ACATAR TAL ACUERDO, PUES ELLO EQUIVALDRÍA A QUE EL PATRÓN TUVIERA INJERENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN, - LO CUAL ES CONTRARIO A LA LEY". . . . 30

AL TOMAR NOTA EL ARTÍCULO 371 FRACCIÓN SEPTIMA SE REFIERE A LOS MOTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS:

"EN LOS CASOS DE EXPULSIÓN SE OBSERVARÁN LAS NORMAS SIGUIENTES:

A) LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES SE REUNIRÁ PARA EL SÓLO EFECTO DE CONOCER DE LA EXPULSIÓN.

B) CUANDO SE TRATE DE SINDICATOS INTEGRADOS POR SECCIONES, EL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN SE LLEVARÁ A CABO ANTE LA ASAMBLEA DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, PERO EL ACUERDO DE EXPULSIÓN DEBERÁ SOMETERSE A LA DECISIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES QUE INTEGREN EL SINDICATO.

C) EL TRABAJADOR AFECTADO SERÁ OIDO EN DEFENSA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS.

D) LA ASAMBLEA CONOCERÁ DE LAS PRUEBAS QUE SIRVAN DE BASE AL PROCEDIMIENTO Y DE LAS QUE OFREZCA EL AFECTADO.

E) LOS TRABAJADORES NO PODRÁN HACERSE REPRESENTAR NI EMITIR SU VOTO POR ESCRITO.

F) LA EXPULSIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE LAS DOS-TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

G) LA EXPULSIÓN SÓLO PODRÁ DECRETARSE POR LOS CASOS EXPRESAMENTE CONSIGNADOS EN LOS ESTATUTOS, DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y EXACTA MENTE APLICABLES AL CASO". . . . 31

"APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN SIN RESPONSABILIDAD -

PARA EL PATRÓN.

SI LA EMPRESA DEMANDADA, AL SEPARAR AL QUEJOSO, SE CONCRETÓ A CUMPLIR CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, ES EVIDENTE QUE AL DEMOSTRARSE QUE LA EXPULSIÓN DE ÉSTE DEL SENO DE LA AGRUPACIÓN SINDICAL A QUE PERTENECÍA, SE LLEVÓ A CABO EN FORMA IRREGULAR Y AÚN CONTRARIANDO DISPOSICIONES DEL CITADO CONTRATO, O DE LOS ESTATUTOS CORRESPONDIENTES, LA ÚNICA CONSECUENCIA DE TAL HECHO ES QUE OBLIGA A LA EMPRESA QUE LO REINSTALE EN SU EMPLEO, PERO SIN QUE SE LE PUEDA IMPONER A LA VEZ OBLIGACIÓN DE PAGARLE SALARIOS CAÍDOS YA QUE NO FUE POR PROPIA VOLUNTAD COMO LO SEPARO DEL TRABAJO.

COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN.

COMO EL ARTÍCULO 246 FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO 1931 DISPONE QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS SÓLO PODRÁN SER EXPULSADOS DEL SINDICATO CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, ES INCONCUSO QUE PARA QUE LA EXPULSIÓN RESULTE LEGAL, DEBE PROBARSE EN EL JUICIO RESPECTIVO QUE VOTARON PARA LA EXPULSIÓN DEL TRABAJADOR EL NÚMERO PROPORCIONAL DE SOCIOS INDICADO, - LO QUE SÓLO PUEDE COMPROBARSE MEDIANTE EL ACTA DE LA ASAMBLEA QUE DECRETÓ LA EXPULSIÓN, EN LA CUAL DEBE HACERSE CONSTAR QUIENES FUERON LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA RESPECTIVA Y LA FIRMA DE LOS MIEMBROS.

REQUISITOS PARA LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN.

PARA QUE LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN, CUANDO EXISTA EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS, SE CONCEPTÚE LEGAL, DEBE LLENAR LOS

REQUISITOS DE LA FRACCIÓN VII ART. 246 DE TAL SUERTE QUE, PARA QUE LAS ORGANIZACIONES OBRERAS OPEREN CORRECTAMENTE Y LEGALMENTE EN SUS RELACIONES, ENDOSINDICALES, ES INDISPENSABLE QUE LOS MOTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EXPULSIÓN DEL TRABAJADOR ESTÉN PREVISTOS EN SUS RESPECTIVOS ESTATUTOS, Y QUE LA PROPIA EXPULSIÓN SEA APROBADA POR DOS-TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS"

. . . 32

LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN ES DEBATIDA EN LA DOCTRINA Y NO FALTA QUIEN OPINE QUE SE TRATA DE UNA CLAÚSULA INCONSTITUCIONAL; PERO AL MARGEN DE LAS PEQUEÑEZES SINDICALES Y DE LA MALA FE DE LOS DIRIGENTES SINDICALES, LA CLAÚSULA APLICADA EN CONCIENCIA Y DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DERIVADOS DEL ART. 123, TIENE POR OBJETO LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE LA CONCIENCIA CLASISTA DE LOS TRABAJADORES PARA QUE ALCANCEN A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL TODAS LAS REIVINDICACIONES SOCIALES A QUE TIENEN DERECHO, Y A QUE CUANDO LA CLASE OBRERA EJERCITE REALMENTE SUS DERECHOS, PODRÁ LOGRARSE LA TRANSFORMACIÓN DE UN RÉGIMEN CAPITALISTA.

EN TANTO LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN PUEDE CONVERTIRSE EN ARMA DE DOS FILOS EN CONTRA DE LOS PROPIOS TRABAJADORES, PERO DE NINGUN MODO PUEDE ESTIMARSE INCONSTITUCIONAL PORQUE COMO HEMOS DICHO POR ENCIMA DE LAS DISPOSICIONES POLÍTICAS DE LA CONSTITUCIÓN ESTÁN LOS DERECHOS SOCIALES QUE CONSIGNA EL ART. 123.

HUELGA

LA LEY ESTIPULA EN SU ARTÍCULO 440 EL DERECHO A HUELGA Y LA DEFINE COMO: "HUELGA ES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO LLEVADA A CABO POR UNA COALICIÓN DE TRABAJADORES" . . . 33

LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES SON CONSIDERADOS COALICIONES PERMANENTES. POR OTRO LADO LA HUELGA SE PUEDE HACER EN UNA EMPRESA O EN VARIAS EMPRESAS. ESTA SE DEBE LIMITAR NADAMÁS A LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO, Y NO SE PODRÁN REALIZAR ACTOS VIOLENTOS PORQUE ÉSTA SERÁ DECLARADA ILÍCITA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 445 DE ESTA MISMA LEY.

EL OBJETO DE LA HUELGA DEBERÁ SER: 1) ESTABLECER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL; 2) REALIZAR CON EL PATRÓN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ASÍ COMO EL CONTRATO LEY Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE AMBOS CONTRATOS; 3) EXIGIR LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES SEGÚN LA LEY.

ESTOS SON LOS PRINCIPALES OBJETIVOS QUE DEBE PERSEGUIR LA HUELGA Y QUE ESTAN LIGADOS BASICAMENTE CON SUS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN COMO TRABAJADORES.

UNOS DE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES ES QUE ÉSTA SEA REALIZADA POR LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, SI NO CUBRE ESTE REQUISITO SE DECLARÁ INEXISTENTE. POR OTRO LADO TAMBIÉN SE DEBERÁ REALIZAR UN ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA EL CUAL IRÁ DIRIGIDO AL PATRÓN EXPONIÉNDOLES SUS PETICIONES, PROPÓSITOS Y OBJETOS DE LA HUELGA.

EN EGUIDA EL ESCRITO SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. Y POSTERIORMENTE LA LEY ESTABLECE - LOS TRAMITES QUE DEBERÁN REALIZAR TANTO LOS PATRONES COMO LOS TRABAJADORES ANTE ÉSTA.

CUANDO NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA HUELGA EL PATRÓN Y LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LA MISMA, PODRÁN PEDIR A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUE DECLARE INEXISTENTE LA HUELGA EN LAS 62 HRS. SIGUIENTES A LA SUSPENSIÓN DE LABORES.

CUANDO LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DECLARÁ INEXISTENTE LA HUELGA FIJA UN PLAZO DE 24 HRS. A LOS TRABAJADORES PARA QUE - REGRESEN A SU TRABAJO PREVINIÉNDOLOS DE QUE SI NO OBEDECEN LA RESOLUCIÓN SE TERMINARÁN LAS RELACIONES DE TRABAJO Y EL PATRÓN PODRÁ -- CONTRATAR NUEVOS TRABAJADORES. POR OTRA PARTE, CUANDO LA DECLARÁ ILÍCITA SE DARÁN POR TERMINADAS LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS HUELGUISTAS.

POR ÚLTIMO LA HUELGA SE DARÁ POR TERMINADA CUANDO HAY ACUERDO ENTRE LOS TRABAJADORES HUELGUISTAS Y LOS PATRONES; SI EL PATRÓN CUMPLE LAS PETICIONES QUE CONTIENE EL ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO DE HUELGA Y OTORGA LOS SALARIOS QUE DEJARON DE PERCIBIR LOS TRABAJADORES - DURANTE LA HUELGA O EMPLAZAMIENTO; POR LAUDO ARBITRAL DE LA PERSONA O COMISIÓN QUE LIBREMENTE ELIJAN LAS PARTES; Y POR LAUDO DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SI LOS TRABAJADORES HUELGUISTAS SOMETEN EL CONFLICTO A SU DECISIÓN.

V

INFLUENCIA DEL SINDICATO EN PEMEX

LA EMPRESA Y EL SINDICATO

LAS RELACIONES INDUSTRIALES SON PRINCIPAL Y BÁSICAMENTE UN PROBLEMA DE RELACIONES ENTRE LA EMPRESA Y EL SINDICATO.

EL PRINCIPAL OBJETIVO QUE SE DEBE PERSEGUIR ES EL BIENESTAR ECONÓMICO DE LA EMPRESA, SU DESARROLLO Y EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES EN CUANTO A SATISFACER SUS NECESIDADES ECONÓMICAS PRINCIPALMENTE.

LA EMPRESA POR SU PARTE NO DEBE INTERFERIR, RESTRINGIR U OBLIGAR A LOS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE AUTO-ORGANIZACIÓN Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS.

NO DEBE DISCRIMINAR POR LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN O DISFRUTE DE EMPLEO O SOBRE CUALQUIER TÉRMINO O CONDICIÓN DE EMPLEO PARA ALENTAR O DESALENTAR LA PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER ORGANIZACIÓN SINDICAL.

UN EMPRESARIO NO PUEDE NEGARSE A NEGOCIAR COLECTIVAMENTE CON LOS REPRESENTANTES DE SUS EMPLEADOS.

EN CUANTO A LOS SINDICATOS UN PRINCIPIO ÉTICO BÁSICO ES SOBRE LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS SINDICALES, LOS CUALES NO DEBEN TENER INTERESES FINANCIEROS PERSONALES QUE ESTÉN EN CONFLICTO CON SUS DEBERES COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES; PORQUE UNA DE LAS CRÍTICAS MÁS COMUNES A LOS SINDICATOS ES QUE ÉSTOS NO SON LO SUFICIENTEMENTE DEMOCRÁTICOS EN SU MANERA DE CONDUCIR LOS ASUNTOS-INTERNOS.

EL SINDICATO NO SE DEBE INTERESAR MÁS EN SU PROPIO CRECIMIENTO-

Y PODER, QUE EN EL BIENESTAR ECONÓMICO DEL OBRERO Y DE LA EMPRESA.

EL SINDICATO DEBE TENER UNA FUNCIÓN DE MEDIADOR EN LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES, ANTES QUE ROMPER TALES RELACIONES, YA QUE GENERALMENTE POR INTERESES PARTICULARES DE LOS LÍDERES SINDICALES, ÉSTOS TRATAN DE CONTRAPONER A PATRONES Y OBREROS Y ENTONCES SE PERJUDICA SENSIBLEMENTE EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA EMPRESA.

POR LO TANTO LA EMPRESA Y EL SINDICATO DEBEN BUSCAR UNA RELACIÓN QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES Y LOS INTERESES DE AMBOS EN LUGAR DE ANTEPONER LOS PROPIOS.

EFECTOS DE LA INFLUENCIA QUE EJERCE EL SINDICATO SOBRE PEMEX.

JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA "LA QUINA" Y SALVADOR BARRACÁN CAMACHO "CHAVA", AMIGOS INSEPARABLES Y CORRUPTOS; LO PRIMERO QUE HICIERON PARA AFIANZAR SU PODER SOBRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS FUE VIOLAR LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN, ESTE PROCEDIMIENTO LES FUE SUMAMENTE CÓMODO YA QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO IBAN NEGANDO Y ANULANDO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, CON LA FÓRMULA DE AÑADIR CONVENIENTES ARTÍCULOS BIS A LOS ESTATUTOS, Y MARCAR UNA NUEVA ERA PARA EL SINDICATO PETROLERO. HASTA LA FECHA ÉSTOS SON LOS LÍDERES SINDICALES MÁS FUERTES DENTRO DE PEMEX.

LÓPEZ DÍAZ, DIRIGENTE SINDICAL DE SALAMANCA LLEGÓ AL PODER EN EL AÑO DE 1962, DONDE ANTERIORMENTE EN 1941 EN CIUDAD MADERO, RECIbió SU PRIMER CONTRATO PROVISIONAL COMO OFICINISTA DE CUARTA CATEGORÍA. EN 1948 OBTUVO LA PLANTA Y EN 1954 SE TRASLADÓ A SALAMANCA, GTO. CON LA MISMA CATEGORÍA, PERO ATRAVÉZ DEL TIEMPO OBTUVO EL PUESTO DE DIRIGENTE SINDICAL, APOYADO POR JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA, DESDE ENTONCES SE INSTITUYE EN EL PODER COMETIENDO ARBITRARIEDADES, COMO LA DE QUERER INSTITUIR LA PROHIBIDA ZONA DE TOLERANCIA, COMPRAR CON FONDOS DEL SINDICATO UN PERIÓDICO PARA DESDE AHÍ ATACAR A SUS DETRACTORES Y PERMITIR QUE SUS ALLEGACOS VENDIERAN FAVORES A LOS TRABAJADORES DE LA REFINERÍA.

ADEMÁS LÓPEZ DÍAZ DIRIGE Y ASESORA AL GUM, Y LA VENTA DE PLAZAS HA DISMINUIDO; PERO SIN EMBARGO HA AUMENTADO OTRO TIPO DE ANOMALÍAS. ENTRE ÉSTAS, SE ENCUENTRAN LA DE LOS TRABAJADORES QUE TIENEN-

QUE PASAR POR EXÁMENES MÉDICOS CADA VEZ QUE SE LES OTORGA UN CONTRA-
TO TEMPORAL Y POR LO REGULAR SIEMPRE RESULTAN "ENFERMOS", SI ANTES-
NO HAN PAGADO UNA CUOTA QUE LES PROPORCIONE EL VISTO BUENO. EN CADA
UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REFINERÍA EXISTE UN DELEGADO SINDICAL
Y POR LO MENOS SE DAN DIEZ MOVIMIENTOS QUE SON : VACACIONES, ASCEN-
SOS, PERMISOS O ENFERMEDAD. A PARTIR DE ESTO; SE HACE EL MOVIMIENTO
ESCALATORIO QUE DA LUGAR A UNA VACANTE EN DONDE ENTRA EL TRABAJADOR
TRANSITORIO; PERO PARA OCUPAR ESTE PUESTO, PRIMERO DEBE QUEDAR BIEN
CON EL DELEGADO DEPARTAMENTAL, POSTERIORMENTE CON EL SECRETARIO DE-
TRABAJO DE LA SECCIÓN, QUIEN ES EL QUE AUTORIZA LA ENTRADA. OTRO CA-
SO QUE SE DA, ES QUE SEGÚN LA IMPORTANCIA DE LA PLAZA ES LA CUOTA -
QUE TIENE QUE PAGAR EL TRANSITORIO A SU REPRESENTANTE SINDICAL PARA
QUE SE LA DÉ, AUNQUE SEA TEMPORALMENTE.

EL 17 DE MARZO DE 1973, EL PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS LLE-
GO A TAMPICO, ACOMPAÑADO DE LÁZARO CÁRDENAS, EMILIO PORTES GIL, A-
DOLFO RUIZ CORTINEZ, MIGUEL ALEMÁN Y ABELARDO RODRÍGUEZ, TODOS ELLOS
EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA, PARA CONMEMORAR EL 25 ANIVERSARIO DE
LA NACIONALIZACIÓN DEL PETRÓLEO. FUE JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA, EL-
ENCARGADO DE RECIBIRLOS EN NOMBRE DEL GREMIO PETROLERO, PERO ÉSTE -
APROVECHÓ LA OCASIÓN PARA ALMORZAR CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y ALLÍ-
COMENZÓ LA TRADICIÓN DE QUE EL PRESIDENTE EN TURNO VISITE A "LA QUI-
NA", CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, LO QUE ACTUALMENTE SE
SIGUE HACIENDO.

EN 1968 EL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX ERA JESÚS REYES HEROLES,-
(ENEMIGO DE "LA QUINA"), OPTÓ POR RETIRARSE Y TRAS UNA CONMOVEDORA-

DESPEDIDA, HEREDÓ LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SECCIÓN UNO A SALVADOR BARRAGÁN CAMACHO Y SE FUE FORMALMENTE, PERO 7 MESES DESPUÉS VOLVIÓ - A LA ESCENA, COMO ORGANIZADOR DEL APOYO DE LOS PETROLEROS AL PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, LUEGO DE LA MATANZA DEL 2 DE OCTUBRE.

CON ESTO "LA QUINA" VIO MÁS FORTALECIDA SU POSICIÓN Y CON EL -- APOYO PRESIDENCIAL SE AFIANZÓ SÓLIDAMENTE EN EL PODER. EN ESTE ENTONCES HIZO VARIAS ACUSACIONES SOBRE FUNCIONARIOS DE PEMEX, QUE SÍ QUERÍAN ACABAR CON EL SINDICATO PETROLERO Y SUS LÍDERES, PERO NO LE CONVENÍA PORQUE SU PRESUPUESTO PASARÍA AL PUEBLO.

DURANTE EL TRANCURSO DEL TIEMPO, "LA QUINA" SIGUIÓ HACIENDO ALARDE DE SU PODER, PERO EN 1974 SE TOPÓ CON ENEMIGOS DE SUMA IMPORTANCIA, ENTRE ÉSTOS SE ENCONTRABA HEBRAICAZ VAZQUEZ, Y PARA QUITARLO - DEL CAMINO MOVIÓ TODA INFLUENCIA, Y EN EL MISMO AÑO EN UNA ASAMBLEA-AMAÑADA, LA SECCIÓN XV APLICÓ LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN.

SIN EMBARGO EL MOVIMIENTO NACIONAL PETROLERO NO SE DESARTICULÓ POR EL CONTRARIO, CONTINUARON LAS MOVILIZACIONES LO QUE MÁS TARDE LE ACARREARÍA DIFICULTADES.

EN MARZO DE 1977 JOSÉ LÓPEZ PORTILLO CELEBRABA EL 39 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA. Y SILVA HERZOG RECUERDA LA LLAMADA EPOPEYA DE 1938 Y DICE: "CÁRDENAS LOGRÓ CONSUMAR LA EXPROPIACIÓN POR QUE LOGRÓ DESPERTAR EN LOS TRABAJADORES UNA EUFORIA PATRIÓTICA. LOS TRABAJADORES TUVIERON CONCIENCIA DE QUE ESTABAMOS EN UN MOMENTO DIFÍCIL CUYOS PRONÓSTICOS ERAN MUY PESIMISTAS: HABÍA PELIGRO DE QUE LOS CAMPOS PETROLEROS FUERAN INVADIDOS POR TROPAS ESTADOUNIDENSES"

. . . 34

INCLUSIVE CUENTA UNA ANÉCDOTA QUE FUE EL 28 DE FEBRERO DE 1938, EN DONDE EL GOBIERNO ENVIÓ A SILVA HERZOG A WASHINGTON PARA QUE INFORMARÁ AL EMBAJADOR FRANCISCO CASTILLO NÁJERA DEL CONFLICTO CON -- LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS:

-EN CUANTO LLEGUÉ A WASHINGTON ME PUSE EN CONTACTO CON EL EMBAJADOR Y DESPUÉS DE QUE LE INFORME CÓMO ANDABAN LAS COSAS, ÉL ME DIJO:

-OIGA SILVA HERZOG ¿QUÉ CREE USTED QUE PASARÁ?

-PUES UNA INTERVENCIÓN TEMPORAL . . .

-EMPEZÓ A DECIR SILVA HERZOG, PERO EL EMBAJADOR LO INTERRUPIÓ-

-AH, ESO YO LO ARREGLO-DIJO CON VIVEZA CASTILLO NÁJERA.

- . . O LA EXPROPIACIÓN AGREGÓ SILVA HERZOG.

ENTONCES EL EMBAJADOR SOLTÓ UNA PALABRA MUY FUERTE.

-AH CHINGAO ¡EXPROPIACIÓN! . . . HABRÁ CAÑONAZOS.

ASÍ ESTABAN LAS COSAS, COMENTA SILVA HERZOG . . .35

EN LOS PRIMEROS MESES DESPUÉS DE LA EXPROPIACIÓN, LOS TRABAJADORES SE PORTARON MARAVILLOSAMENTE, DESPUÉS EMPEZÓ LA CORRUPCIÓN. To- DOS LOS TRABAJADORES CREYERON QUE LA EXPROPIACIÓN SE HABÍA HECHO EN BENEFICIO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, SILVA HERZOG DICE TENER FE EN LOS TRABAJADORES: "EL TRABAJADOR MEXICANO ES BUENO. CLARO SE CORROMPE EN UN AMBIENTE QUE -- ESTÁ CORROMPIDO Y SE VUELVE SINVERGUENZA, PERO CUANDO ES NECESARIO -- LOS TRABAJADORES SON HONRADOS, EL PUEBLO ES BUENO, LOS MALOS SON -- LOS POLÍTICOS" . . .36

EN EL AÑO DE 1977, EN PEMEX, EXISTÍA UN TRÁFICO DE PLAZAS, Y DOS TRABAJADORES LEVANTARON UNA ACTA RESPECTIVAMENTE. LA PRIMERA FUE EL-

DÍA 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUAL DICE: "SEGÚN CONSTA - EL ACTA 14/3251, NICOLÁS ALVAREZ MANIFESTO QUE CUTBERTO TERRÓN LE - EXIGIÓ \$25,000.00 POR UNA PLAZA Y QUE COMO NO TENÍA DINERO EN EFEC- TIVO, LE ENTREGO A CAMBIO UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN MODELO 1972 PARA- CUBRIR LA CANTIDAD ESTÍPULADA. A CAMBIO RECIBIÓ UN CONTRATO TRANSI- TORIO POR 2 MESES, AL CONCLUIR ÉSTE, SE ENTREVISTO NUEVAMENTE CON EL MENCIONADO FUNCIONARIO, QUIEN LE RECALCO QUE SI NO LE DABA OTRA CAN- TIDAD IGUAL A LA ANTERIOR, NO LE DARÍA LA PLAZA" . . . 37

LA SEGUNDA FUE EL JUEVES 20 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, QUE DICE- "ACTA 14/3284 JOSÉ G. TORRES BAÑOS DECLARÓ QUE CUTBERTO TERRÓN LE - VENDIÓ UNA PLAZA EN \$6,000.00 Y DESPUÉS DE 25 DÍAS DIERON POR TERMI- NADO SU CONTRATO, Y AUNQUE BUSCÓ A TERRÓN, NO LO PUDO LOCALIZAR PE- SE A QUE LO HA BUSCADO EN VARIAS OCASIONES" . . . 38

ESTAS FUERON SOLAMENTE DOS PERSONAS QUE SE DEJARON SORPRENDER - POR TERRÓN, PERO HAY MUCHAS MÁS QUE PASAN POR LA MISMA SITUACIÓN, - CREYENDO QUE POR EL HECHO DE DAR ALGUNA CANTIDAD YA TIENEN SU PUESTO SEGURO.

EN EL MISMO AÑO, EL STPRM, DIRIGIDO POR OSCAR TORRES PANCARDO, - SE CONVIERTE EN UNA GRAN CONTRATISTA, PORQUE LA EMPRESA LE CONCEDE- AL SINDICATO EL 40% DE LOS CONTRATOS DE PERFORACIÓN DE POZOS QUE SE OTORGUEN A TERCEROS Y ADEMÁS SE LE DA AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRA- TAR POR SU CUENTA.

EL SIGNIFICADO ECONÓMICO DE ESE 40% PUEDE FÁCILMENTE IMAGINARSE CUANDO SÓLO EN LO QUE RESTABA DEL AÑO, PEMEX DESTINARÍA \$ 12'000.000. 00 MILLONES DE PESOS A LA PERFORACIÓN DE POZOS.

COMO ES VISIBLE ESTE CONVENIO ES BENÉFICO PARA LOS LÍDERES DE UN GREMIO SIGNIFICADO POR LA CORRUPCIÓN.

EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1979, ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LLENA HASTA LOS TOPES CON LOS PALCOS SUPERIORES OCUPADOS POR LA PORRA DEL DIRECTOR DE PEMEX (DÍAZ SERRANO), ÉSTE RINDIÓ UN INFORME DE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA MÁS GRANDE DEL PAÍS Y TRATÓ DE CONVENCER A LA OPINIÓN PÚBLICA DE QUE LA DIRECCIÓN QUE UTILIZA, ATIENDE A LOS MÁS-ALTOS INTERESES DEL PAÍS Y DE NINGUNA MANERA PARA SATISFACER AMBICIONES PARTICULARES.

DÍAZ SERRANO DIÓ SU INFORME Y PRESENTÓ DOCUMENTOS EN LOS QUE SE PRUEBA QUE DESDE 1975 SE DESLIGÓ TOTALMENTE DE LA EMPRESA PERFORADORA "PERMANGO", Y EN EL QUE NIEGA QUE PEMEX ESTÉ A MERCED DE LOS CONTRATISTAS. ESTE SE ENFRENTÓ A 35 DIPUTADOS, 5 DE CADA UNO DE LOS SIETE PARTIDOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA.

CASI TODOS LOS DIPUTADOS QUE HICIERON PREGUNTAS APROVECHARON SU INTERVENCIÓN PARA PRESENTAR PLANTEAMIENTOS POLÍTICOS Y COMENTAR AMPLIAMENTE, EN TONO POLÉMICO, LA POLÍTICA PETROLERA DEL PAÍS.

LA PRIMERA INTERVENCIÓN AGRESIVA ESTUVO A CARGO DEL PANISTA CARLOS CASTILLO PERAZA QUIEN DEMANDO QUE SE HICIERA UNA AUDITORIA EN PEMEX PARA ACLARAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES PUNTOS: "LA EXISTENCIA DE CONTRATISTAS QUE TUVIESEN COMO SOCIOS A FUNCIONARIOS DE PEMEX: LISTA DE CONSECIONARIOS PARA ESTABLECER SI HAY FAVORITISMO O COMPADRAZGO; REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS, PARA ACLARAR SI SE PROPICIA LA CORRUPCIÓN; INFORMAR SOBRE SUELDOS Y GRATIFICACIONES DE LOS CIENTO EMPLEADOS MEJOR PAGADOS EN LA EMPRESA Y ANALIZAR LOS DIEZ CONTRATOS -

MÁS COSTOSOS DE COMPRA DE TECNOLOGÍA O REALIZACIÓN DE OBRAS QUE HAYA FIRMADO PEMEX CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS" . . . 39

OTRA DE LAS PREGUNTAS FUE FORMULADA POR ARTURO SOLIS BELTRÁN - DE LA COALICIÓN DE IZQUIERDA COMUNISTA, HACIENDO UNA CRÍTICA A DÍAZ SERRANO, EN DONDE SEGÚN ESTE LEGISLADOR, "LA DESIGNACIÓN DE EL INGENIERO DÍAZ SERRANO COMO DIRECTOR DE LA PRINCIPAL EMPRESA ESTATAL, - PEMEX REPRESENTÓ LA AGUDIZACIÓN DE UNA POLÍTICA QUE A NUESTRO PARECER ES PROFUNDAMENTE ANTINACIONAL Y REACCIONARIA, YA QUE HA SUBORDINADO LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA A LOS INTERESES INMEDIATOS DEL GRAN CAPITAL, EN DETRIMENTO DE LOS VERDADEROS INTERESES NACIONALES Y POPULARES. TAMBIEN ACUSÓ A DÍAZ SERRANO DE BENEFICIAR A LOS CONTRATISTAS Y DE VIOLAR EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE ESTABLECE EN MATERIA DE PETRÓLEO Y OTROS ENERGÉTICOS, QUE DICE QUE NO SE OTORGARÁN CONSECIONES NI CONTRATOS Y QUE SERÁ LA NACIÓN LA QUE REALICE LA EXPLOTACIÓN DE ESOS PRODUCTOS" . . . 40

CASI PARA CULMINAR, VALENTÍN CAMPO EXPRESÓ " A MÍ ME CONSTA QUE CÁRDENAS, SI PUDIERA DARSE CUENTA DE CÓMO SE ADMINISTRA PETRÓLEOS MEXICANOS, SE LEVANTARÍA DE LA TUMBA PARA PROTESTAR" . . . 41

CON ESTO SE DIÓ POR TERMINADO ESTE INFORME, EN DONDE SE CONCLUYÓ QUE NADIE PODRÁ DECIR QUE ESE PUEBLO NO ESTÁ DESPERTANDO. POR -- AHORA YA CONDENA LA ANTI-PATRIA, LA ENTREGA DEL PETRÓLEO AL EXTRANJERO.

CUNADO EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO CREÓ EL SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO, JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA SE SUBIÓ AL CARRO DEL SAM Y PUSO A DISPOSICIÓN DEL PUEBLO, TODA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE

LAS CRANJAS DEL SINDICATO. EL 31 DE OCTUBRE DE 1981, LÓPEZ MADERO -
DIJO ANTE UNA MÚLTITUD DE PETROLEROS "LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN DE
ALIMENTOS DEL SINDICATO PETROLERO, SON LA INSPIRACIÓN Y LA GUÍA DE
LA LUCHA EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO DEL LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL -
SAM PARA LOGRAR EN EL PAÍS LA AUTO-SUFICIENCIA ALIMENTARIA Y ACABAR
CON LA DEPENDENCIA Y LA FUGA DE DIVISAS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN
DE ALIMENTOS" . . . 42

NO ES FÁCIL SABER QUE SON Y CÓMO FUNCIONA LA GRANJA "EL GERMI-
NAL" Y TODO SU COMPLEJO AGRÍCOLA, GANADERO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL-
QUE LO RODEA, MÁ S SIN EMBARGO EN "EL GREMIAL" LA MAYORÍA DE LOS TRA-
BAJADORES DE LA SECCIÓN UNO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR POR LO
MENOS SEIS HORAS A LA SEMANA. LOS DE PLANTA TRABAJAN ÉSTAS SEIS ME-
JORES, QUE LE SON RETRIBUIDAS EN PEMEX, COMO SALARIO EXTRA, SI CUM-
PLIERAN CON SU TURNO NORMAL.

PERO AÚN SIN TERMINAR EL TURNO, EL TRABAJADOR PUEDE IR A LA GRAN-
JA, SÓLO CON AVISAR AL INGENIERO ENCARGADO DEL ÁREA.

LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS CUMPLEN SU LABOR SOCIAL EN LAS -
OBRAS - ASÍ SE LLAMA CUALQUIER ACTIVIDAD, FUERA DE PEMEX, QUE ENCAR-
GA EL SINDICATO- SIN GOCE DE SUELDO Y TIENE QUE HACERLO. DE LO CON-
TRARIO NO VOLVERÁ A CONTRATARSE.

HAY OTRO TIPO DE TRABAJADORES LLAMADOS "MÉRITOS" QUE BUSCAN CO-
LOCARSE EN PEMEX O EN CUALQUIER EMPRESA DEL SINDICATO, TIENEN QUE -
HACER MÉRITOS, O SEA, TRABAJAR POR LO MENOS TRES SEMANAS SIN GOCE DE
SUELDO, PARA ASPIRAR A UN CONTRATO QUE A VECES NO EXCEDE LOS TRES ME-
SES, NO HAY OTRA MANERA DE CONSEGUIR TRABAJO.

ASÍ SE MUEVEN LAS COSAS EN PEMEX. LOS CONTRATOS COLECTIVOS Y -
LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO NO FUNCIONAN.

SI NO SE TRABAJA EN "EL GERMINAL" SE PIERDEN ABSOLUTAMENTE TO-
DOS LOS DERECHOS A BECAS, PARA FAMILIARES, PREMIOS POR DISCIPLINA Y
PUNTUALIDAD, PRÉSTAMOS. HASTA LOS JUBILADOS QUE TRATAN DE DEJAR LA-
PLANTA A SUS HIJOS PUEDEN PERDERLA, SI NO TRABAJAN EN LA OBRA.

ASÍ COMO "LA QUINA" HA CONSEGUIDO TODO LO QUE HA QUERIDO DE PE-
MEX. MUCHA DE LA MAQUINARÍA QUE PERTENECE A LA EMPRESA ESTÁ EN LAS-
GRANJAS E INCLUSIVE EN LAS FÁBRICAS DEL SINDICATO O DEL PROPIO DIRI-
GENTE.

ASÍ ES COMO LAS OBRAS SOCIALES EXPLOTAN A LA EMPRESA Y A LOS -
TRABAJADORES, A LOS QUE SOMETE CONTRA SU VOLUNTAD. LOS TRANSITORIOS
QUE NO PAGUEN CUOTAS EXTRAS PARA AYUDA SOLIDARIA PIERDEN SU EMPLEO
AL FINALIZAR SU CONTRATO. ADEMÁS, LES SACAN CUOTAS PARA COMIDAS --
DE LOS LÍDERES CON FUNCIONARIOS, PARA REUNIONES Y MUCHAS OTRAS CO--
SAS MÁS.

INDIGNA QUE "LA QUINA " PREGONE "QUE QUIÉN NO COLABORE CON SU -
ESFUERZO EN OBRAS SOCIALES NO TIENE DERECHOS". DESGRACIADAMENTE SIEM-
PRE EXISTIRÁN ESQUIROLES QUE LO APLAUDAN Y LO SIGAN.

OTRA DE LAS PECULIARIDADES DE HERNÁNDEZ GALICIA, ES QUE ÉL MIS-
MO COMPRA, ARRIENDA, ENAJENA, CONTRATA Y LLEVA LAS CUENTAS DE SUS -
DE SUS GANANCIAS. UTILIZA LOS MILES DE MILLONES DE PESOS QUE MANEJA
COMO SU ARBITRIO.

ES DIFÍCIL CALCULAR SU FORTUNA PERSONAL. COMO LAS TIENDAS Y LAS
GRANJAS SE MANEJAN EN EL RUBRO DE INTERÉS SOCIAL, SE SITÚA AL MARGÉN

DE LOS IMPUESTOS, PERO LAS ADMINISTRA COMO PROPIOS.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CONSOLIDÓ SU IMPERIO, SIEMPRE CON EL RESPALDO DE PEMEX.

UN NEGOCIO DENTRO DE OTRO, COOPERATIVAS AGROPECUARIAS, TIENDAS SINDICALES, FÁBRICAS, CONSTRUCTORAS, CONCESIONES, PODER POLÍTICO Y MÁS, FORMAN PARTE DEL IMPERIO QUE DIRIGEN JOAQUIN HERNÁNDEZ GALICIA "LA QUINA" Y EL SENADOR SALVADOR BARRAGÁN CAMACHO "CHAVA".

SÓLO POR CONCEPTOS DE COMISIONES Y DE AYUDAS PARA OBRAS SOCIALES, EL SINDICATO OBTUVO DE PEMEX MÁS DE 5,000 MILLONES DE PESOS - EN TRES AÑOS. ESTA SIN CONSIDERAR LOS INGRESOS QUE OBTIENEN POR CUOTAS SINDICALES, QUE ASCIENDEN A MÁS DE 100 MILLONES DE PESOS MENSUALES.

DE JORGE DÍAZ SERRANO, LO OBTUVIERON TODO, TANTO QUE CASI AL FINAL DEL SEXENIO PASADO EL SINDICATO ESTUVO A PUNTO DE POSTULARLO COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL SEXENIO DEL BOOM PETROLERO LO FUE TAMBIEN DE BONANZA PARA EL SINDICATO. AL PAÍS NO LE SOLUCIONO NINGÚN PROBLEMA, PERO AL SINDICATO, SOBRE TODO A SUS DIRIGENTES, LOS AFIANZÓ EN LA CUSPIDE DE LA PIRAMIDE SOCIAL.

DESDE PRINCIPIOS DE SEXENIO PASADO, EL CONTROL SINDICAL SE FUE CERRANDO, PARA LIMPIAR EL CAMINO Y LLEGAR SIN CONTRATIEPOS HASTA -- DONCE ESTAN, "LA QUINA" Y "CHAVA" TRATARON DE DESARTICULAR LA DISIPLINANCIA Y ELIMINARON A SUS ENEMIGOS POLÍTICOS, PERO A QUIEN NO PUDO ELIMINAR FUE A NEBRAICAZ VÁZQUEZ, Y A SIETE COMPAÑEROS MÁS YA DESPUÉS DE APLICARLES LA CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN NUEVE AÑOS ANTES, AHORA

ERAN RESTITUIDOS EN EL SINDICATO.

PERO EL PODERIO ECONOMICO DEL SINDICATO CULMINÓ CON EL PROYECTO "REVOLUCIÓN OBRERA" CONCEBIDO POR J. HERNÁNDEZ GALICIA Y EN EL QUE SINTETIZARON 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL GREMIO PETROLERO Y SE CONCRETAN A SUS CONCEPCIONES POLÍTICAS E IDEOLÓGICAS.

CASI TODO PODEROSOS, LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO PETROLERO, - CONTEMPLAN YA UN PLAN PARA EXTENDER SU "REVOLUCIÓN OBRERA".

SE TRATÁ DE INSTALAR GRANJAS EN TODOS LOS ESTADOS, FOMENTAR TIENDAS DE CONSUMO AL ESTILO DE AQUELLA FERIA PETROLERA, CON PRECIOS INACCESIBLES, FINANCIAR EN UNA PALABRA, A TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES QUE SE INTERESEN EN SU PROYECTO.

POR EL MOMENTO ENTREGARON UN PRÉSTAMO POR 5 MILLONES DE PESOS - AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNAM, PARA FINANCIAR EL ESTABLECIMIENTO DE OTRA TIENDA DE CONSUMO.

DENTRO DE LA GOBERNATURA ACTUAL, EL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID, TOMO COMO BASE, PARA LLEGAR AL PODER LFA FAMOSA "RENOVACIÓN MORAL", ES POR ESTO QUE AHORA LE TOCA EL TURNO A HECTOR GARCÍA HERNÁNDEZ ALIAS "EL TRAMPAS" INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO Y COLOCADO EN EL BANQUILLO DE LOS ACUSADOS.

LUEGO DE LOS CARGOS POR FRAUDE, HECHOS EN SU CONTRA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 8 DE AGOSTO, "EL TRAMPAS" DESAPARECIÓ DE SU DOMICILIO EN COATZACOALCOS.

ACUSADO DE HACER USO PERSONAL DE FONDOS SINDICALES, EL TRAMPAS - REVIERTE LOS CARGOS: "QUIENES RECIBEN DE PEMEX RECURSOS ECONÓMICOS - ILIMITADOS SON EL SECRETARIO GENERAL DEL STPRM Y LA QUINA, CACIQUE -

DE LOS PETROLEROS, QUIENES LOS UTILIZAN A SU ARBITRIO SIN RENDIR --
CUANTAS A LOS TRABAJADORES" . . . 43

"EL SECRETARIO GENERAL ES LA PERSONA FACULTADA PARA DECIDIR --
EN FORMA DEFINITIVA EN QUÉ SE GASTA O SE INVIERTE EL DINERO EN E--
FECTIVO QUE APARECE COBRADO A PETRÓLEOS MEXICANOS POR LOS MIEMBROS--
DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL QUE DESIGNA PARA ESE EFECTO, SIN QUE --
OTORQUE RECIBOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O CONSTANCIA POR EL DINE--
RO QUE SE ENTREGUE" . . . 44

"DENTRO DE NUESTRA AGRUPACIÓN SINDICAL, EL PODER QUE EJERCE --
EL SECRETARIO GENERAL ES TOTAL, Y NADIE PUEDE OPONERSE A SUS ORDE--
NES, AÚN EN PERJUICIO DE NUESTROS PROPIOS INTERESES" . . . 45

POR OTRO LADO EN MINATITLAN, DAVID RAMÍREZ CRUZ, SECRETARIO --
GENERAL DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO PETROLERO, RESEÑA LO QUE OCU--
RRE EN EL GRÉMIO, VENTA DE TURNOS Y PLAZAS, CHANTAJES, MAFIAS Y MA--
LOS MANEJOS FINANCIEROS. EN SUMA LA CORRUPCIÓN TOTAL.

DESDE HACE MÁS DE UN AÑO EMPRENDIÓ UNA CAMPAÑA EN CONTRA DE --
SEBASTIÁN GUZMÁN TEJEDA, DIRIGENTE DEL FRENTE SINDICAL Y COORDINA--
DOR DE LAS 11 SECCIONES SUREÑAS. EL HOMBRE FUERTE DE LA ZONA.

EN CADA UNA DE LAS 29 SECCIONES QUE FORMAN EL SINDICATO DE --
TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EL PODER POLÍTICO--
Y LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS SON COMPARTIDOS POR EL SECRETARIO SEC--
CIONAL Y EL LÍDER DEL GRUPO POLÍTICO QUE INVARIABLEMENTE EXISTE EN--
CADA UNA DE ELLAS SI HAY ACUERDO ENTRE AMBAS.

A PESAR DE QUE LA DISPUTA POR EL PODER Y EL CONTROL SINDICAL--
ES FRECUENTE ENTRE LAS FRACCIONES, AHORA ES CADA VEZ VIOLENTA Y DE--

FINITIVA POR EL CRECIMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE MANEJAN --
TANTO LAS SECCIONES COMO EL MISMO SINDICATO.

EL 22 DE AGOSTO DE 1983 "EL TRAMPAS" ENVIA UNA CARTA AL SR. --
PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID, DONDE RELATA ALGUNA DE LAS ACTIVIDA-
DES ILÍCITAS QUE SE REALIZAN DENTRO DE PEMEX Y PORQUE ES QUE SE LE-
ACUSA DEL DELITO DE FRAUDE, SE TOMARON ALGUNOS PARRAFOS DE ESTA CART
TA. EL SR. GARCÍA HERNÁNDEZ, EXSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PREVISIÓN -
SOCIAL, ASEGURA "EN SÓLO DIEZ AÑOS LOS MÁXIMOS DIRIGENTES PETROLEROS
OBTUVIERON 20,000 MILLONES DE PESOS DE PEMEX COMO AYUDA DE CARÁCTER-
SOCIAL AL GREMIO, DERIVADA DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS Y --
SERVICIOS EJECUTADOS POR CONTRATISTAS, Y QUE EN SU MAYOR PARTE FUE--
RON MANEJADOS PARA SUS INTERESES PERSONALES.

LA CIFRA QUEDA CHICA SI SE TOMA EN CUENTA QUE EL SINDICATO RECI
BE ADEMÁS EL 40% DE LAS OBRAS QUE SON TORGADAS A EMPRESAS LIBRES. --
LOS 20,000 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN AL 2% DE UN BILLÓN DE PE--
SOS Y EL 40% REPRESENTA 400,000 MILLONES. ESTO SIN CONTAR QUE EL SIN
DICATO VENDE LOS CONTRATOS A OTRAS EMPRESAS, A LAS CUALES COBRA POR-
LO MENOS EL 10% DE COMISIÓN. ASÍ LAS CIFRAS RESULTAN EXORBITANTES"

. . . 46

CONOCEDOR DE LA CORRUPCIÓN DESDE DENTRO, "EL TRAMPAS" SABE CEMA
SIADO, POR ESO TIENE MIEDO DE PERDER LA VIDA. Y NO ES PAPA MENOS: EN
MAYO DE 1981, SU CHOFER JOSE MANUEL PÉREZ TORRES RECIBIO TIROS QUE-
IBAN DIRIGIDOS A GARCÍA HERNÁNDEZ Y , SEGÚN EL, LANZADOS POR PISTOLE
ROS AL SERVICIO DE LOS ÚNICOS BENEFICIARIOS DE LOS TRIUNFOS LIAFICA-
LES QUE RECIBEN CUANTIOSAS CANTIDADES DE SUS SUBALTERNOS SIN QUE VE-
DIE DOCUMENTO ALGUNO.

NADA HA CAMBIADO A TRAVÉS DE PETROLEOS MEXICANOS, EL GOBIERNO FEDERAL SIGUE PROPORCIONADO, FINANCIANDO Y SOLAPANDO LA CORRUPCIÓN EN EL SINDICATO PETROLERO.

NADA HA CAMBIADO A TRAVÉS DE PETROLEOS MEXICANOS, EL GOBIERNO FEDERAL SIGUE PROPORCIONANDO, FINANCIANDO Y SOLAPANDO LA CORRUPCIÓN EN EL SINDICATO.

A PESAR DEL ESCÁNDALO, /SEGURA "EL TRAMPAS", "CON LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE PEMEX, LAS COSAS SIGUEN IGUAL QUE EN EL SEXENIO PASADO. LA EMPRESA OBEDECE ÓRDENES DE LA QUINA Y CHAVA Y LES CONCEDE TODO: CONTRATOS LIBRES, PERMISOS, PLAZAS, PREEENDAS DINERO , MUCHO - DINERO" . . . 47

POR ESO, EL IMPOSTERGABLE SANEAMIENTO DEL GREMIO ESTÁ TAMBIÉN - EN MANOS DEL GOBIERNO Y NO SOLO EN LA DE LOS TRABAJADORES.

Y PARA APOYAR ESTO, "EL TRAMPAS" REVELA OTRO CONTUBERNIO, "LA - OTRA HOJA DE LA PINZA DEL ENCUBRIMIENTO GUBERNAMENTAL A JOAQUÍN HER NÁNDEZ GALICIA DURANTE 15 AÑOS, LA SECRETARÍA DE TRABAJO HAN SOLAPA DO LAS IMPOSICIONES Y ARBITRARIEDADES DE LA QUINA, MEDIANTE MORDI-- DAS DE 50,000 PESOS QUE MUCHAS VECES ENTREGUE YO MISMO, LOS INSPEC-- TORES DE ESTE DEPENDENCIA HAN AVALADO ASAMBLEAS SECCIONALES INEXIS-- TENTES Y DESIGNACIÓN DE LÍDERES POR DEDAZO" . . . 48

ENTREVISTADO NUEVAMENTE EN EL RECLUSORIO SUR, "EL TRAMPAS" PRO FUNDIZA EN SUS ACUSACIONES CENTRO DE LOS DIRIGENTES SINDICALES Y DE TALLA EL CONTUBERNIO ENTRE LA EMPRESA Y EL SINDICATO, QUE CONTINGA-- ASÍ COMO LOS MECANISMOS QUE HAN PERMITIDO A "LA QUINA", CON EL AVAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EL CONTROL ABSOLUTO DE LAS SECCIONES-

SINDICALES.

TAMBIÉN PERMITE ASOMARSE A LA PUGNA INTERNA QUE DURANTE EL SEXENIO PASADO SE DIÓ EN EL SENO DEL GABINETE DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO POR EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS AL SINDICATO.

EN OTRA CARA DEL PETRÓLEO, "LA QUINA" EXPLICA SU PUNTO DE VISTA DE LA VENTA DE PLAZAS ES UN DELITO QUE POR DESGRACIA EN MUCHOS PAISES EXISTE Y QUE ES MUY DIFÍCIL, EVITARLO. MÉXICO NO ES LA EXCEPCIÓN, LOS SINDICATOS NO PUEDEN ESCAPAR DESGRACIADAMENTE, A LAS COSAS DESHONESTAS. SABEMOS QUE EN NUESTRO SINDICATO Y EN OTROS HAY EXPLOTACIÓN DE LOS LLAMADOS TRANSITORIOS. LOS HAY, ES CIERTO, PERO MUCHOS PERIODISTAS CON FINES AMARILLISTAS, HACEN MÁS GRANDES LAS COSAS DE LO QUE EN REALIDAD SON" . . . 49

EN UN VACIO ABSOLUTO CAYERON YA LAS DENUNCIAS QUE EN ALUD SE PRECIPITARON CONTRA HERNÁNDEZ GALICIA Y SU INCONDICIONAL SALVADOR-BARRAGÁN CAMACHO, DIRIGENTE FORMAL DE STPRM. LOS DISIDENTES UNA VEZ MÁS FUERON DERROTADOS, LAS DENUNCIAS DEL SAQUEO DERRUMBADAS Y "EL-TRAMPAS", EN SU LUGAR: EN LA CÁRCEL.

DESDE LA CÁRCEL, "EL TRAMPAS" RATIFICÓ Y AMPLIÓ SUS ACUSACIONES. DELATO QUE LA DENUNCIA EN SU CONTRA FUE PREVIAENTE ACORDADA POR ÉL Y LOS DOS DIRIGENTES DEL STPRM, PARA FINGIR LA MORALIZACIÓN DEL SINDICATO.

EN PLENO ESCÁNDALO EL MOVIMIENTO NACIONAL PETROLERO, REFUGIO DE LA DISIDENCIA, RENOVÓ SUS VIEJAS DENUNCIAS SOBRE LA CORRUPCIÓN EN EL STPRM Y APORTÓ NUEVOS CARGOS, CON PRUEBAS, ASÍ SEÑALÓ QUE LOS DIRIGENTES PETROLEROS FUERON AVALES Y CÓMPLICES DE LA ADMINISTRA--

CIÓN CORRUPTA DE PEMEX DIRIGIDA POR JORGE DÍAZ SERRANO, ACTUALMENTE TAMBIÉN ENCARCELADO.

"LA QUINA" NO SE CRUZÓ DE BRAZOS, OTRA VEZ MOVIDO POR SUS AFANES DE SERVICIO, PARA PRESIONAR POR UN LADO A LA ADMINISTRACIÓN DE PEMEX Y POR EL OTRO PARA APLASTAR LA RENACIENTE DISIDENCIA Y RECAPTURAR EL CONTROL ABSOLUTO DE LA ORGANIZACIÓN. DISPUSO ADELANTAR LAS ELECCIONES DE DIRIGENTES EN LAS SECCIONES Y, EN ASAMBLEAS MUY A SU ESTILO, IMPUSO OTRA VEZ A INCONDICIONALES SUYOS. POR SUPUESTO - PUROS DIRIGENTES DE APROBADA RECTITUD.

EMPEÑADO EN LA CREACIÓN DEL NUEVO PEMEX, BETETA SE HABÍA MOSTRADO REJEGO A LA AMISTAD DE "LA QUINA" COMO OCURRIÓ EN SU TIEMPO CON CASI TODOS LOS DIRECTORES DE LA PARAESTATAL QUE EN ALGÚN MOMENTO - TRATARON DE SANEAR AL GREMIO PETROLERO.

EL DÍA 27 DE MAYO, BETETA FUE INVITADO POR LA QUINA Y CHAVA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SECCIÓN I, EN Cd. MADERO. AHÍ SE REAFIRMARON LAS RELACIONES DE ENTENDIMIENTO Y AMISTAD ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA ADMINISTRACIÓN DE PEMEX.

LA ESCENA CULMINANTE SOBREVENDRÍA 38 DÍAS DESPUÉS. EL 4 DE JULIO, EL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID ASISTIÓ A OTRA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SECCIÓN I, EN Cd. MADERO. DELIRANTE, MULTITUDINARIO, APABULLANTE FUE EL RECIBIMIENTO QUE LOS PETROLEROS LE BRINDARON CON EL GENEROSO APOYO DE LOS COLONOS, DESDE QUE ARRIBO A TAMPICO.

PESE A LA AUSTERIDAD, EN EL NUEVO PEMEX DE BETETA NO CESAN LOS DESPILFARROS.

LA CREACIÓN MASIVA DE NUEVAS PLAZAS DE CONFIANZA, LAS CANONJÍAS

AL SINDICATO, LOS GASTOS Suntuarios y LA PRÁCTICA DE COMISIONAR TRABAJADORES EN LABORES AJENOS AL ORGANISMO DEMUESTRAN QUE LAS COSAS HAN CAMBIADO BIEN POCO EN LA ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

LOS HECHOS, MUESTRAN UN CRECIMIENTO BUROCRÁTICO EXPLOSIVO, Y LA PERSISTENCIA DE VICIOS DENUNCIADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PASADAS.

EL PASADO 11 DE AGOSTO, LOS TRABAJADORES DE LA RAMA DE TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS DE LA SECCIÓN 34 DEL STPRM, DENUNCIARON QUE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE BETETA SE HAN CREADO 1655 NUEVAS PLAZAS PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA, SOLO EN LAS OFICINAS GENERALES DE PEMEX. ESTO ES VIOLACIÓN ABIERTA DE LO ESTABLECIDO POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

EL APARATO BUROCRÁTICO SE HA INCREMENTADO EN FORMA BRUTAL: 27 GERENCIAS QUE EXISTÍAN CON BETETA ASUMIÓ LA DIRECCIÓN GENERAL EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1982 A LA FECHA SUMAN 79. EN LUGAR DE 3 SUBDIRECCIONES QUE HABÍA, AHORA SON 7.

DOCUMENTOS OBTENIDOS POR PROCESO, PRUEBAN QUE SOLAMENTE EN 20 DÍAS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PEMEX AUTORIZÓ LA CREACIÓN DE CUANDO MENOS 405 NUEVAS PLAZAS LO QUE SIGNIFICA UNA EROGACIÓN ANUAL ADICIONAL DE MÁS DE 540 MILLONES DE PESOS.

CON BETETA HA PERSISTIDO OTRO VICIO: TRABAJADORES DE PEMEX PAGADOS POR PEMEX, PERO COMISIONADOS EN ENTIDADES FORMALMENTE TAN AJENAS COMO EL PRI.

LA EVIDENCIA ESTÁ EN 15 ACUERDOS DEL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX, FIRMADOS TODOS ELLOS ENTRE MAYO Y JUNIO DE 1983, MEDIANTE LOS CUALES FUERON CREADOS LAS 405 PLAZAS.

29 PLAZAS DE CONFIANZA PARA LA GERENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, 75 PLAZAS DE CONFIANZA Y 11 SINDICALIZADOS PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO REGIONAL, 49 PLAZAS DE CONFIANZA PARA LA COORDINACIÓN DE MERCADOTECNIA Y PLANEACIÓN COMERCIAL, 53 PLAZAS DE CONFIANZA Y 11 SINDICALIZADOS PARA LA GERENCIA DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO, 19 DE CONFIANZA PARA LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS-PETROQUÍMICOS, 43 DE CONFIANZA Y 6 SINDICALIZADOS PARA LA GERENCIA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MERCADO INTERNACIONAL, 2 DE CONFIANZA Y 1 SINDICALIZADO PARA AYUDANTÍA TÉCNICA, 20 DE CONFIANZA PARA LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, 22 DE CONFIANZA Y 6 SINDICALIZADOS PARA LA GERENCIA DE FOMENTO DE PROVEEDORES, 35 DE CONFIANZA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y EMPRESAS, 7 PLAZAS DE CONFIANZA PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN, 2 DE CONFIANZA Y UN SINDICALIZADO PARA LA AYUDANTÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL.

TODOS ESTOS ACUERDOS, QUE EN CONJUNTO SIGNIFICAN PARA PEMEX UNA EROGACIÓN ANUAL EXTRA DE 546'829,907.83 PESOS APARECEN AUTORIZADAS CON LA FÓBRICA DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO, ROBERTO MORALES M. POR ORDENES DE MARIO RAMÓN BETETA MONSÁLVEZ, DIRECTOR GENERAL.

EL 24 DE JUNIO DE 1983 BETETA ENVIÓ A LOS SUBDIRECTORES Y GERENTES DE ZONAS DE LA EMPRESA, LA CIRCULAR QUE DECÍA: "CON OBJETO DE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE EFICACIA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVAS RUEGO A USTEDES, TOMAR NOTA ACERCA DE LA APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS MEDIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE CI-

TAN: EN LOS PRESUPUESTOS DE CREACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE DEBEN TOMAR EN CUENTA INVARIABLEMENTE LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS: A) SIMPLIFICAR LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS AL MÁXIMO POSIBLE, B) LIMITAR EL CRECIMIENTO DE ÓRGANOS DE APOYO Y SERVICIOS, C) TRATAR QUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUSTERIDAD PREVALECIENTES, LA PLANTA DE PERSONAL TOTAL DE LA INSTITUCIÓN NO SE INCREMENTE"

. . . 50

BETETA PONE EN MARCHA LA SANTIFICACIÓN OFICIAL DE LA QUINA, DONDE ADEMÁS SE DAN ESTRECHAS RELACIONES, AFECTOS VERDADEROS DEL SINDICATO Y LA DIRECCIÓN DE PEMEX.

A PRINCIPIOS DE 1984 SE REALIZÓ UNA AUDITORÍA EN PEMEX QUE DESCUBRIÓ EL FRAUDE DE BARRAGÁN CAMACHO A DICHA EMPRESA. ESTE ASCIENDE A VARIOS MILLONES DE PESOS, SUPUESTAMENTE UTILIZADOS PARA PAGAR A ABASTECEDORA DEPORTIVA DEL ÁNGEL COMPRAS DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y MUSICALES DIVERSOS.

AL REALIZARSE LA AUDITORÍA, SE DESCUBRIÓ QUE DICHA EMPRESA NO EXISTE, ADEMÁS EXISTEN BASTANTES FACTURAS QUE COMPROMETEN A CAMACHO Y A OTROS FUNCIONARIOS EN DONDE SE SEÑALAN LAS COMPRAS REALIZADAS.

PEMEX AL DESCUBRIR EL FRAUDE HA PREFERIDO NEGOCIAR CON LOS LÍDERES SINDICALES ANTES DE DAR AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES-- ESTO DEBIDO A LOS PROBLEMAS QUE PUEDAN SURGIR SI SE HACE ALGUNA ACUSACIÓN DIRECTA, AÚN SABRIENDO QUIENES SON LOS INVOLUCRADOS EN EL FRAUDE.

POR OTRA PARTE EXISTEN DOCUMENTOS EN DONDE SE ESTIPULAN RETRIBUCIONES JUSTAS AL ESFUERZO REALIZADO, QUE NO SON OTRA COSA MÁS --

QUE COMPENSACIONES A LOS FUNCIONARIOS POR SU COLABORACIÓN EN ASUNTOS COMO EL ANTES EXPUESTO.

AÚN CUANDO SE NIEGUEN LA EXISTENCIA DE DICHS DOCUMENTOS, LAS PRUEBAS ESTÁN EN LAS NOMINAS CONFIDENCIALES Y AUNQUE SE HABLE DE UNA RENOVACIÓN MORAL DEL SINDICATO, ESTO SE PUEDE REFUTAR CON DICHS PRUEBAS Y OTRAS.

OTRAS PRUEBAS COMO PRÉSTAMOS, SERVICIOS DE VIATICOS, REGALOS, INDEMNIZACIONES Y UNA SERIE DE CUESTIONES QUE NOS MUESTRAN COMO SE MANEJAN EL DINERO DE LA NACIÓN EN ESTA PARA-ESTATAL.

EN ESE AÑO, OTRA PRUEBA FUE, QUE SE GASTABAN \$ 31,000.000 MENSUALES PARA GASTOS DE AUTOMOVIL. LOS FUNCIONARIOS DE PEMEX NO SÓLO RECIBEN COMPENSACIONES ESPECIALES POR NOMINA CONFIDENCIAL- ADEMÁS DE SU SUELDO, SOBRESUELDO Y DEMÁS PRESTACIONES SINO TAMBIÉN UN PAGO EXTRA DENOMINADO RENTA DE AUTO, PARA GASTOS DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS. ESTO ES, EN CONTRADICCIÓN ABIERTA CON LAS DISPOSICIONES INCLUSIVE PRESIDENCIALES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

A LAS DENUNCIAS SOBRE PEMEX, EL PRESIDENTE Y BETETA CONTESTARON CON EL SILENCIO. EVADIERON CONSTESTAR A LAS ACUSACIONES DE LOS FRAUDES EXISTENTES EN LA PARAESTATAL, A LOS DOCUMENTOS QUE LO COMPRUEBAN Y CONTRARRESTANDO ESTOS SEÑALAMIENTOS, HABLARON DE LOS LOGROS POR PARTE DE PEMEX PARA EL AVANCE DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS. MIGUEL DE LA MADRID LES RECOMENDO A LOS FUNCIONARIOS DE PEMEX, JUSTIFICAR CUALQUIER ACCIÓN QUE SE LLEVE A CASO PARA TENER INFORMADA A LA NACIÓN, PERO NO SE HABLA DE LOS GASTOS DESORBITANTES QUE PRESENTA DICHA EM-

PRESA.

JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA, "LA QUINA" DECLARAS "CON LA BAJA -
DEL PETRÓLEO EL PAÍS SE IRÁ A LA BANCARROTA Y QUE ENTONCES EL STPOM
COMO OTRAS TANTAS VECES TENDRÁ QUE SALVAR AL PAÍS DE ESTA SITUACIÓN"

. . . 51

LA QUINA, CACIQUE DEL SINDICATO PETROLERO HA VENIDO INSISTIEN-
DO EN QUE SE ESTA PREPARANDO SU ASESINATO PORQUE SEGÚN ÉL HAY MUCHAS
PERSONAS MEZCLADAS EN EL GOBIERNO QUE NO LES GUSTA QUE ÉL RECLARE -
SUS SITUACIONES DEUDORAS, ES DECIR, QUE SE LES SEÑALEN LOS ERRORES-
Y ABUSOS QUE COMETEN.

AUNQUE PARA ESTAS FECHAS LA QUINA SABE QUE DENTRO DE PEMEX E--
XISTEN VARIOS TRABAJADORES QUE NO ESTAN DE ACUERDO CON LOS MANEJOS-
QUE HACE EL SINDICATO, LOS DISIDENTES, Y QUE PUEDEN TRATAR DE HACER
ALGO EN CONTRA DE ESA IRREGULAR SITUACIÓN. POR LO MISMO EL LÍDER PE-
TROLERO LOS HA PRESIONADO PARA QUE ESTEN DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS
QUE TOMA Y NO SE REVELEN COMO LA SECCIÓN 34 DE TÉCNICOS Y PROFESIO-
NISTAS QUE LLEGARON A EXPULSAR POR LA FUERZA CUANDO MENOS A 50 PITU-
FOS (PERSONAL DE CONFIANZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y QUE --
FUERON DESPEDIDOS EN UN ACUERDO ENTRE EL SINDICATO Y LA EMPRESA).

POR OTRO LADO EL LÍDER SINDICAL, LANZA PARA DIPUTADOS AQUELLOS
QUE LE SEAN MÁS LEALES, NO IMPORTÁNDOLE EL DESCONTENTO GENERAL.

CON EL PRESIDENTE COMO AMIGO, LA QUINA PERDONÓ Y LIBERÓ AL - -
TRAMPAS, POR LO TANTO LAS ACUSACIONES A LOS LÍDERES NUNCA SE INVE-
STIGARON Y PASARON AL OLVIDO.

EL SUPESTO FRAUDE POR 985 MILLONES DE PESOS, LAS ACUSACIONES -

MUTUAS, EL MISTERIOSO DESTINO DE MÁS DE 20,000 MILLONES DE PESOS PA
RA OBRAS SOCIALES, EL TRAFIQUE CON LOS CONTRATOS, LA VENTA DE PLA--
ZAS, LA EXPORTACIÓN ILEGAL DE CRUDO COMO RESIDUO DE PETRÓLEO, LA RE
PRESIÓN CONTRA LOS DISIDENTES ETC., HAN HECHO DEL SINDICATO PETROLE
RO UN MULTIMILLONARIO EMPORIO PERSONAL.

OTRA VEZ, JOAQUIN HERNÁNDEZ GALICIA ES EL VENCEDOR.

SU PLAN SE CUMPLIÓ PUNTUALMENTE; ANTE LA PROCLAMA DE RENOVACIÓN
MORAL DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID, SIMULÓ UNA "MORALIZACIÓN"
EN EL SINDICATO: DOS AÑOS DESPUÉS Y A PESAR DE TODAS LAS DECLARACIO
NES LA QUINA SIGUE EN SU SITIO COMO GRAN CACIQUE PETROLERO Y HA CON
VERTIDO A MIGUEL DE LA MADRID EN SU AMIGO, A TAL GRADO QUE EL MANDA
TARIO LO PONE COMO EJEMPLO DE HONESTIDAD SINDICAL.

LA ACUSACIÓN A HÉCTOR GARCÍA HERNÁNDEZ FUE MÁS QUE NADA UNA PAN
TALLA PARA QUE SE CREYERA EN LA LLAMADA "RENOVACIÓN MORAL", PERO LO
CIERTO ES QUE EL STPRM TIENEN TODO CONTROLADO Y EL QUE ESTÉ INCON--
FORME ES DESPEDIDO O SE LE HACE INTRODUCIRSE EN EL JUEGO.

JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA, HACE UNA SERIE DE ACUSACIONES EN --
CONTRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PEMEX, DICIENDO: "LA ADMINISTRA--
CIÓN DE ÉSTA ES ESTÚPIDA, POR NO DECIRLE COSAS MÁS GRAVES Y HACE A
LUSIÓN A LO OCURRIDO EN 1984 EN SAN JUANICO POR NEGLIGENCIA SEGÚN -
ÉL DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE PEMEX" . . . 52

PERO HABRÍA QUE ANALIZAR SI SOLAMENTE FUE CULPA DE LA DIREC- -
CIÓN, PORQUE SE HABIA DE QUE EXISTEN PÉRDIDAS EN PEMEX DEBIDO A GAS
TOS INNECESARIOS EN SUELDOS, EN "INDEMNIZACIONES" Y QUE POR LO TAN-
TO SE DESCUIDA TODO EL MANTENIMIENTO QUE DEBE TENER. HASTA CIERTO -

PUNTO ES CIERTO ÉSTO, PERO POR QUÉ NO SE HABLA DE LOS MISMOS DERRO
CHES POR PARTE DEL SINDICATO Y QUE POR LO TANTO SON TAN CULPABLES-
UNOS COMO OTROS.

LA QUINA SIGUE ENJUICIANDO AL DIRECTOR DE PEMEX, BETETA, Y DI
CE "EL STPRM HARÁ LO POSIBLE POR TERMINAR CON ESA CORRUPCIÓN QUE -
SE DA ENTRE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA Y ENTONCES PEMEX PODRÁ -
CONTAR CON UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE" . . . 53

EN JULIO DE 1986 INVESTIGADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y-
FOMENTO INDUSTRIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A SOLICITUD Y POR DE
NUNCIA DEL PSUM EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN,
EL ASUNTO DEL ARRENDAMIENTO DE BUQUES PETROLEROS POR PEMEX A LA EM
PRESA PRIVADA FLOTA PETROLERA MEXICANA (FLOPEMEX), PROPIEDAD DEL -
MAGNATE DEL AUTOTRANSPORTE ISIDORO RODRÍGUEZ RUÍZ, FUE SACADO A LA
LUZ Y HASTA LA FECHA SIGUE PENDIENTE DE LA SOLUCIÓN POR EL DESACUER
DO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y EL PROPIO PEMEX.

POR SU PARTE LA DIRECCIÓN DE PEMEX NO SE QUEDA A LA ZAGACREA-
OTRA MAFIA A LA CUAL ENTREGA EL JUGOSO NEGOCIO DEL ARRENDAMIENTO -
DE BUQUES-TANQUE.

SE COMPRARON DOS BARCOS LOS CUALES PASARON A SER GASTOS DE PE
MEX Y QUE SON PROPIEDAD DE UN PARTICULAR ADEMÁS DE ESTAR SOBREVALU
DOS.

"DEMASIADOS INTERESES SE VERÁN AFECTADOS POR LA RESOLUCIÓN --
DEL CONFLICTO. PARA ISIDORO RODRÍGUEZ Y SUS SOCIOS PUEDE REPRESENTAR LA DISMINUCIÓN SUSTANCIAL DE LAS GANANCIAS QUE YA CREÍAN TENER EN LA BOLSA, PERO AL FINAL SEGUIRÁ GANANDO, PUES TIENE DOS BARCOS-

DE SU PROPIEDAD QUE SERÁN PAGADOS CON LA RENTA COBRADA A PEMEX".

. . . 54

, LA QUINA Y SU SOCIO BOLAÑOS, POR SU PARTE, SIGUEN ARRENDANDO-
BUQUES A PEMEX Y SE PREPARAN A RECUPERAR EL TERRENO PERDIDO.

SE NOMBRA A FRANCISCO ROJAS COMO DIRECTOR GENERAL DE PEMEX Y
A BETETA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON LA ENTRADA DE ROJAS Y LA SALIDA DE BETETA SE DA POR CON-
CLUIDO EL ASUNTO DE LOS BARCOS, YA QUE EN LA REUNIÓN ANUAL DE EVA-
LUACIÓN DE PEMEX, ANTE EL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID, EL DIREC-
TOR, AÚN, DE LA EMPRESA MARIO RAMÓN BETETA, Y EL SUBDIRECTOR COMER-
CILA DONACIANO TAMEZ, MANIFESTARON QUE HABÍAN LLEGADO A UN ACUERDO
CON LA CONTRALORÍA EN EL ASUNTO DE LOS BUQUES-TANQUE DE ISIDORO RO-
DRÍGUEZ.

SÓLO LAS EMPRESAS DE SOCIOS DE LA QUINA PERFORAN EN TABASCO-
MIENTRAS QUE OTRAS LAS TIENE PARADAS POR FALTA DE RECURSOS".

AL PARECER LA QUINA HA CONSEGUIDO QUE SÓLO SE OTORQUE FINAN-
CIAMIENTO A LAS EMPRESAS QUE A ÉL CONVENGAN.

"LA QUINA HA CONSOLIDADO UN IMPERIO QUE MANEJA MÁS DE 100,000
MILLONES DE PESOS Y 150,000 HOMBRES AGREGADOS EN EL SINDICATO MÁS-
PODEROSO DEL PAÍS"

. . . 55

PERO TODO ESTO ES POSIBLE GRACIAS A PEMEX. EL ORIGEN DE LA-
DISPUTA ENTRE LAS PERFORADORAS POR LOS CONTRATOS SE LOCALIZA EN -
1978, CUANDO JORGE DÍAZ SERRANO ERA DIRECTOR DE LA PARAESTATAL. -
EL PAÍS SE ENCONTRABA ANTE TAL DEMANDA PETROLERA QUE PEMEX NO SE-
DABA A BASTO PARA EXPLORAR, PERFORAR Y PRODUCIR.

POR ESO TUVO QUE HACER ARREGLOS Y AJUSTES PRINCIPALMENTE POR EL SINDICATO PETROLERO, PARA QUE PUDIERAN HACERLO EMPRESAS CONTRATISTAS. - EL SINDICATO NO SE HIZO ROGAR MUCHO.

"PARA EMPEZAR, SUSCRIBIO UN CONVENIO CON PEMEX, AL MARGEN DEL CONTRATO COLECTIVO EN EL QUE A CAMBIO DE OBTENER EL 40% DE LAS OBRAS DE PERFORACIÓN ACCEDIÁN A QUE EMPRESAS PRIVADAS HICIERAN EL RESTO DE TRABAJO. ESTE ACUERDO DURARÍA SOLAMENTE SEIS AÑOS, SIN EMBARGO SE PRO RROGO HASTA EL AÑO PASADO, EN AQUELLA ÉPOCA PEMEX SÓLO CONTABA CON 160 EQUIPOS DE PERFORACIÓN INSUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES. EL DÉFICIT TAMPOCO PODÍA SER CUBIERTO POR EL SINDICATO. LAS COSAS NO QUEDARON AHÍ"

. . . 56

EN 1980 EL SINDICATO DIÓ OTRO PASO ADELANTADO. SUSCRIBIO OTRO CONVENIO POR EL QUE " PEMEX DABA AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRATOS AL SINDICATO, SIN QUE ESTOS ESTUVIERAN SOMETIDOS LICITACIÓN PÚBLICA"

. . . 57

LA QUINA HA ACOSTUMBRADO A RECIBIR TODO, FUE POR EL RESTO, SE MOVILIZO PARA QUE ESE ACUERDO NO FUERA ECHADO POR TIERRA POSTERIORMENTE. PARA ELLO OBTUVO LA FIRMA DEL ENTONCES SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MIGUEL DE LA MADRID. ESTE RESOLVIÓ EN JUNIO DE 1981 - "QUE LAS OBRAS QUE SE PRECISAN EN EL CONVENIO DE 1980 DEBEN CONSIDERARSE COMO SI FUERAN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE PEMEX Y EN CONSECUENCIA, NO SE SOMETERÁN AL PROCESO QUE SEÑALA LA PROPIA LEY RESPECTO A DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE CONCENTRA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON CONTRATISTAS . . . LO CUAL FORMABA PARTE DE UN CONJUNTO DE CONSIDERACIONES Y-

CRITERIOS QUE PEMEX Y EL STPRM DECIDIERON INCORPORAR COMO ANEXO DE LA CLAÚSULA 36 DEL CONTRATO COLECTIVO" . . . 58

PERO PEMEX TENÍA TRABAJO PARA TODAS LAS EMPRESAS QUE QUISIERAN DESEMPEÑARLO. INCLUSIVE EL SINDICATO QUE SE DIÓ EL LUJO DE CEDER - CONTRATOS A EMPRESAS PARTICULARES A CAMBIO DE FAVORES. POR EJEMPLO DURANTE LA CEREMONIA EN LA QUE PERFORADORA DE MÉXICO VENDIÓ UNA -- PLATAFORMA A PEMEX, LA EMPRESA PRIVADA HIZO UN RECONOCIMIENTO AL - SINDICATO, EL QUE DICEN LOS INVESTIGADORES ALUDIDOS "TOMANDO EN -- CONSIDERACIÓN QUETENEMOS LOS BARCOS MÁS MODERNOS Y POR SER UNA EM- PRESA DE CAPITAL CIENTO POR CIENTO MEXICANO, NOS CEDIÓ SUS DERECHOS DE CONTRATAR SIN BUSCAR A CAMBIO COMPENSACIONES, SOLAMENTE SE CON- VINO QUE PERFORADORA DE MÉXICO INTERVENGA PERFORANDO POZOS, NIVELAN DO TIERRAS Y TAREAS SIMILARES DENTRO DEL PROGRAMA SINDICAL DE MEJÓ RAMIENTO DEL CAMPO" . . . 59

EL DINERO QUE LOS LÍDERES HAN RECIBIDO POR LAS OBRAS, ES IMPO- SIBLE DE CALCULAR. TAN SÓLO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1977 PEMEX - DESTINÓ A ELLAS 12,000 MILLONES DE PESOS. EN ESTE ENTONCES EL SIN- DICATO RECIBIRÍA EL 40%.

AUNQUE DESPUÉS SE PRETENDIÓ LIMITAR AL SINDICATO AHORA HA VUEL TO POR SU FUEROS. POR LO PRONTO , SERÁ EL ÚNICO QUE RELAIZARÁ ESAS OBRAS, AUNQUE NO SE SABE QUE PEMEX HAYA CONVOCADO A CONCURSOS PARA ADJUDICARLAS, COMO ALGÚN TIEMPO SE PRETENDÍA. EL SINDICATO DE ACUER DO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ES EL ÚNICO QUE PODRÁ PRO FORCIONAR EL PERSONAL NECESARIO, ASÍ SEA PARA EMPRESAS PARTICULA-- RES.

EL 18 DE MARZO DE ESTE AÑO, PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) CUMPLIÓ SU 49 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, ESTA FUE CELEBRADA EN TULA HGO., EN DONDE EL DIRECTOR FRANCISCO ROJAS SEÑALÓ: "PETRÓLEOS MEXICANOS NO OBEDECE A CAPRICHOS DE GRUPO NI A DISPOSICIONES IDEOLÓGICAS AJENAS A NUESTRA REALIDAD Y POR ESO MISMO LOS PETROLEROS HABRÁN DE DEMOSTRAR QUE SON CAPACES DE APOYAR EFICAZMENTE LAS DECISIONES -- DEL GOBIERNO FEDERAL"

. . . 60

DENTRO DEL DISCURSO SE DIJÓ QUE AUNQUE LOS ENFOQUES ENTRE EMPRESA Y SINDICATO SON DISTINTOS, NO POR ESO SE VEN OBLIGADOS A LA CONFRONTACIÓN, PUESTO QUE PERSIGUEN EL MISMO OBJETIVO QUE ES SERVIR A MÉXICO, ADEMÁS PEMEX Y STPRM ESTÁN REFORZANDO PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA PROTEGER EL PATRIMONIO DE LA INDUSTRIA PERO FUNDAMENTALMENTE, LA VIDA Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

EL DIRECTOR CONTINÚA Y BENDICE LA PARTICIPACIÓN DE ISIDORO RODRÍGUEZ Y DEL SINDICATO EN LA FLOTA PETROLERA. DE PASADITA SEÑALA -- LOS IMPUESTOS PAGADOS, Y TERMINA CON UN SÓLIDO MENSAJE QUE INCLUYE -- LA MENCIÓN A LAS MANCHAS DE ELEMENTOS AISLADOS.

PARA POSTRE HACE MENCIÓN AL MANEJO HONESTO DE LOS FONDOS SINDICALES Y DE LA HETERODOXIA DE LOS PETROLEROS EN LOS SISTEMAS CONTABLES.

"DON JOSÉ SOSA DISPARA A PATOS CHQUITOS, Y SE ACABA LA CEREMONIA".

CONCLUSIONES

COMO HEMOS VENIDO OBSERVANDO DESDE SU INICIO, LA CREACIÓN DE LOS SINDICATOS HA SIDO BASTANTE CONFLICTIVA. EN PRIMER LUGAR PORQUE EL EMPRESARIO CAPITALISTA NO LE CONVENÍA SU CREACIÓN PORQUE QUEL VE NÍA A DEFENDER SU DERECHOS DE LOS OBREROS; EN SEGUNDO LUGAR, NO PERMITIRÍA ABUSOS DE PARTE DE CAPITALISTAS HACIA LA CLASE TRABAJADORA.

MARX PLANTEABA LA CREACIÓN DE LAS ASOCIACIONES (HOY SINDICATOS) COMO EL ÚNICO CAMINO PARA LA ABOLICIÓN DEL CAPITALISMO.

PENSAMOS QUE ESTO SERÁ CIERTO SI LOS SINDICATOS REALMENTE SIGUIERAN LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUERON CREADOS, ENTONCES SE PODRÍA HABLAR DE UNAREAL DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

NO OBSTANTE LO DIFÍCIL DEL CAMINO HACIA LA CREACIÓN DE LOS SINDICATOS, ESTOS PUDIERON ESTABLECERSE CONCRETAMENTE EN EL CASO ESTUDIADO HASTA SE PUEDE HABLAR DE UNA IMPOSICIÓN DE CONDICIONES DE PARTE DEL MISMO HACIA LA EMPRESA.

CONSIDERAMOS EL SINDICATO HA VENIDO ADQUIRIENDO FUERZA PERO NO PRECISAMENTE POR LOS BUENOS PRINCIPIOS PORQUE SE COMPROBABA ATRAVÉS DEL SUPRIMIENTO DE EL, ESTE SE HA BASADO EN MANIPULAR A SUS AGREMIADOS ADEMÁS ESTANDO DE ACUERDO CON PERSONAS CON GRAN PODER ECONÓMICO QUE DE NINGUNA FORMA LE PREOCUPA LA SITUACIÓN DEL OBRERO .

NO CUESTIONAMOS LA EXISTENCIA DEL SINDICATO, AL CONTRARIO, SE APOYARÍA SI OBSERVARÁ UN DESARROLLO DE PARTE DE ÉL, DE ACUERDO A LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CREADO, PERO TAL SITUACIÓN SE CO--

MEZABA A DAR EN EL PERÍODO DE CÁRDENAS, PERO DESPUÉS DE TODO SE HA DESVIADO COMO SE COMPROBO EN ESTE ESTUDIO.

BASANDONOS EN ÉL, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE LO QUE LA IDEOLÓGIA DE MARX EN CUANTO A LA FUNCIÓN QUE DEBEN DE TENER LOS SINDICATOS HA SIDO MALVERSADA, PERSIGUIENDO INTERESES NO CORRESPONDIENTES REALMENTE A LA CLASE TRABAJADORA.

DE HECHO SE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL SINDICATO DEBE PROCURAR EL BIENESTAR DEL TRABAJADOR, PREOCUPARSE POR SUS INTERESES Y NO PERMITIR ABUSOS DE PARTE DE LA EMPRESA COMO LO PROPOÑÍA MARX, PERO SE HA VISTO QUE ESTO NO SE HA LLEVADO A LA PRÁCTICA, Y TODO HA QUEDADO EN TEÓRIA.

Y DECIMOS ESTO, PORQUE EL SINDICATO SOLO EN APARIENCIA PARECE "RESPECTAR" LA FUNCIÓN PARA LA CUAL FUE CREADO YA QUE DETRÁS DE SU "APARIENCIA" DE "DEFENSORES DE CLASE OBRERA" SE OCULTA SU VERDADERA FUNCIÓN, SEGÚN EL SINDICATO DE QUE SE TRATE PUEDE VARIAR PERO QUE NO ES DE NINGÚN MODO EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.

POR LO QUE RESPECTA A LA EMPRESA CONSIDERAMOS QUE MIENTRAS SU OBJETIVO SEA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE ELLA MISMA, ESTO NO ES CUESTIONARLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE BASE ESE CRECIMIENTO EN LA EXPLOTACIÓN DEL OBRERO Y QUE TAMPOCO PRETENDA CORTAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN (SINDICATO) QUE LE ES OTORGADO. SE DEBE TOMAR EN CUENTA AL SINDICATO HASTA CIERTO PUNTO Y ADEMÁS QUE NADA COMO UN MEDIADOR ENTRE PATRONES Y TRABAJADORES Y NO COMO UN INSTRUMENTO DE EXPLOTACIÓN HACIA LA CLASE OBRERA.

Y HABLAREMOS EN PARTICULAR DEL STPRM COMO UN INSTRUMENTO DE EX

PLOTACIÓN HACIA LA CLASE OBRERA.

Y HABLAMOS EN PARTICULAR DEL STPRM COMO UN INSTRUMENTO DE EXPLOTACIÓN HACIA EL OBRERO PORQUE ASI SE PUEDE INTERPRETAR BASANDONOS EN EL ESTUDIO ANTERIORMENTE EXPUESTO, YA QUE, EL STPRM LEJOS DE BUSCAR EL BIENESTAR DE SU AGREMIADOS BUSCA SATISFACER INTERESES AJENOS A AQUELLOS Y CRECER EN CUANTO A SU PODER DENTRO DE LA EMPRESA, TODO ESTO TENIENDO EL APOYO DE LOS OBREROS A BASE DE ENGAÑOS.

LO ANTERIOR SE PUEDE COMPROBAR CUANDO OBSERVAMOS QUE EL STPRM PARA EMPEZAR, NO PUEDE FORZAR A NADIE A PERTENECER A EL SIN EMBARGO DENTRO DE PEMEX SI NO SE VA A OCUPAR UNA PLAZA DE EMPLEADO DE CONFIANZA, ES INDISPENSABLE SER SINDICALIZADO Y ENTONCES EN DONDE QUEDA LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.

POR OTRA PARTE EL OBRERO AL QUERER PERTENECER AL SINDICATO SE DA LA FAMOSA "VENTA DE PLAZAS" POR PARTE DE LOS LÍDERES SINDICALES, YA QUE DE OTRA FORMA NO SE PUEDE SER SINDICALIZADO. ENTONCES PORQUE SI EL SINDICATO PERSIGUE EL "BIENESTAR DEL OBRERO" COBRA POR PASAR A FORMAR PARTE DE EL.

Y ES AQUÍ DONDE TAMBIÉN ENTRA EL PROBLEMA DE PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL EN PEMEX, YA QUE A FIN DE CUENTAS ENTRA LA EMPRESA QUIEN CUENTE CON LAS "PALANCAS" O "RECURSOS ECONÓMICOS" SUFICIENTES Y NO QUIEN REALMENTE SEA CAPAZ.

CON ESTO NO QUEREMOS DECIR QUE TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO SEA INCAPAZ DE REALIZAR SUS FUNCIONES PERO INFLUYE ESTE TIPO DE "SELECCIONES" EN LA EMPRESA PORQUE ESTA NO TIENE LIBERTAD DE ESCOGER REALMENTE A GENTE CAPACITADA Y NO POR "PALANCAS".

ADENMÁS EXISTEN CLÁUSULAS QUEDAN ESTAS PRIORIDADES AL SINDICATO PERO HASTA DONDE SE APROVECHA COMO OTRO INSTRUMENTO PARA AUMENTAR SU PROBLEMA, YA QUE AL EXISTIR UN PORCENTAJE MUCHO MAYOR DE EMPLEADOS- SINDICALIZADOS HACE QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DEPENDE DE LOS LÍDERES SINDICALES, PORQUE ESTOS CONTROLAN A SUS AGREMIADOS Y - SI NO SE SUJETAN A LO QUE ELLOS ESTABLEZCAN SE LES DESPIDE Y SE CON TRATAN OTROS.

AHORA VIENDO EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CREEMOS QUE ESTE TIPO DE "SELECCION" DE PERSONAL" QUE REALIZA EL SINDICATO, ES SOLO UNA - DISFRAZ PARA APARENTAR QUE EL EMPRESARIO ELIGE AL OBRERO YA QUE DES DE UN PRINCIPIO SE LÍMITA A ESCOGER EN BASE A LA GENTE QUE MANDE EL SINDICATO Y DE ENTRE ELLOS "ELEGIR" A LOS DEMÁS. RESPECTO AL PERSONAL DE CONFIANZA AUNQUE ESTE NO CUBRA LOS REQUISITOS NO PUEDE SER - RECHAZADOS, YA QUE DICHO PERSONAL BIEN RECOMENDADO Y ES AQUÍ DONDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SE COMIENZA A DETERIORAR, PUESTO QUE NO CUANTA CON EL PERSONAL ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.

POR OTRA PARTE SE PUDO OBSERVAR QUE EL SINDICATO TIENE UN -- GRAN PODER, PORQUE EJERCE MUCHOSMÁS DERECHOS QUE LOS QUE LE OTORGA LA LEY , DEBIDO ENTONCES A ESTO, ES QUE EL STPRM TENGA GRAN INFLUEN CIA DENTRO DE PEMEX.

ESTA INFLUENCIA NO ES SOLAMENTE EN EL ASPECTO DEL PODER ESCO GER A SUS SINDICALIZADOS, SI NO QUE DENTRO DE LA EMPRESA TIENE GRAN DES CONCEPCIONES COMO POR EJEMPLO: EL TENER PORCENTAJE EN CUESTIONES COMO CUANDO SE MANDA A REALIZAR OBRAS PARA PEMEX, TIENE UN 40% SO-- BRE LO QUE PAGUE LA EMPRESA A OTRAS EMPRESAS LIBRES, TAMBIEN CUENTA

CON EL 2% DE LO QUE PRODUCE LA EMPRESA PARA SUS GASTOS, POR OTRA PARTE EXISTEN COMPROBABLES, ERRORES BASTANTE FUERTES DENTRO DE PEMEX (VER CAP. V) , Y QUE NO SON OTRA COSA MÁS QUE DERROCHES; PAGOS INJUSTIFICADOS A EMPLEADOS Y OBREROS, INDEMNIZACIONES, NOTAS O FACTURAS DE MATERIAL O ARTÍCULOS QUE NUNCA APARECEN, DERROCHES EXCESIVOS POR PARTE DE LOS LÍDERES SINDICALES Y DEL DIRECTOR, ETC.

POR OTRA PARTE AL PEDIRSE LAS CUENTAS DE ESTA EMPRESA, TANTO AL DIRECTOR COMO A LOS LÍDERES SINDICALES SE CULPAN UNOS A OTROS O SIMPLEMENTE SE EVADEN LAS RESPUESTAS.

AL PRESENTARSE ESTAS SITUACIONES NOS PODEMOS DAR CUENTA QUE EL FUTURO DE PEMEX ESTA EN MANOS DE GENTE QUE ANTEPONE INTERESES PROPIOS AL DESARROLLO DE LA EMPRESA QUE PASA A SEGUNDO TÉRMINO.

NO CULPAMOS TOTALMENTE AL STPRM DE ESTA IRREGULAR SITUACIÓN PERO SI INFLUYE EN UN PORCENTAJE BASTANTE ALTO EN EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

VOLVIENDO A NUESTRO PROBLEMA PRINCIPAL QUE ES LA FORMA EN QUE SE VE AFECTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA INTERVENCIÓN DEL SINDICATO, EN LA ENTREVISTA HECHA A LA SELECCIÓN 34 DE PROFESIONISTAS, PUDIMOS CONSTATAR EL DETERIORO QUE SE DA DENTRO DE PEMEX POR LA FORMA EN QUE SE ELIGE AL PERSONAL DE LA EMPRESA.

DEBEMOS ACLARAR QUE LA SECCIÓN MENCIONADA ESTA EN CONTRA DEL MANIPULEO QUE EJERCE EL SINDICATO Y POR LO TANTO FUE QUE NOS FACILITÓ INFORMACIÓN EN CUANTO A LA FORMA EN QUE SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN, QUE ADEMÁS POR CUENTA PROPIA PUDIMOS CORROBORAR.

ES FÁCIL DEDUCIR ENTONCES QUE ANTE ESTE TIPO DE SELECCIÓN ES DÍ

FÁCIL CREER QUE PEMEX PUEDA TENER UN DESARROLLO ACEPTABLE.

EN UNA EMPRESA DONDE CADA INTEGRANTE DE LA MISMA, TIENE CONSIGNADOS YA CIERTOS TIPOS DE INTERESES Y QUE NO SON EN BENEFICIO DE LA EMPRESA, SINO EN BENEFICIO DEL GRUPO AL CUAL PERTENEZCAN, ENTONCES- LO MÁS PROBABLE ES QUE DICHA EMPRESA NO PUEDA TENER UN DESARROLVI-- MIENTO ADECUADO A SU NECESIDADES Y ADEMÁS COMO UNA DE LOS PILARES - DE LA ECONOMÍA DEL M.S.

POR LO ANTES EXPUESTO Y ANALIZADO, PENSAMOS QUE SE COMPRUEBA - NUESTRA HIPÓTESIS A PLANTEAR QUE EL STPRM UTILIZA EL CONTRATO CO- LECTIVO DEL TRABAJO COMO UN INSTRUMENTO DE EXPLOTACIÓN HACIA LOS - TRABAJADORES, YA QUE DICHO SINDICATO SOLO BUSCA AUMENTAR SU PODE-- RÍO DENTRO DE PEMEX Y ESTO LO CONSIGUE CON EL SOMETIMIENTO Y MANI- PULEO DE LOS OBREROS, ES DECIR CON SU EXPLOTACIÓN.

ENTONCES EN ESTE CASO EL STPRM NO CUMPLE CON SU FUNCIÓN LA - CUAL JUSTIFICARÍA SU EXISTENCIA POR LO TANTO CREEMOS QUE LA HIPÓ- TESIS RESULTÓ ACERTADA EN CUANTO AL PROBLEMA QUE LE OCASIONA A PE- MEX DE SELECCIÓN DE PERSONAL, SE CONCLUYE QUE AFECTA SOBRE MANERA ESTA FORMA DE APLICAR DICHA SELECCIÓN, YA QUE DE NO SER ASÍ PE-- MEX PODRÍA CONTAR CON PERSONAL TAL VEZ MUCHO MEJOR CAPACITADO --- QUE NO TUVIERA INTERESES QUE PERJUDICA A DICHA EMPRESA.

NOTAS

- 1 DE LA CERDA SILVA ROBERTO. EL MOVIMIENTO OBRERO EN MÉXICO P.
63
- 2 HUISTRÓN JACINTO. ORIGENES E HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO-
MEXICANO P. 123
- 3 MEYER LORENZO Y OTROS. HISTORIA DE MÉXICO. P. 1148
- 4 IBÍDEM. P. 1149
- 5 MARX , CARLOS. EL CAPITAL. TOMO II P. 245
- 6 IBÍDEM P. 247
- 7 IBÍDEM P. 250
- 8 HISTORIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS P. 16
- 9 IBÍDEM P. 17
- 10 IBÍDEM P. 18
- 11 IBÍDEM P. 20
- 12 IBÍDEM P. 26
- 13 IBÍDEM P. 27
- 14 IBÍDEM P. 31
- 15 HANSON, ALBERT H. LA EMPRESA PÚBLICA Y EL DESARROLLO ECONÓMI-
CO P. 326
- 16 LEAL , JUAN FELIPE, MÉXICO: ESTADO, BUROCRACIA Y SINDICATOS
P. 149
- 17 TRUERA URBINA, A. LEY FEDERAL DEL TRABAJO. 171 A 180 PP.
- 18 TRUERA URBINA, A. NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO P.
740
- 19 IBÍDEM 741

- 20 TRUEDA URBINA, A. LEY FEDERAL DEL TRABAJO. 180,181 PP.
- 21 *IBIDEM* 182 AL 186 P.PP
- 22 *IBIDEM* P. 743
- 23 CONTRATO COLECTIVO DE PEMEX. P. 11 A 15
- 24 *IBIDEM* P. 23 Y 24
- 25 *IBIDEM* P. 25 Y 27
- 26 *IBIDEM* P. 28 Y 29
- 27 *IBIDEM* P. 30 Y 31
- 28 *IBIDEM* P. 34 A 35
- 29 *IBIDEM* P. 67 A 68
- 30 TRUEDA URBINA, J. LEY FEDERAL DEL TRABAJO P.711
- 31 *IBIDEM* P. 176
- 32 *IBIDEM* P. 711 Y 712
- 33 *IBIDEM* P. 198
- 34 PROCESO NO. 20, P. 9
- 35 *IBIDEM*.P.10
- 36 *IBIDEM* P. 11
- 37 OP. CIT. NO. 51, P.10
- 38 *IBIDEM* P. 12
- 39 *IBIDEM* P. 18
- 40 *IBIDEM* P, 20
- 41 *IBIDEM* P. 22
- 42 OP. CIT. NO. 335,P.6
- 43 *IBIDEM* P. 12
- 44 *IBIDEM* P. 13

- 45 **IBIDEM** P. 15
- 46 **O. CIT. NO. 358**, P. 14
- 47 **OP. CIT. NO. 360**, P. 8
- 48 **IBIDEM** P. 10
- 49 **OP. CIT. NO. 375**, P. 7
- 50 **OP. CIT. NO. 409**, P. 10
- 51 **OP. CIT. NO. 450**, P. 6
- 52 **OP. CIT. NO. 501**, P. 11
- 53 **IBIDEM** P. 12
- 54 **OP. CIT. NO. 535**, P. 19
- 55 **OP. CIT. NO. 538** P. 15
- 56 **IBIDEM** P. 16
- 57 **IB.**
- 58 **IB.**
- 59 **IBIDEM** P. 17
- 60 **EL UNIVERSAL**, P. 1A SECCIÓN

BIBLIOGRAFIA

- BERMUDEZ CISNEROS, MIGUEL. LAS OBLIGACIONES EN EL DERECHO DEL TRABAJO,
ED. CÁRDENAS, MÉXICO, 1978, 684 pp.
- CLARK, MARJORIE RUTH. LA ORGANIZACIÓN OBRERA EN MÉXICO, EDICIONES ERA-
MÉXICO, 1979, 244 pp.
- CONTRATO COLECTIVO DE PEMEX, EDITOR (STPRM), 1985, 697 pp.
- DE LA CERDA SILVA, ROBERTO. EL MOVIMIENTO OBRERO EN MÉXICO, ED. CULTURA,
MÉXICO, 1961, 187 pp.
- DE BUEN LOZANO, NÉSTOR. LA DECADENCIA DEL CONTRATO, TEXTOS UNIVERSITA-
RIOS, MÉXICO, 1965, 389 pp.
- DE TELLA, TORQUATO S. ESTRUCTURAS SINDICALES, ED. CULTURA, MÉXICO, 1967
195 pp.
- GALERSON, WALTER. TEORÍAS Y ESTRUCTURAS SINDICALES, ED. MARYMAR, ARGENTI-
NA, 1969. 691 pp.
- GONZALEZ, LUIS. HISTORIAS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA 1934-1940. LOS DÍAS-
DEL PRESIDENTE CÁRDENAS. ED. COLEGIO DE MÉXICO. MÉX., 1981, 381 pp.
- HANSON, ALBERT H. LA EMPRESA PÚBLICA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, ED. -
INAP, GRAN BRETAÑA, 1978, 478pp.
- HUIJÓN, JACINTO. ORIGENES E HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO, -
ED. MEXICANOS UNIDOS, 2ª ED., MÉXICO, 1984, 723 pp.
- IANI, OCTAVIO. EL ESTADO CAPITALISTA EN LA ÉPOCA DE CÁRDENAS. SERIE PO-
PULAR ERA, 2ª ED., MÉXICO, 1983, 146 pp.
- IGLESIAS, SEVERO. SINDICALISMO Y SOCIALISMO EN MÉXICO, ED. GRIJALVO, 2ª
ED., MÉXICO, 1979, 195 pp.
- HISTORIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ED. PEMEX, MÉXICO, 1984, 95 pp.

- KOONTE Y O' DONELL. CURSO DE ADMINISTRACIÓN MODERNA, ED. MC. GRAW HILL, 6A , ED. MÉXICO, 1984, 194 PP.
- LEAL, JUAN FELIPE, MÉXICO: ESTADO, BUROCRACIA Y SINDICATOS, ED. EL CABALLITO, MÉXICO, 1979, 143 PP.
- LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE. TEORÍA Y PRÁCTICA DEL MOVIMIENTO SINDICAL MEXICANO 1936, COLECCIÓN OBRAS ESCOGIDAS DE VICENTE TOLEDANO, 320 PP.
- LOMBARDO TOLEDANO , VICENTE. LA LIBERTAD SINDICAL EN MÉXICO, COLECCIÓN OBRAS ESCOGIDAS DE VICENTE TOLEDANO, 235 PP.
- LOSOSKI, A. MARX Y LOS SINDICATOS, ED. CULTURA POPULAR MÉXICO - 1975, 187 PP.
- MARX, KARL. MANUSCRITOS Y ECONOMÍA Y FILOSOFÍA, ED. ALIANZA, 10A ED. MADRID, 1981, 249 PP.
- MARX, KARL. EL CAPITAL, TOMO II VOL. I, ED. SIGLO XXI, 12A ED. MÉXICO, 1979, 340 PP.
- MARX, CARLOS, FEDERICO ENGELS. ESCRITOS DE JUVENTUD, OBRAS FUNDAMENTALES, ED. FONDO DE CULTURA ECONÓMICO, MÉXICO, 1982, 752PP.
- MÉXICO, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. LA EXPROPIACIÓN PETROLERA, 134 PP.
- MONTES DE OCA, ESTELA. MANUAL PARA DIRIGENTES SINDICALES, ED. MARY MAR, BUENOS AIRES, 1978, 194 PP.
- REYNA, JOSÉ LUIS, FUERZA DE TRABAJO Y MOVIMIENTOS LABORALES EN AMÉRICA LATINA, ED. COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1979, 337 PP.
- SCHNEIDER EUGENE, V. SOCIOLOGÍA INDUSTRIAL, ED. GUADARRAMA, MADRID-1978, 763 PP.

- SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, MARCO JURÍDICO BÁSICO DE PEMEX, 1983, 236 pp.
- TRACY, HERBERT. SERIE EDUCATIVA DE PARTIDO LABORISTA, TRADUC. DE -
PETRÓLEOS MEXICANOS, DIR. GENERAL, MÉXICO, 1968, 255 pp.
- TRUEBA URBINA. LEGISLACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO, ED. PORRÚA, 4A. ED. MÉXICO, 1973, 525 pp.
- TRUEBA URBINA. LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMA PROCESAL DE 1986, -
ED. PORRÚA, 45A ED. MÉXICO, 1986, 1015 pp.
- TRUEBA URBINA. NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO. TEORÍA INTEGRAL, TOMO I, ED. PORRÚA, MÉXICO, 1973, 862 pp.
- WRIGHT. MILLS C. EL PODER DE LOS SINDICATOS, ED. SIGLO XXI, 2A. ED. BUENOS AIRES, 1979, 355 pp.
- YLLAMES RAMOS, FERNANDO. TENDENCIAS ACTUALES DEL SINDICALISMO EN MÉXICO, ED. PORRÚA, MÉXICO, 1981, 322 pp.
- ZIGFRIED NESTRIKKE. EL MOVIMIENTO SINDICAL, TOMO I, ED. GRIJALVO, -
MÉXICO, 1972, 319 pp.

BIBLIOGRAFIA

- CONGRESO SINDICAL MUNDIAL. (VARNA, BULGARIA) OCTUBRE 1973, -
92 PP.
- LABOR REVISTA MENSUAL DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SINDICAL -
(BRUSELAS BELGICA), 63 PP.
- PLURAL (MÉXICO D.F.). ABRIL 1983, NÚM. 139, 68 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 5 DE MARZO DE 1977, NUM. 18 , 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 19 DE MARZO DE 1977, NUM. 20, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 24 DE OCTUBRE DE 1977, NUM. 51, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 13 DE AGOSTO DE 1977, NUM. 145, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979, NUM. 151, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO) D.F.) 8 DE MARZO DE 1982, NUM 259, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 15 DE MARZO DE 1982, NUM 280, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 22 DE MARZO DE 1982, NUM. 281, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 7 DE FEBRERO DE 1983, NUM 327, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 19 DE MARZO DE 1983, NUM. 333, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO. D.F.) 4 DE ABRIL DE 1983, NUM. 335, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 8 DE AGOSTO DE 1983, NUM. 353, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 29 DE AGOSTO DE 1983, NUM. 356, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983, NUM. 358, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 17 DE SEPTIEMBRE DE 1983, NUM. 359, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 3 DE OCTUBRE DE 1983, NUM. 361, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO) D.F.) 9 DE ENERO DE 1984, NUM. 375, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 23 DE JULIO DE 1984, NUM, 403, 65 PP.
- PROCESO (MÉXICO D.F.) 3 DE SEPTIEMBRE DE 1984, NUM. 409, 65 PP.

PROCESO (MÉXICO D.F.) 22 DE OCTUBRE DE 1984, NUM. 416, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 29 DE OCTUBRE DE 1984, NUM. 417, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 24 DE DICIEMBRE DE 1984, NUM. 425, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 17 DE JUNIO DE 1985, NUM. 450, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 16 DE DICIEMBRE DE 1985, NUM. 476, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 9 DE JUNIO DE 1986, NUM. 501, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 10 DE DICIEMBRE DE 1986, NUM. 526, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 2 DE FEBRERO DE 1987, NUM. 535, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 2 DE FEBRERO DE 1987, NUM. 536, 65 PP.
PROCESO (MÉXICO D.F.) 23 DE FEBRERO DE 1987, NUM. 538, 65 PP.
EL UNIVERSAL 19 DE MARZO DE 1987.